

# **OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

## **Informe Semestral de Gestión 2011**



***Ministerio de Justicia y  
Derechos Humanos***

***Enero – Junio 2011***

## AUTORIDADES DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

**Julio F. Vitobello**  
*Fiscal de Control Administrativo*

**Gerardo M. Serrano**  
*Director de Planificación de Políticas de Transparencia*

**Claudia A. Sosa**  
*Directora de Investigaciones*

## PARA CONTACTARSE Y CONOCER LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

- Página Web: [www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar)
- Dirección postal: Tucumán 394 (CP: C 1049 AAG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Dirección de Investigaciones:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 5167-6400
- Dirección electrónica: [dioa@jus.gov.ar](mailto:dioa@jus.gov.ar)
- Dirección electrónica para realizar denuncias: [denuncia@jus.gov.ar](mailto:denuncia@jus.gov.ar)

Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 5167-6400
- Dirección electrónica: [dpptoa@jus.gov.ar](mailto:dpptoa@jus.gov.ar)
- Dirección electrónica de la Unidad de Declaraciones Juradas: [udjoa@jus.gov.ar](mailto:udjoa@jus.gov.ar)

## ÍNDICE - INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

### A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

A.1. ¿QUÉ ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?	P. 2
A.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA OA	P. 2
A.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OA	P. 2
A.4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	P. 3
A.5. BOLETÍN DIGITAL DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN	P. 3

### B. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

B.1. PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA	P. 5
B.1.I. CIRCUITO DE TRABAJO Y GARANTÍAS DE OBJETIVIDAD	P. 5
B.1.II. ESTADÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES	P. 6
B.2. OBJETIVOS Y LOGROS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES	P. 15
B.2.I. IMPULSO DE LAS INVESTIGACIONES PRELIMINARES EN TRÁMITE POR ANTE LA OA	P. 15
B.2.II. SEGUIMIENTO DE LAS QUERELLAS	P. 16
B.2.III. ACTUACIÓN CONCRETA EN LOS EXPEDIENTES JUDICIALES EN QUE LA OA ES QUERELLANTE	P. 17
B.2.IV. SEGUIMIENTO DE LAS CAUSAS A TRAVÉS DE CARPETAS DE PROCURACIÓN	P. 26
B.2.V. SEGUIMIENTO DE LAS CARPETAS DE PROCURACIÓN	P. 27

### C. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA

C.1. POLÍTICAS ORIENTADAS A LA TRANSPARENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	P. 35
C.1.I. INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI)	P. 35
C.2. POLÍTICAS ORIENTADAS AL CONTROL DE FUNCIONARIOS	P. 37
C.2.I. SISTEMA DE DJPI DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS	P. 37
C.2.II. CONFLICTO DE INTERÉS E INCOMPATIBILIDADES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS	P. 44
C.3. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO N° 1172/03	P. 49
C.3.I. LA OA COMO ORGANISMO ENCARGADO DE RECIBIR DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTOS DEL DECRETO N° 1172/03	P. 49
C.3.II. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RESPONDIDAS POR LA OA	P. 51
C.3.III. DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE EXPEDIENTES – DECRETO 1172/03	P. 51
C.4. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	P. 52
C.4.I. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN	P. 53
C.4.II. EDUCACIÓN EN VALORES	P. 53
C.4.III. CAPACITACIÓN A DISTANCIA (E-learning) DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS	P. 54
C.4.IV. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CON LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES	P. 55
C.4.V. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CON EL SECTOR PRIVADO	P. 56

### D. ACCION DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN EL AMBITO INTERNACIONAL

D.1. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)	P. 60
D.2. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)	P. 66
D.3. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)	P. 70
D.4. GRUPO DE LOS 20 (G-20)	P. 72
D.5. ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE AUTORIDADES DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (IAACA)	P.74

### E. LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN CONFERENCIAS, SEMINARIOS, JORNADAS Y ENCUENTROS NACIONALES E INTERNACIONALES

P. 77

# **A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

***– Informe Semestral de Gestión 2011 –***

## **A.1. ¿QUÉ ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?**

La Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fue creada por la Ley de Ministerios (Ley N° 25.233, B.O. 14/12/99) con el objeto de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción y, en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ejercer las competencias y atribuciones establecidas en los artículos 26, 45 y 50 de la Ley N° 24.946.

La mencionada Ley reconoce asimismo al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la potestad de entender en los programas de lucha contra la corrupción del Sector Público Nacional e intervenir como parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado.

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 29/12/99), la Oficina Anticorrupción es el organismo “encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759”.

## **A.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA OA**

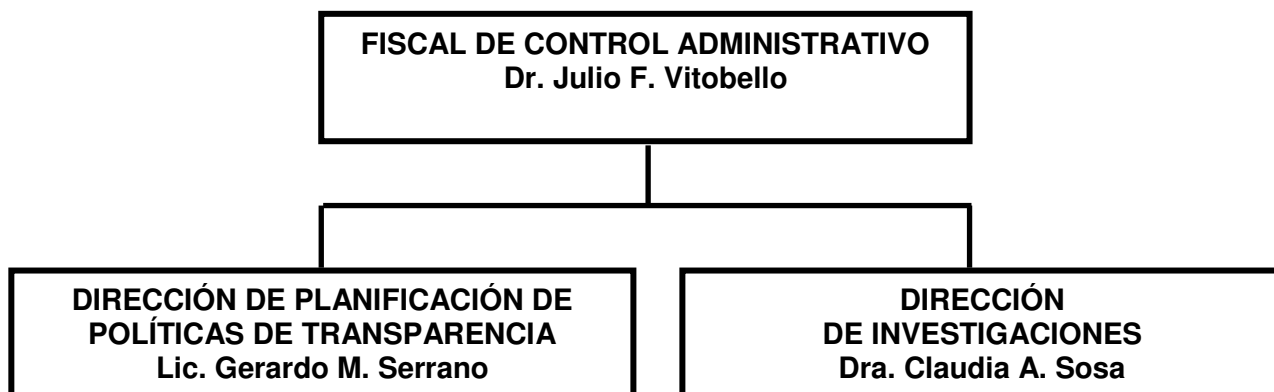
La Oficina Anticorrupción actúa en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

## **A.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OA**

- a) Recibir denuncias que hicieran particulares o agentes públicos que se relacionen con su objeto.
- b) Investigar preliminarmente a los agentes a los que se atribuya la comisión de un hecho de corrupción. En todos los supuestos, las investigaciones se realizarán por el solo impulso de la Oficina Anticorrupción y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga.
- c) Investigar preliminarmente a toda Institución o Asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los mencionados recursos.
- d) Denunciar ante la justicia competente, los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos.
- e) Constituirse en parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado, dentro del ámbito de su competencia.
- f) Llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos.
- g) Evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas de los agentes públicos y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidad en el ejercicio de la función.
- h) Elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública.
- i) Asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.
- j) Participar en organismos, foros y programas internacionales relacionados con el control de la corrupción, velando por el efectivo cumplimiento e implementación de las Convenciones y Acuerdos Internacionales contra la corrupción que la República Argentina hubiera ratificado.

Las atribuciones previstas en los incisos a), b), c), d) y e) serán ejercidas en aquellos casos que el Fiscal de Control Administrativo considere de significación institucional, económica y social, según lo previsto en la Resolución MJDH N° 458/01 (BO 29.664; disponible en [www.anticorruccion.gov.ar](http://www.anticorruccion.gov.ar))

#### A.4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN



*Para un detalle de las funciones que competen a cada una de estas instancias, ver "Informe de gestión 2001" en [www.anticorruccion.gov.ar](http://www.anticorruccion.gov.ar).*

#### A.5. BOLETÍN DIGITAL DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

El 12 de abril de 2011 la Oficina Anticorrupción difundió el primer número de su Boletín Digital, una publicación electrónica distribuida a través del e-mail y la página web de la OA que informa sobre las actividades realizadas por la DIOA y la DPPT. Este boletín, que tiene una frecuencia mensual, tiene como objetivo mejorar la comunicación con los diversos actores de la sociedad que tengan interés en la labor estatal en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.

El Boletín Digital llega a más de 1000 destinatarios a través del correo electrónico. Entre ellos hay periodistas, integrantes de ONGs, funcionarios públicos relacionados a la tarea de la OA, miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público y representantes de organismos internacionales, entre otros sectores.

**B. DIRECCIÓN DE  
INVESTIGACIONES  
(DIOA)**

**– Informe Semestral de Gestión 2011 –**

**B.1 PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA****B.1.I. Circuito de Trabajo y Garantías de Objetividad**

La Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción (DIOA) tiene como misión la investigación de casos de corrupción, tal como los define la Convención Interamericana contra la Corrupción, que ocurran en la Administración Pública Nacional (APN) centralizada y descentralizada, y en organismos que cuentan con aportes estatales. Esto significa que su ámbito de competencia es el de los organismos que están en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, lo que excluye a los otros poderes y a las administraciones provinciales y municipales. Como resultado de las investigaciones llevadas a cabo, su actuación puede culminar en la formulación de una denuncia -penal o administrativa- y, eventualmente, en la constitución de la OA como querellante en un proceso penal.

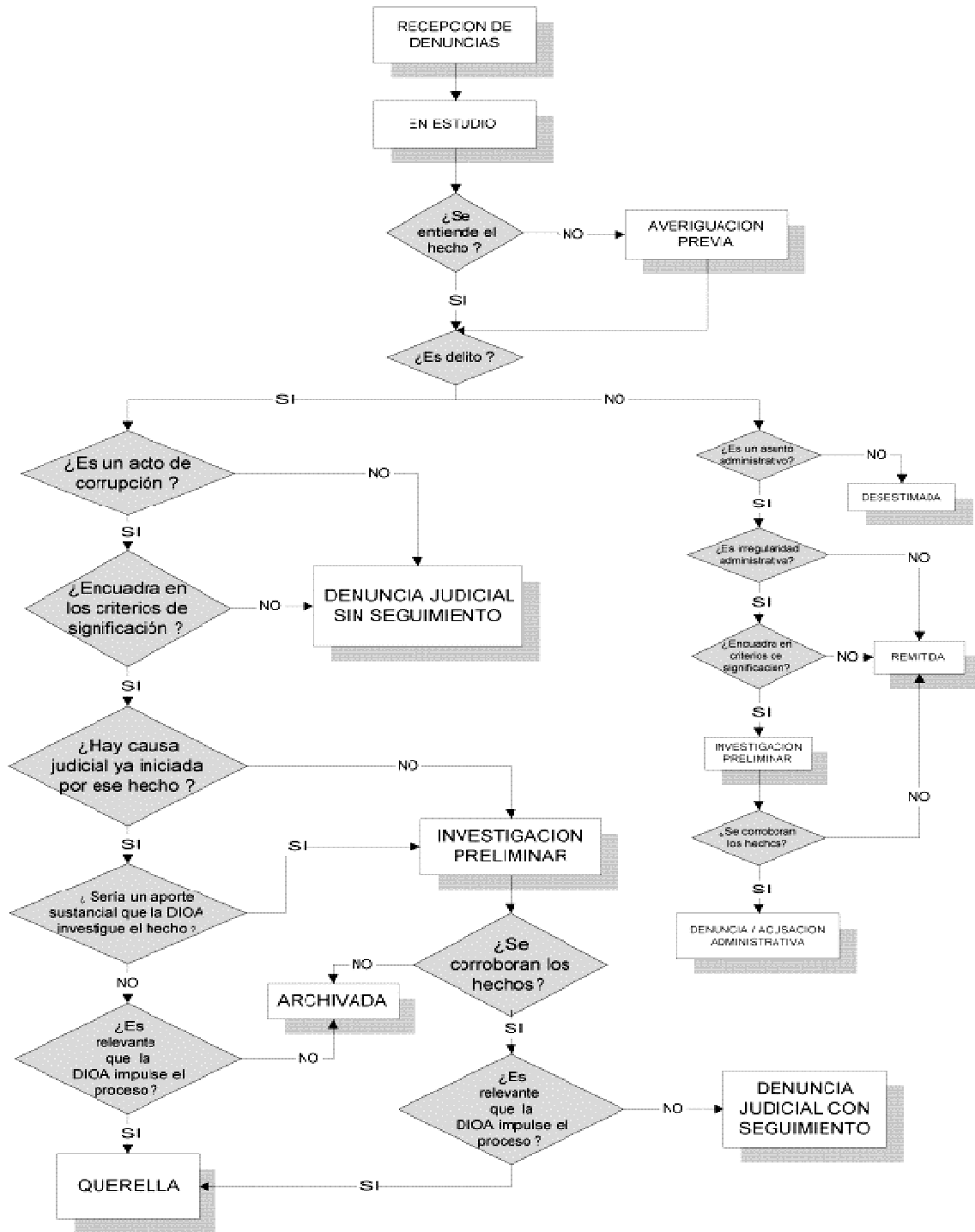
Para el cumplimiento de esa misión se ha diseñado un circuito de trabajo que garantiza la objetividad e independencia de las investigaciones (ver diagrama adjunto). Las denuncias sobre supuestos casos de corrupción atraviesan por varias etapas, en las que se analiza:

- a) La consistencia del relato del hecho denunciado.
- b) La competencia de la Oficina sobre el tipo de hecho (Convención Interamericana contra la Corrupción) y el ámbito donde ocurrió (APN).
- c) La relevancia del hecho, según criterios de significación económica, social e institucional (ver aparte).
- d) La verificación de los hechos.
- e) El destino de la denuncia.

Las resoluciones internas que abren investigaciones, desestiman o archivan, o bien que promueven la denuncia o querrela por un hecho, se fundan en la consistencia del circuito (ver diagrama de trabajo), y a la vez neutralizan cualquier eventual desvío que pueda derivar en una omisión de denunciar o en una falsa denuncia.

La consistencia del proceso de trabajo, el carácter público de las resoluciones y la consiguiente exposición a la crítica de la ciudadanía, y el control judicial de las acciones, sostienen la decisión política inaugurada con la creación de esta Oficina de investigar con objetividad todo caso de corrupción.





**B.1.II. ESTADÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES**

**A. DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES SEGÚN SU ESTADO DE TRÁMITE**

Durante el primer semestre del año 2011, la cantidad de carpetas de investigación iniciadas en la Oficina Anticorrupción alcanzó la cifra de 7703 (gráfico 1). De éstas, 143 fueron abiertas entre enero y junio del mencionado año (gráfico 2).

Gráfico 1: Apertura de carpetas de investigación por año (Evolución)

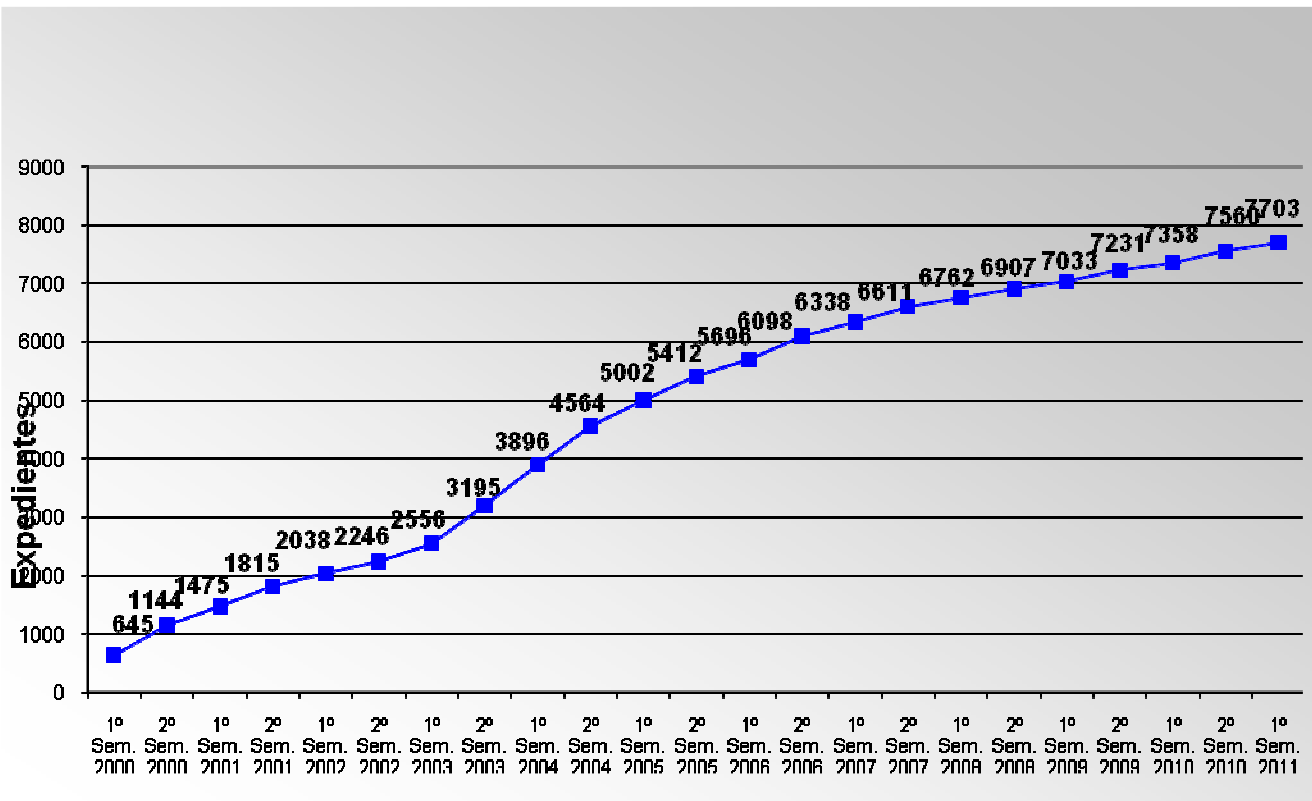
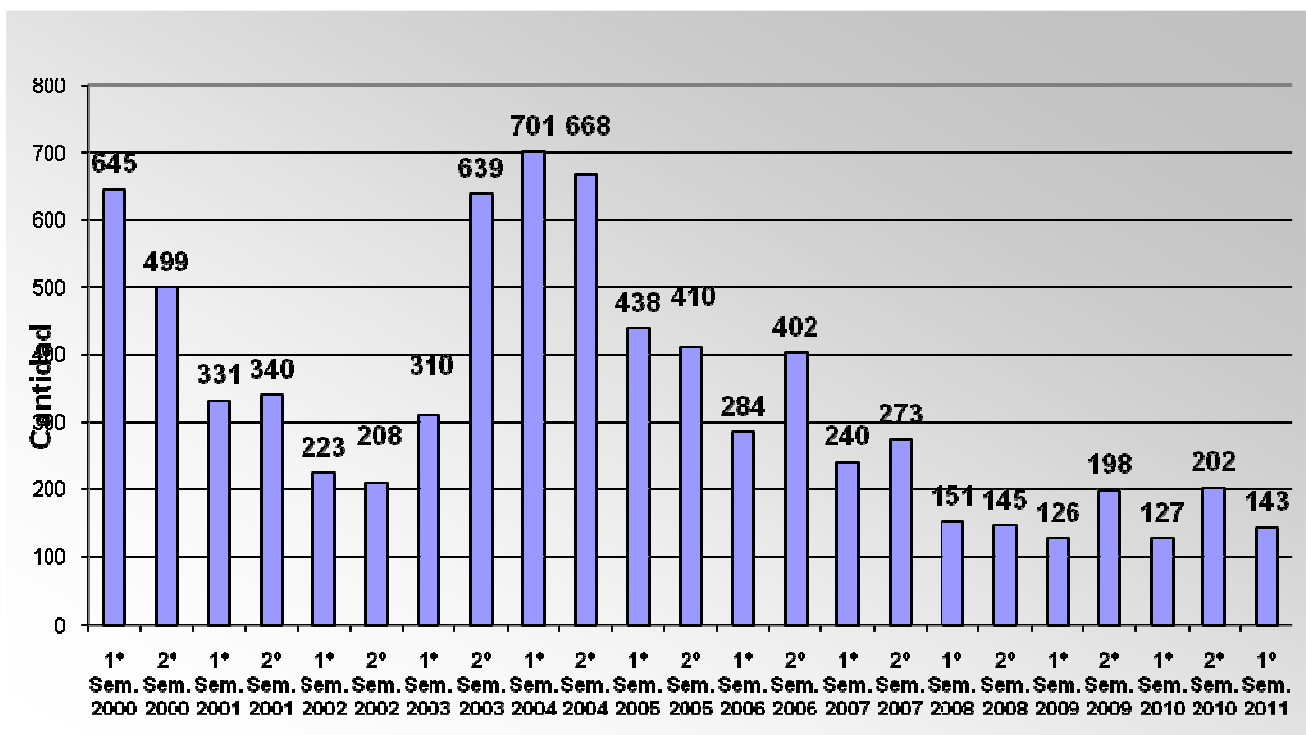
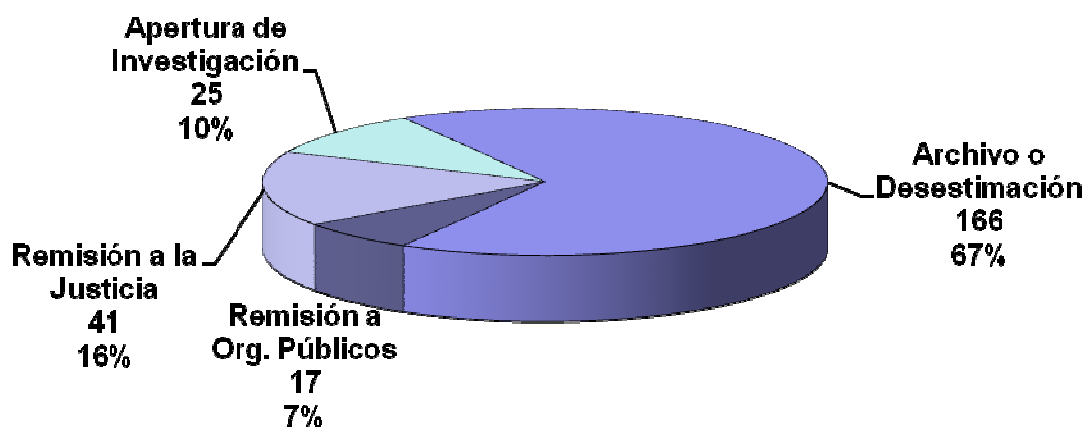


Gráfico 2: Apertura de carpetas de investigación por años.



Como resultado de la labor llevada a cabo en el período comprendido entre el 1/01/2011 y el 30/06/2011, independientemente de su fecha de ingreso, la OA resolvió 249 casos entre los cuales se efectuaron la apertura de 25 investigaciones preliminares, 41 derivaciones a la justicia (esto incluye 34 denuncias penales, 4 presentaciones como querellante, 3 asuntos ajenos a la competencia de la OA) y 17 remisiones a organismos públicos por representar meras irregularidades administrativas. Por último, se dispuso el archivo o desestimación de 166 casos.

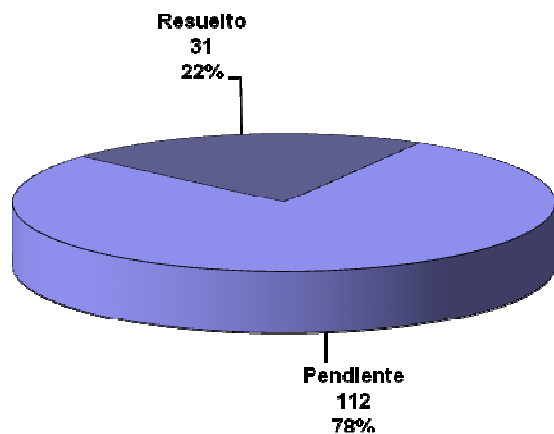
**Gráfico 3:** Resoluciones adoptadas durante el primer Semestre 2011.



De las actuaciones iniciadas entre enero y junio de 2011 (143 carpetas):

- I. 112 carpetas se encuentran en trámite
- II. 31 carpetas fueron resueltas.

**Gráfico 4:** Carpetas de investigación iniciadas durante el primer semestre del año 2011 distribuidas según su estado de trámite



Referencia a los estados de trámite de los expedientes:

**En estudio / en trámite:** Esta categoría remite a la primera instancia de trabajo desarrollada en el ámbito de la Unidad de Admisión y Derivación de Denuncias y contempla cuatro posibilidades:

- 1) Intimación para los casos de incumplimiento de presentación de Declaración Jurada Patrimonial Integral, omisiones de consignar datos. De las 143 carpetas iniciadas en el primer semestre del año 2011, 58 son las que han sido sometidas al proceso de intimación conforme la modalidad (vgr: averiguación de domicilios, tipo de notificación) y plazos requeridos por la normativa penal y administrativa.
- 2) Carpetas en las que se ha resuelto la investigación de denuncias que constituyen actos de corrupción y superan los criterios de significación de la DIOA, a efectos de corroborar la existencia de los hechos denunciados y recabar pruebas que puedan verificarlos (investigación preliminar). De las 85 carpetas restantes iniciadas en el primer semestre del 2011, respecto de 25 de ellas se ha dispuesto una investigación preliminar, 10 de las cuales corresponden a presuntos enriquecimientos ilícitos.
- 3) Bajo la substanciación de medidas probatorias preliminares de los hechos denunciados, a efectos de determinar su trámite posterior (se incluye el contacto con los eventuales denunciados en tanto ello resulte posible). De las 60 carpetas restantes iniciadas en el primer semestre del 2011, 30 se encuentran en esta etapa de tramitación.
- 4) Indagación preliminar y análisis de denuncias poco precisas o en las que no resulta claro si se trata de un caso de corrupción y en su caso, si corresponde, la determinación de la aplicabilidad de los criterios de significación que guían el accionar de la DIOA (estado de averiguación previa). Las últimas 30 carpetas se encuentran en la situación descripta.

**Desestimaciones:** En este grupo se encuentran los casos que luego del análisis previo efectuado por la Unidad de Admisión y Derivación se determina que del relato de los hechos no surge la comisión de ningún hecho delictivo o de alguna irregularidad administrativa o que los hechos denunciados no se han cometido.

**Archivo:** Esta categoría incluye aquellos casos en los que de los resultados de la investigación preliminar se comprueba que los hechos no constituyen delito, ni un asunto administrativo que deba ser puesto en conocimiento de otro órgano. Asimismo se procede al archivo de actuaciones cuando las irregularidades puestas en conocimiento no se encuentren entre aquellas que, de conformidad con los parámetros del Plan de Acción, posean una significación social, institucional o económica; ello, sin perjuicio de que puedan ser derivadas a la justicia y/o a otros organismos públicos, según corresponda.

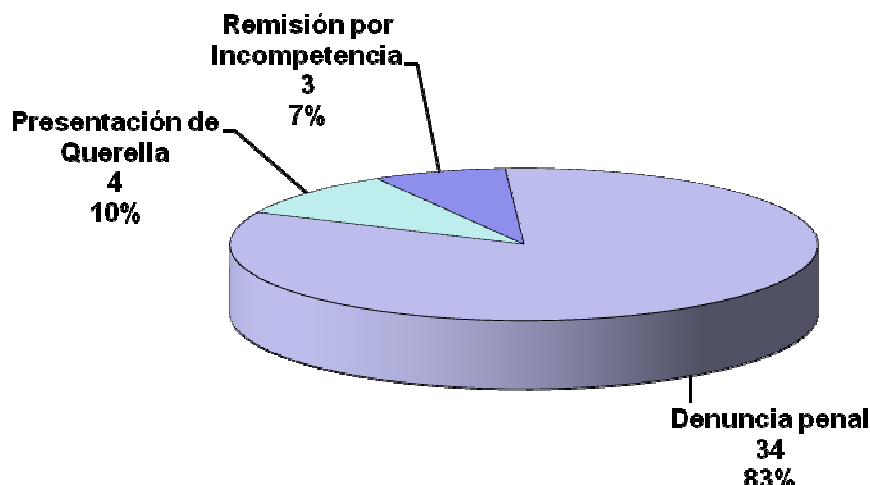
**Remisión:** Este estado se otorga a aquellas denuncias respecto de las que -tras haber sido investigadas preliminarmente- la O.A. entiende que no contienen hechos que constituyan delito, pero la posible existencia de otro tipo de irregularidades obliga a ponerlos en conocimiento de las autoridades del órgano en que se produjeron.

**Derivaciones a la justicia:** En este estado se encuentran los trámites que, -tras la investigación previa- la O.A. considera que existe un hecho de corrupción que involucra a funcionarios / agentes de la Administración Pública Nacional u otro tipo de delito y, por lo tanto, se efectúa la denuncia ante la Justicia para que la misma se expida al respecto. Asimismo, se incluyen en esta categoría las remisiones a la Justicia por insignificancia, por incompetencia y las querellas que la OA ha decidido interponer.

## B. DERIVACIONES A LA JUSTICIA

Durante el primer semestre del año 2011, la OA remitió a la justicia o se presentó como denunciante o querellante en 41 casos, de acuerdo al detalle que se expondrá en el próximo gráfico.

Gráfico 5: derivaciones a la justicia realizadas durante el primer semestre del año 2011 (independientemente del año de inicio).



Las categorías de “Querellas” y “Denuncias”, refieren a las decisiones de la OA en cuanto al modo de intervenir en las investigaciones en sede judicial.

En el caso de las querellas, la Oficina interviene activamente en el impulso del proceso penal, proponiendo medidas de prueba y participando en la causa en representación del Estado como damnificado por el hecho de corrupción.

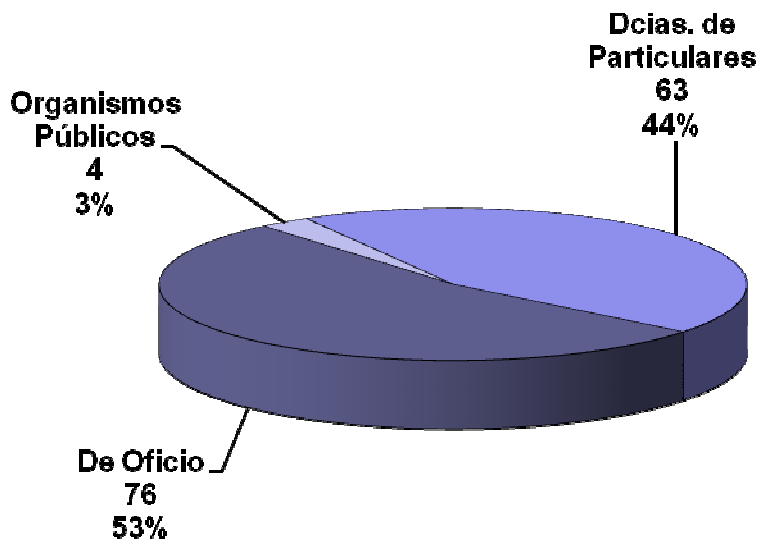
En el caso de la categoría “denuncias penales”, la Oficina pone en conocimiento de la justicia el hecho, pero no asume la función de impulsar el proceso; ello, sin perjuicio de que pueda continuar haciendo un seguimiento del avance de la investigación (carpetas de procuración, tal como se detallará más abajo) y de que posteriormente pueda constituirse como querellante y/o de que aporte nuevos datos o pruebas, producto de su investigación.

Las derivaciones que se encuentran bajo la categoría de “Incompetencia” refieren a presuntos hechos delictivos que, por escapar a la competencia de la Oficina Anticorrupción (definida en el art. 1º del decreto 102/99), no pueden ser investigados por ésta. Por lo tanto, se remiten a la justicia a fin de que determine si corresponde la iniciación de una causa judicial.

Las remisiones por insignificancia, constituyen casos que en principio son hechos de corrupción de competencia de la OA pero que no ingresan en los criterios de significación institucional, social o económica establecidos en el Plan de Acción del Organismo aprobado por Resolución MJDH N° 458/01; por lo que la Oficina se limita a remitirlos a la justicia para su investigación.

### C. ORIGEN DE LAS DENUNCIAS

Gráfico 6: Carpetas iniciadas durante el primer semestre del año 2011 distribuidas según su origen



**Referencia al origen de los expedientes:** Conforme lo establece el art. 1º del Reglamento Interno de la DIOA (Aprobado por Resol. MJyDHN N° 1316/08), las investigaciones podrán iniciarse: de oficio, por denuncia de particulares o por denuncia de un organismo público.

**De Oficio:** La investigación se inicia de oficio, sin necesidad de denuncia previa, sobre la base de hechos a cuyo conocimiento acceda la OA de cualquier modo (ya sea por su difusión en medios masivos de comunicación, por haberse detectado en la Oficina un incumplimiento o una omisión en la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales o un enriquecimiento; etc.).

**Denuncias de particulares:** Los hechos son puestos en conocimiento de esta Oficina por un particular (identificado, con identidad reservada, o anónimo), ya sea por carta, por e-mail, a través de la página Web, telefónicamente, o bien en forma presencial.

En relación a las denuncias a través de la página web, la Dirección de Investigaciones se encuentra abocada al desarrollo y puesta en funcionamiento de un nuevo aplicativo, superador del hasta ahora existente, que facilitará la tarea del usuario informándolo sobre las diferentes alternativas de denuncia, ofreciendo la nómina de organismos involucrados en el universo de control de esta Oficina, como así también sus competencias específicas y permitiendo un control efectivo de los trámites ingresados por este medio. Dicho sistema ya se encuentra totalmente programado, y en la actualidad está siendo sometido a pruebas de seguridad informática, estimando que su puesta en funcionamiento se concretará en el mes de septiembre de 2011.

**Organismos públicos:** Se toma conocimiento de los hechos a partir de la remisión que realice un organismo público de la Administración centralizada o descentralizada. Incluye aquellos asuntos comunicados por la SIGEN o la AGN sobre la base de sus informes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11, inc. e), del Decreto 102/99.

Tal como se viene dando en años anteriores, en el primer semestre del año 2011 se mantuvo la tendencia de que una elevada proporción de las actuaciones fueron promovidas de oficio (53%). De este modo continúa consolidándose la iniciativa de la OA de promover actuaciones por su propio impulso (en anteriores informes se ha señalado que, por ejemplo, en 2004 sólo un 9% de las investigaciones se iniciaban por promoción interna).

#### D. TIPO DE DENUNCIA

El primer semestre del año 2011 mostró una continuidad en la tendencia que viene marcando una leve disminución año a año de la proporción de denunciadores anónimos; ello, ya que en el semestre informado dicha proporción fue del 37% (23 denuncias). En este rubro, en los años anteriores se registró un 50% en el año 2007, 49% en el año 2008 y 44% en el año 2009, pero debe considerarse que disminuyó notablemente su cantidad en términos absolutos (tendencia que se advierte desde hace algunos años: 360 denuncias en el 2004, 269 en el 2005, 187 en el 2006, 164 en 2007, 89 en 2008 y 62 en 2009).

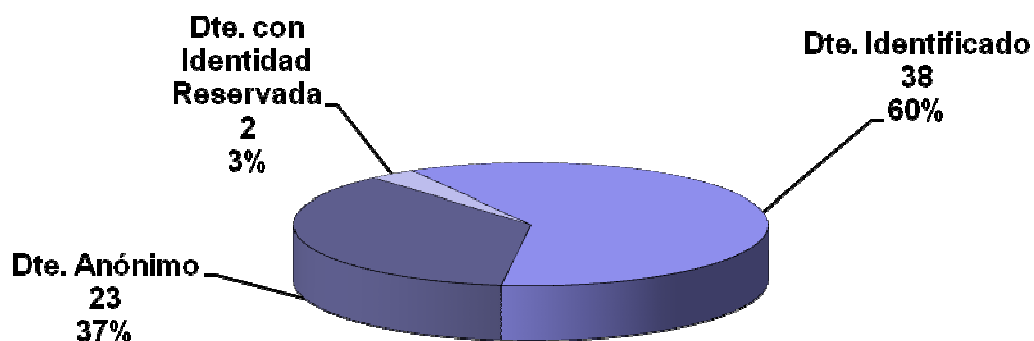
Como se sostuvo en informes anteriores, los denunciadores de hechos de corrupción, frecuentemente son personas que tienen una vinculación laboral o comercial con la Administración Pública Nacional (empleados, proveedores y contratistas de la APN, empleados de estos proveedores y contratistas, etc.).

El temor de los ciudadanos a las consecuencias físicas, laborales o económicas que le pueda acarrear el denunciar actos de corrupción supone una mayor dificultad para el avance de las investigaciones, en tanto el anonimato impide el acceso a información complementaria que el denunciante potencialmente podría aportar.

Para contrarrestar esas dificultades, la Oficina ha elaborado un proyecto de ley para la protección de denunciadores y testigos de hechos de corrupción, con el fin de proporcionar herramientas para la protección de sus derechos y así contar un recurso esencial para la investigación. A través de un procedimiento de elaboración participada de normas, juristas, representantes de organizaciones de la sociedad civil y otros expertos hicieron su aporte al proyecto (se pueden consultar la versión final de este proyecto y sus fundamentos en el sitio web de esta Oficina <http://www.anticorrupcion.gov.ar/Proyec%20Testigo.pdf> y en <http://www.anticorrupcion.gov.ar/Fundamentos%20proyecto%20de%20ley.pdf>, respectivamente).

Garantizar la seguridad de los denunciadores y testigos significará una diferencia cualitativa en la lucha contra la corrupción. Es imprescindible que los actores políticos y sociales interesados en la cuestión renovemos nuestra iniciativa a fin de concretar un mecanismo afín a esta necesidad.

**Gráfico 7:** Carpetas Iniciadas durante el primer semestre del año 2011 distribuidas según identificación del denunciante.



## **E. CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES DE FUNCIONARIOS**

La ley 25.188 y decretos reglamentarios establecen qué funcionarios están obligados a presentar sus Declaraciones Juradas Patrimoniales (DDJJ) al asumir y dejar el cargo, así como anualmente mientras cumplan funciones.

La fecha de la presentación anual para todo el universo de obligados que integran la Administración Pública Nacional es fijada cada año mediante resolución dictada por el Fiscal de Control Administrativo en su carácter de Autoridad de Aplicación del régimen.

Como se verá, el control de las declaraciones juradas es una tarea que involucra a todas las áreas de esta Oficina, dado que del análisis preliminar que realiza la Unidad de Declaraciones Juradas (UDJ, dependiente de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia) se desprenden una serie de acciones e intervenciones posibles:

### **E. 1.- Omisión de presentar DDJJ:**

En caso de que alguno de los funcionarios obligados omita realizar la correspondiente presentación, el mismo es intimado, en primera instancia, por el área de recursos humanos de la dependencia en que cumple o cumplió funciones. Si se mantiene dicho incumplimiento, las actuaciones pasan a la Unidad de Admisión y Derivación de Denuncias de la Dirección de Investigaciones. En éste ámbito, se practica una nueva intimación a los efectos de verificar la concurrencia de los elementos subjetivos requeridos por el tipo penal establecido en el artículo 268 (3) del Código Penal. Además, entre otras tareas formales, se realiza la verificación del último domicilio y el análisis del tipo de notificación (fehaciente o personal). Finalmente y de mantenerse la falta de presentación de la DDJJ, se procede a interponer la correspondiente denuncia penal.

Paralelamente a la tarea descrita, la citada Unidad está efectuando un profundo relevamiento en Sede Judicial de todas las denuncias practicadas por la OA, en orden al delito de omisión maliciosa, a los efectos de verificar el criterio adoptado por los magistrados respecto de la configuración del tipo penal y la concurrencia de sus requisitos. Para ello se ha constituido como querellante en dos causas en las que se investiga este delito, con el fin de controlar el avance del proceso y fortalecer la efectividad del Sistema de Declaraciones Juradas creado por la Ley de Ética de La Función Pública N° 25.188. Esto, por cuanto se ha venido registrando en el ámbito de esta Dirección, un paulatino incremento en la apertura de carpetas de investigación motivadas por el incumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas de baja, es decir, aquéllas que debe presentar el funcionario al dejar el cargo. Del análisis sistémico de la cuestión surge que una de las probables causas generadoras del incremento descrito, parece ser la *“relajación de la percepción”* de los funcionarios frente a una obligación cuyo incumplimiento trae aparejada nada menos que la asignación de una responsabilidad de tipo penal.

Por otra parte y ya en el ámbito de la Justicia Federal, se ha advertido el bajo nivel receptivo que hasta el presente ha tenido este delito a raíz de lo que se interpreta como una *“subestimación”* de la figura penal dentro del catálogo punitivo integrado por figuras más complejas. Se han producido también interpretaciones, que según el criterio de la OA se presentan como erróneas y confunden el aspecto objetivo con el aspecto subjetivo del delito.

Finalmente ha de señalarse que con respecto a la formalización de la intimación a los funcionarios incumplidores, se presentó una situación confusa que provocaba la acumulación de los expedientes sin que se pudiera dar por notificado en forma efectiva al funcionario que no había presentado su declaración jurada de baja. Esta problemática se suscitó respecto de lo que se consideraba notificación *“fehaciente”* y notificación *“personal”* al momento de formalizar la intimación; situación que ha sido zanjada por la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal (Causa N° 29.540, Reg. N° 32.027, de fecha 14/10/2010).



Las acciones descritas cuyo análisis se practicó durante el año 2010, dieron origen al PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL REGIMEN DE DECLARACIONES JURADAS que ha sido puesto en funcionamiento en el mes de enero de 2011 con el fin de profundizar la intervención de la OA en su carácter de Autoridad de Aplicación del sistema, para fortalecer y consolidar la efectividad del sistema.

### **E. 2.- Enriquecimiento ilícito:**

En el caso de que al realizar el correspondiente análisis, la UDJ verifique la existencia de alguna inconsistencia en la situación patrimonial del funcionario, las actuaciones pasan a la Unidad de Admisión y Derivación de Denuncias de la Dirección de Investigaciones en cuyo ámbito se analizan los alcances de dicha inconsistencia en orden a determinar la posible existencia de un incremento patrimonial apreciable. En tal caso, se dispone la apertura de una investigación preliminar por posible enriquecimiento ilícito. De lo contrario, se procede al archivo de las actuaciones.

Iniciada la investigación preliminar, con el apoyo de la Unidad de Asesores Contables y la adopción de las medidas probatorias necesarias, se profundiza la evaluación de la situación patrimonial a fin de determinar si el incremento se encuentra o no justificado a la luz de los ingresos legítimos declarados por el funcionario. En caso que como resultado de dicha pesquisa no se desvirtúe la hipótesis delictiva, se practicará el requerimiento de justificación patrimonial previsto por el artículo 268 (2) del Código Penal.

Finalmente, en caso de quedar justificado el incremento patrimonial, se resuelve el archivo de las actuaciones. De no verificarse tal justificación, se procede a interponer la denuncia penal por enriquecimiento ilícito.

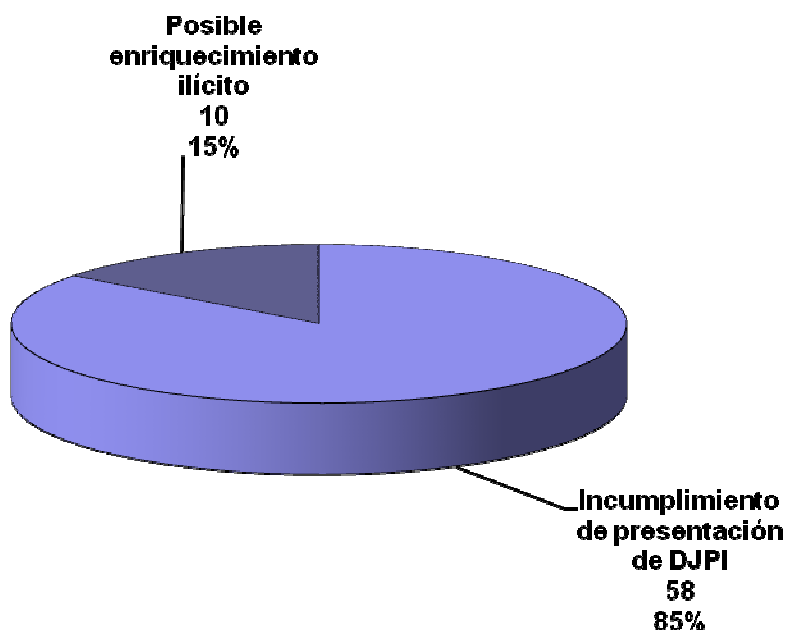
### **E.3.- Omisión de consignar datos en la DDJJ:**

Se trata de los casos en que no se incluye en la DDJJ información sobre bienes, dinero, acciones, cuentas bancarias, etc. Cuando se verifica la omisión (sea por información pública o investigación patrimonial), se evalúa si la misma ha sido maliciosa o no. Si no lo fue, la investigación se archiva, previa rectificación de la declaración jurada patrimonial. Comprobada la maliciosidad, se procede a efectuar la denuncia penal correspondiente.

### **E.4.- Incompatibilidades y conflicto de intereses:**

En caso de que la UDJ, en oportunidad de su análisis, encuentre indicios sobre la existencia de posibles incompatibilidades o conflictos de interés, las actuaciones pasan a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT).

Gráfico 8: Carpetas iniciadas sobre la base del análisis de DDJJ durante el primer semestre del año 2011.



Entre enero y junio de 2011, la UDJ remitió a la DIOA 68 casos de Declaraciones Juradas Patrimoniales en las que existían datos que apuntaban a la probable comisión de los delitos antes mencionados.

## B.2. OBJETIVOS Y LOGROS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

### B.2.I.- IMPULSO DE LAS INVESTIGACIONES PRELIMINARES EN TRÁMITE POR ANTE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

En materia de Investigación la actuación de la OA se orienta a dar un encuadre jurídico a los diversos hechos que se denuncian ante este organismo o son traídos a estudio por los otros organismos de control del Estado, procurando reunir los elementos necesarios para acreditar, en la medida de sus posibilidades, la concurrencia de los elementos típicos que nuestro ordenamiento legal contempla para las figuras penales a través de las cuales puede calificarse a las conductas de corrupción. Más adelante, en caso de haberse formulado la pertinente denuncia penal y/o presentada una querrela, la acción de la OA tiende a impulsar, dentro del marco del proceso penal, la investigación de los hechos allí ventilados.

Bajo la supervisión y coordinación de la Dirección de Investigaciones, esta tarea es llevada a cabo sobre doscientas cincuenta investigaciones en trámite distribuidas entre las Coordinaciones que integran dicha Dirección, habiéndose iniciado 25 investigaciones preliminares durante el primer semestre del año 2011.

Por otro lado, desde 2005 la OA cuenta con una Unidad de Admisión y Derivación que tiene a su cargo la recepción e ingreso de denuncias, su clasificación y derivación. Este ordenamiento permite que las cinco Coordinaciones de Investigación se aboquen al seguimiento de querellas e investigaciones preliminares, promoviendo de este modo un mejor aprovechamiento de los recursos con los que cuenta la Oficina.

**B.2.II.- SEGUIMIENTO DE LAS QUERELLAS****A) OBJETIVOS:**

Conforme a su objetivo central, constituido por el acabado cumplimiento del mandato legal previsto en el inciso "c", del artículo 11, del Decreto 102/99, que constriñe al organismo a instar la promoción de acciones administrativas, civiles, penales y, fundamentalmente, a realizar su seguimiento, en materia de Investigación, actualmente la DIOA se encuentra interviniendo activamente en 93 causas en las que se encuentra constituido como parte querellante.

Las causas en las que la OA ha asumido el rol de querellante son actuaciones criminales donde se investigan hechos de corrupción y que tramitan ante la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal – mayoritariamente en los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires-.

Con ese impulso, la OA viene coadyuvando con los órganos judiciales y con el Ministerio Público Fiscal, a fin de lograr una mayor celeridad en el trámite de las causas y la correspondiente atribución de responsabilidades y sanciones que les incumba a cerca de 600 personas (entre funcionarios y particulares) que en las mismas se encuentran imputados.

Esa participación se traduce, además de la intervención en los actos procesales en los que la Oficina es convocada, en la promoción de medidas de prueba, instando declaraciones indagatorias y la adopción de resoluciones de mérito y aportando elementos de interés para el desarrollo de las causas.

Nuestra participación durante este período en los distintos procesos judiciales, permitió obtener –entre otros resultados- la citación a indagatoria de 7 imputados, 32 procesamientos, la confirmación de 10 procesamientos. Asimismo se contestaron las vistas del Art. 346 del CPP respecto de 5 imputados y se logró la elevación a juicio de 2 causas, respecto de 21 imputados, que suman un total de 34 causas que, desde el comienzo de la gestión, ya tramitan en la instancia plenaria y se encuentran próximas a su resolución final (ver detalle más adelante).

Finalmente, es menester destacar que la tarea que llevan adelante los profesionales de la Dirección de Investigaciones actuando como parte querellante en defensa de los intereses del Estado Nacional en las 92 causas judiciales en trámite, así como también, la actividad investigativa desplegada en un universo aproximado de 750 carpetas, sólo es posible merced a la alta especialización y dedicación *full time* del personal que compone el reducido *staff* de la Dirección que asciende a 40 agentes (entre profesionales y personal técnico-administrativo).

**B) PRESCRIPCIÓN:**

En lo que hace al seguimiento de las querellas en que interviene la Oficina, corresponde continuar puntualizando que, en un marco procesal carente de celeridad y con una regulación legal y jurisprudencial en materia de prescripción de compleja aplicación –sobre todo, luego de la reforma del art. 67 del C.P.-, cuyos extremos en conjunto favorecen la finalización de los procesos por extinción de las acciones penales, la OA continúa asignando sus recursos e interviniendo activamente en numerosas causas, rebatiendo los persistentes planteos de prescripción, con interpretaciones compatibles con la letra y el espíritu de las Convenciones Internacionales en la materia, logrando en la mayoría de los casos mantener vigente la acción penal en causas en donde se ventilan delitos de corrupción.

**C) BASE DE DATOS DE QUERELLAS:**

La cantidad de causas judiciales en las que la DIOA interviene como parte querellante o simplemente realizando su procuración, su continuo movimiento y cantidad de imputados involucrados en cada una de

ellas, importan un significativo cúmulo de información. En la actualidad, para procesar y ordenar esa información la DIOA cuenta con una base de datos creada hace más de diez años y que, tanto por la tecnología empleada, como por su arquitectura o sus parámetros de seguridad necesariamente debe ser modernizada. Ante tal situación y para obtener una gestión más eficiente de los datos e información de las causas judiciales la DIOA, junto con la Dirección de Gestión Informática del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se encuentran trabajando en el desarrollo, con recursos propios del Estado, de una nueva base de datos para querellas y carpetas de procuración, en base a modernas tecnologías y el lenguaje y arquitectura que se emplea en todos los sistemas informáticos de este Ministerio. En el futuro, ello evitará estar ligados a proveedores externos que brinden el servicio de asistencia informática, siendo que los propios recursos del Ministerio estarán en condiciones de dar las respuestas necesarias.

### B.2.III.- ACTUACIÓN CONCRETA EN LOS EXPEDIENTES JUDICIALES EN QUE LA OA ES QUERELLANTE

#### A) Nuevas querellas:

Durante el primer semestre del año 2011 la OA se ha presentado como querellante en 4 nuevas causas que tramitan ante la justicia nacional en lo criminal y correccional federal; llegando así a alcanzar un total de 93 causas en las que la OA interviene como parte querellante.

Las causas en que la OA se presentó durante el primer semestre del año 2011 son las siguientes:

- **Causa N° 16.225/10**, caratulada "FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina y otros s/ incumplimiento de los deberes de funcionario público", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8. En esta causa se investiga la existencia de presuntas irregularidades suscitadas en el marco de la Licitación Pública 20/2010 "Servicio Integral de Tecnología para la XX Cumbre Iberoamericana", tramitada a través del Expte. n° 48.613/2010 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, en la que resultara adjudicataria la sociedad "Punto Baires S.A."
- **Causa N° 16.233/10**, caratulada "MIGUEZ, Pablo Sebastián s/ enriquecimiento ilícito", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13, en la cual se investiga el incumplimiento de presentación de declaraciones juradas patrimoniales por parte del mencionado funcionario.
- **Causa N° 13.403/10**, caratulada "Blotta, Juan Carlos s/ enriquecimiento ilícito", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24, en la cual se investiga el incumplimiento de presentación de declaraciones juradas patrimoniales por parte del mencionado funcionario.
- **Causa N° 11.072/07**, caratulada "RUCKAUF, Edmundo y otros s/ defraudación contra la Administración Pública", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8. En esta causa se investigan distintas solicitudes de subsidios a la Administración de Programas Especiales (APE) efectuadas por la Obra Social del Ministerio de Economía (OSME) durante los años 2007 y parte de 2008, para cubrir prestaciones de alta complejidad que en realidad eran inexistentes, utilizando a esos fines documentación apócrifa. En los trámites examinados se verificó la intervención de VITA PHARMA S.A., que era la droguería encargada de proveer la medicación y, que en algunos casos, percibió directamente el subsidio solicitado en función de un contrato de cesión de derechos y acciones celebrado con la OSME.

**B) Citaciones a prestar declaración indagatoria:**

Durante esta primera etapa del año 2011, se dispuso el llamado a prestar declaración indagatoria de 7 sujetos en las siguientes causas:

- **Causa N° 2404/02**, caratulada "Lapadula, Carlos Félix s/ delito de acción pública", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 3, se citó a indagatoria a 1 imputado. En esta causa se investiga el otorgamiento irregular de subsidios para déficit financiero de obras sociales. Cobro de parte de esos subsidios, por un ex Gerente General de la Administración de Programas Especiales.
- **Causa N° 18.574/06**, caratulada "Secretaría de Transporte s/Delito de Acción Pública (Belgrano Cargas)", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 12, se citó a prestar declaración indagatoria a 2 imputados. En esta causa se juzga el llamado a licitación para la concesión del Belgrano Cargas, ya que luego de haber quedado desierto el concurso se habrían invertido 300 millones de pesos para volver a llamar a licitación, manteniéndose como hipótesis que el nuevo llamado nunca existió y que en los hechos se realizó una contratación directa.
- **Causa N° 4415/03**, caratulada "PEREMATEU, Julio César s/ Enriquecimiento Ilícito", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 5, se citó a prestar declaración indagatoria a 3 imputados. En esta causa se detectó la ocultación de bienes y un posible enriquecimiento ilícito por parte del funcionario de la Policía Federal Argentina.
- **Causa N° 3710/00**, caratulada "Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable S/ Abuso de Autoridad y Violación de los deberes de funcionario público", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 12, se citó a prestar declaración indagatoria a 1 imputado. En esta causa se investiga la contratación fraudulenta de proveedores de insumos básicos para la realización de la 4ta. Conferencia de Partes (COP 4) de la Convención sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas de 1992 o Cumbre de Río. La COP 4 se desarrolló en la ciudad de Buenos Aires en el año 1998.

**C) Procesamientos decretados:**

a) En este semestre se logró el dictado del referido auto de mérito, respecto de 29 imputados y la ampliación de los procesamientos de 3 imputados, en las siguientes causas:

- **Causa N° 2014/98**, caratulada "Alderete Víctor y otros s/ abuso de autoridad (ROSA y AOISA)", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 4, se ampliaron los procesamientos respecto de 3 imputados. En la mencionada causa se investigan irregularidades en la contratación por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados de las empresas ROSA y AOISA para la prestación del servicio odontológico en todo el país, por la falta de servicios durante los primeros meses de contratación y por importantes márgenes de sub-prestación.
- **Causa N° 9618/01**, caratulada "ALSOGARAY, María Julia y otros s/ infracción artículo 248, 265, 274, inciso quinto, 273 inciso séptimo del Código Penal", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7, se procesó a 2 imputados que aún tenían situaciones procesales pendientes en la etapa de instrucción, cuando otra parte de la causa ya había sido elevada a juicio. En esta causa se juzga el reconocimiento ilegal de una deuda "sin causa" al Grupo Meller S.A. por un valor cercano a los treinta millones de pesos.

- **Causa N° 1630/98**, caratulada “Alderete Víctor s/ abuso de autoridad (Funeral Home)”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 4, se dispuso el procesamiento de 12 imputados. En esta causa se investiga la contratación fraudulenta de la gerenciadora de servicios fúnebres, su Sub-prestación, la distribución arbitraria de fondos y el pago de sobornos de gerenciadora hacia los directivos de Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
- **Causa N° 12.339/06**, caratulada “Apostadero Naval Dársena Norte de la Armada Argentina y otros s/ Malversación de caudales públicos”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 1, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal revocó el sobreseimiento de 1 imputado decretando en el mismo acto su procesamiento. En esta causa se investiga la sustracción de bienes de buques de la Armada Argentina, en dependencias del Apostadero Naval Dársena Norte, de la ciudad de Buenos Aires.
- **Causa N° 10.783/00**, caratulada “DILORENZI, Horacio y otros s/ administración fraudulenta”, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 5, se procesó a 14 imputados. En la citada causa se investigan las irregularidades en 22 pagos que la señal de televisión ATC realizó a dos sociedades anónimas y a once personas, a cambio de supuestos trabajos que nunca se realizaron; ello, en algunos caos, a través de contratos fraguados.

b) Por otra parte, en semestre año se ha obtenido la confirmación, por parte de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, de 10 procesamientos dictados en años anteriores, en la siguiente causa:

- **Causa N° 12.339/06**, caratulada “Apostadero Naval Dársena Norte de la Armada Argentina y otros s/ Malversación de caudales públicos”, detallada anteriormente, además del procesamiento descrito en el punto anterior se confirmaron los procesamientos de otros 9 imputados que habían sido indagados.
- **Causa N° 281/05**, caratulada “Fondo Fiduciario y otros s/ abuso de autoridad”, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 19, por otorgamientos de créditos a entidades bancarias en condiciones irregulares, se confirmó el procesamiento de un imputado.

#### **D) Elevaciones a juicio:**

a) Durante este año la Oficina ha solicitado la elevación a juicio, en los términos del artículo 347 del Código Procesal Penal de la Nación, respecto de 5 imputados en 2 causas:

- **Causa N° 13.512/02**, caratulada “Bastos, Carlos Manuel y otros s/ infracción delito de acción pública”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 23. En esta causa se investigan ciertas anomalías en contrataciones de la empresa Gas del Estado con las firmas EMPRINT SA, IBM Argentina S.A., RESMAFOR INFORMATICA COMUNICACIONES S.A., JAIME BERNARDO COLL SA, VICTOR CONTRERAS Y PAMAR. En la misma, pese a existir recursos de casación pendientes contra las resoluciones que habían declarado la extinción de la acción penal por prescripción, la OA formuló el requerimiento de elevación a juicio respecto de los 4 imputados.
- **Causa N° 7793/98**, caratulada “Rimoldi, Carlos y otros s/ abuso de autoridad y cohecho”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 3. En esta

causa se investigan maniobras irregulares en el pago de deudas, por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP – PAMI), en los términos del decreto 925/96, en las cuales aparece involucrado uno de los directores del instituto. Estas maniobras estarían vinculadas al ofrecimiento de acelerar los trámites de cobro a cambio de un porcentaje del monto adeudado. En la misma la OA presentó su requerimiento de elevación a juicio respecto de 1 imputado.

**b)** De la misma forma, durante el mismo período, se ha logrado que en 2 causas, en las que la OA ya había formulado el requerimiento de elevación a juicio, se hayan decretado las respectivas clausuras de instrucción y elevaciones a juicio. De este modo esas causas han pasado a tramitar ante los Tribunales Orales Federales, iniciándose así la etapa plenaria del proceso penal. Dichas causas son las que a continuación se describen:

- **Causa N° 3351/04**, caratulada “Granillo Ocampo, Raúl Enrique s/ delito de acción pública”, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 3, en la que se investiga la asignación impropia de fondos reservados mediante el dictado de decretos o decisiones administrativas en violación de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto y el supuesto pago de “sobresueldos” a funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Nacional, con dichos fondos secretos. En esta causa se dio una elevación parcial respecto de 11 imputados que ya se encuentran tramitando ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4 y el resto de la causa permanece en el juzgado instructor a la espera de resolverse las situaciones procesales del resto de los imputados en la extensa causa.
- **Causa N° 16.132/03**, caratulada “Giacomino, Roberto y otros s/ delito de acción pública”, que tramitaba ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Secretaría N° 18 y en la que se investiga la digitación de contrataciones de la Policía Federal Argentina con un número cerrado de empresas, vinculadas familiarmente con el citado jefe de aquella fuerza de seguridad, en las que se observaron posibles sobrepagos para suministrar servicios y equipos al Hospital Churruca. Esta causa pasó a tramitar por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 respecto de sus 10 imputados.

#### **E) Total de causas que ya se encuentran en Tribunal Oral:**

Con las causas detalladas en el punto precedente, la OA ya cuenta con 34 causas que se encuentran tramitando en la instancia plenaria del proceso penal; dichas causas son las que a continuación se enumeran:

- Causas ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1:
  - o Causa N° 1526 (ex 12.432/02), “MENEM, Carlos Saúl s/ infracción artículo 268 (3) del Código Penal”;
  - o Causa N° 1535, “Bello, Claudia y otros s/ administración fraudulenta”;
  - o Causa N° 1560, “Bello, Claudia y otros s/ administración fraudulenta”;
  - o Causa N° 1427, “Bello, Claudia y otros s/ administración fraudulenta”;
  - o Causa N° 5434/02, “ENARGAS s/ abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público”; y
  - o Causa N° 1413 (ex 11.187/99), “Kohan Alberto Antonio s/ enriquecimiento ilícito”.
  - o Causa N° 1898 (ex 16.132/03), “Giacomino, Roberto y otros s/ delito de acción pública”
- Causas ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3:

- Causa N° 1226 (ex 1313/07 o 46548), "Cossio, Ricardo y otros s/ defraudación contra la administración Pública (IBM/DGI)";
  - Causa N° 908/07 (ex 6996/03), "Ramos, Jorge Norberto s/ exacciones ilegales agravadas"; y
  - Causa N° 857/07 (ex 9900/00), "Cantarero, Emilio y otros s/ cohecho (Coimas del Senado)".
  - Causa N° 1260/10 (ex 1380/07), "EGGINK, Yolanda y otros s/ Defraudación por Administración Fraudulenta",
- Causas ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 4:
- Causa N° 1104/06 y su acumulada 1472, "Secretaría de Turismo de la Nación s/abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público"; y
  - Causa N° 1184, "Ricillo, Antonio y otros s/ malversación de caudales públicos".
  - Causa N° 1706 (ex 3351), "Granillo Ocampo, Raúl Enrique y otros s/ delito de acción pública (sobresueldos)".
- Causas ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5:
- Causa N° 1338 (ex 9233/99), "Bofill, Alejandro y otros s/ defraudación contra el Estado Nacional"; y
  - Causa N° 1379 (ex 1454/01), "NN s/ defraudación".
- Causas ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6:
- Causa N° 1634 (ex 9618/01), "ALSOGARAY, María Julia y otros s/ infracción artículo 248, 265, 274, inciso quinto, 273 inciso séptimo del Código Penal";
  - Causa N° 1704 (ex 15.597/00), "Granillo Ocampo, Raúl Enrique s/ enriquecimiento ilícito";
  - Causa N° 984 (ex 10.167/00), "Fox, Ricardo s/ falsificación de documento público";
  - Causa N° 1395 (ex 2182/98), "Alderete, Víctor y otros s/defraudación contra la Administración Pública y malversación de fondos públicos";
  - Causa N° 1013/04, "ALSOGARAY, María Julia y otros s/ defraudación contra la Administración Pública";
  - Causa N° 918 (ex 11.586/99), "Alderete, V. y otros s/ defraudación";
  - Causa N° 1086/05, "Alsogaray, María Julia s/ abuso de autoridad";
  - Causa N° 1309, "Alderete Víctor y otro s/ defraudación a la administración pública (Solavi)";
  - Causa N° 1248 y su acumulada 1471 (ex-10.540/2001), "NN s/ defraudación por administración fraudulenta. Dte. Martínez Raymonda, Rafael Juan";
  - Causa N° 1640 (ex 12.330/99), "Alderete, Víctor s/ abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público y otros";
  - Causa N° 1641 (ex 3251/98), "PAMI-Alderete, Víctor s/abuso de autoridad y violación deberes de funcionario público";
  - Causa N° 1676 (ex 13.184/99), "Alderete, Víctor Adrián y otros s/ defraudación contra la administración pública y malversación de fondos públicos";
  - Causa N° 1686 (ex 13.706/99), "Alderete, Víctor y otros s/ Abuso de autoridad, defraudación";
  - Causa N° 1705 (ex 961/00), "Alderete, Víctor Adrián s/ defraudación contra la administración pública"; y
  - Causa N° 1262 (ex 822/00), "Alderete, Víctor s/ encubrimiento".
  - Causa N° 1240 y acumuladas: 8792/01; 5182/02; 7458/00; 5410/03 o 1708; 18680/02, "Alderete, Víctor y otros s/ asociación ilícita".
- Causas ante Tribunales fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires:
- Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de La Plata, Causa N° 6418/00 - 5803/01, "De Marco Naón, Mario Rodolfo y otro s/ delito de acción pública"; y



- *Tribunal Oral en lo Criminal Federal, de General Roca, Causa N° 599/07 (ex4530/02), "Zúñiga Ovidio y otros s/Delito contra la Administración Pública".*

## **F) Citaciones a Juicio:**

En este período se dispuso la citación a juicio en los términos del art. 354 del CPP en 3 causas, ofreciéndose, en consecuencia, la prueba para producirse en el debate, acercándonos de ese modo a la realización de la audiencia oral.

Las referidas causas son las siguientes:

- **Causa N° 1676** (ex 13.184/99), caratulada "Alderete, Víctor Adrián y otros s/ defraudación contra la administración pública y malversación de fondos públicos", en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6. Se investiga el pago de sobrepagos en la elaboración de un libro de publicidad (LIBRO VERDE) de la labor del INSSJP y los demás contratos de publicidad celebrados por el mismo.
- **Causa N° 1686** (ex 13.706/99), caratulada "Alderete, Víctor y otros s/ Abuso de autoridad y defraudación contra la administración pública", en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6. En esta causa se investigan los incumplimientos de los contratos celebrados entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y dos estudios jurídicos.
- **Causa N° 1641** (ex 3251/98), caratulada "PAMI-Alderete, Víctor s/abuso de autoridad y violación a los deberes de funcionario público" en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6. En esta causa se juzgan maniobras irregulares y la presunta existencia de retornos en la contratación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) con la Federación Argentina Cámara y Asociación Psiquiátrica (FACAP) por asistencia mental.

## **G) Audiencias de Debate Oral y Público:**

Con las causas señaladas en el punto anterior, se ha llegado a un importante número de expedientes en trámite en la instancia plenaria en los que la OA ya ha ofrecido la prueba para el debate y ha solicitado, en algunos casos, medidas de instrucción suplementaria para completar su instrucción. En muchas de esas causas los Tribunales ya han proveído los autos de admisibilidad, por lo que las mismas se encontrarían ya en condiciones de celebrarse las audiencias de debate oral y público.

Sin embargo, debe señalarse que durante este semestre no se ha realizado ninguna audiencia de debate oral y público ya que en una causa que contaba con fecha para el inicio del debate en este semestre, el mismo ha sido pospuesto, sin que se haya fijado una nueva fecha para el inicio del juicio. Por otra parte recién se han fijado fechas de audiencia para el próximo semestre en 2 causas.

En otras oportunidades ya hemos expresado que esta situación podría explicarse por diversas razones ajenas al impulso que la OA viene realizando en las causas, y que hacen a cuestiones de agenda de los Tribunales confeccionada teniendo en cuenta la prioridad que exhiben las causas en las que se juzgan violaciones a los Derechos Humanos y las que cuentan con detenidos.

Respecto de la prioridad señalada en el párrafo anterior, la Cámara Nacional de Casación Penal, en pleno, mediante Resolución N° 236/09, de fecha 31 de marzo de 2009, con el fin de acelerar su trámite, resolvió la reasignación de las causas por violaciones a los Derechos Humanos. Con el mismo fin, mediante Resolución N° 282/09, la misma Cámara solicitó a los Tribunales Orales en lo Criminal Federal que informen, en el

término de 20 días, la fecha estimativa de celebración de la audiencia oral y pública en las causas que les han sido asignadas por la antedicha Resolución N° 236/09; las cuales se han ido produciendo a lo largo de todo el año y que continuarán, al menos, durante el próximo año también.

- a) La causas cuya audiencia de debate oral y público había sido fijada para el primer semestre del año 2011 y que luego fue pospuesta fue la siguiente:
  - **Causa N° 599/07**, caratulada "ZÚÑIGA, Ovidio y otros s/ delito contra la administración pública", del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal, de General Roca, provincia de Río Negro. En esta causa se investiga a los miembros del "Consejo de Administración Regional de Obras Sociales Bariloche" (gestión 1999-2000), quienes previo a que se declarara la quiebra de ese organismo, habían recibido un subsidio de \$1.750.000 proveniente de la "Administración de Programas Especiales" (APE) del Ministerio de Salud de la Nación; ello, en tanto la fallida no habría rendido cuenta de ello ni incorporado esa suma a su activo.
  
- b) En las siguientes causas se ha fijado fecha la audiencia de debate oral y público para iniciarse durante el segundo semestre del corriente año:
  - **Causa N° 857/07**, caratulada "CANTARERO, Emilio Marcelo y otros s/ cohecho", del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3, en la que se juzgan los Sobornos pagados a distintos Senadores para la sanción de la ley de reforma laboral.
  - **Causas N° 1427, 1535 y 1560**, caratuladas "BELLO, Claudia y otros s/ administración fraudulenta", en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1. En estas causas se juzgan distintas irregularidades en las contrataciones relacionadas con la difusión de la problemática del efecto Y2K, tales como digitación de empresas, sobreprecios y falta de precio testigo.
  
- c) Por otra parte, durante este semestre, en otra causa cuyo debate había suspendido en el período anterior, se ha fijado fecha de audiencia de debate para el mes de marzo del próximo año. La mencionada causa es la siguiente:
  - **Causa N° 984**, caratulada "Fox, Ricardo s/ falsificación de documento público", del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6. En esta causa se juzga la transferencia ilegal, en el marco de la privatización del servicio telefónico, de un valioso terreno de más de 200 hectáreas en la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a una de las licenciatarias del servicio privatizado. El valor del inmueble en cuestión ascendía a U\$S 10.000.000. Los cuestionamientos a esta transferencia van desde la falta de competencia del funcionario otorgante, hasta su gratuidad y extemporaneidad. En la misma se había fijado fecha para comenzar la audiencia de debate para el 26 de febrero de 2010, la que luego fue suspendida sin nueva fijación de fecha.
  
- d) Por último debe informarse de otra causa que en períodos anteriores había tenido fijación de fecha de audiencia, la cual también ha sido postergada sin contar aún con una nueva fecha probable de juicio. La causa de referencia es:
  - **Causa N° 1086**, caratulada "Alsogaray, María Julia s/ abuso de autoridad", del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, en la que se analiza la contratación de servicios de creatividad y difusión para el Plan Nacional de Manejo del Fuego, por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Nación; entra las cuestiones reprochadas figuran el favorecimiento injustificado de proveedores y sobreprecios.

#### H) Oposiciones a diversas excepciones de falta de acción por prescripción:

Luego de la última reforma legal en materia de prescripción (Art. 67 del C.P.) se ha generado un importante número de planteos defensoristas tendientes a hacer cesar la acción penal en una gran cantidad de causas. En la actualidad, ante diversas interpretaciones jurisprudenciales dadas por ese cambio de legislación, continúa verificándose un elevado número de presentaciones tendientes a lograr la extinción de la acción penal por prescripción.

Por otra parte, preocupa a esta Oficina un posible escenario adverso para la continuación de las causas en el fuero federal de la Capital Federal, ya que se han suscitado unos pocos pronunciamientos de gran repercusión, en los que se ha declarado la prescripción de la acción penal de ciertos procesos en los que se ha invocado el agotamiento del plazo razonable para arribar a una sentencia firme.

En ese marco, a fin de mantener vigente la acción penal y continuar con la pretensión acusadora, durante este año la OA ha intervenido en 13 de los planteos referidos, muchos de los cuales arrojaron resultados favorables a la posición de la querrela. Los casos mencionados corresponden con las siguientes causas:

- **Causa N° 3762/01**, caratulada “Azzariti, Carlos y otros s/ incumplimiento de deberes de funcionario público, defraudación contra la administración pública y negociaciones incompatibles”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13. La misma es una causa residual de la N° 1086, en la que se investigan las irregularidades en la contratación de servicios de creatividad y difusión para el Plan Nacional de Manejo del Fuego, como el favorecimiento injustificado de proveedores y sobreprecios. En esta causa la OA se opuso a los planteos de prescripción formulados por los 3 imputados que aún continúan en la etapa de instrucción.
- **Causa N° 6809/04**, caratulada “Calvo, Elisa s/ infracción al artículo 174 inc. 5° en función del artículo 173 inc. 7° y artículo 210 del C.P”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 12. En esta causa se investiga el arbitrio de las autoridades de la entonces Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano en la realización de un proyecto de obra para la construcción y remodelación de oficinas en un inmueble de dicho organismo público. Entre las irregularidades detectadas se destacan el incumplimiento de las normas legales con el fin de favorecer a profesionales y sociedades afines, a quienes se contrató y luego se beneficiaron con el pago de sobreprecios. En la misma la OA se opuso al planteo de prescripción formulado por 1 imputado.
- **Causa N° 1338** (ex 9233/99), caratulada “Bofill, Alejandro y otros s/ defraudación contra el Estado Nacional”, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 se formaron incidentes de prescripción respecto de 9 imputados. En esta causa se investiga la privatización fraudulenta de la firma TANDANOR, la cual fue vendida a un grupo económico llamado INDARSA con capital insuficiente para responder las obligaciones asumidas. Como consecuencia, la empresa compradora nunca llegó a afrontar el pago del precio acordado, se decretó su quiebra quedándose con la empresa privatizada.

#### I) Oposiciones a sobreseimientos:

Por último, en lo que respecta a una de las tareas primordiales de la Dirección de Investigaciones, de mantener vigente el impulso de la acción penal en las causas en las que interviene como parte querrelante, es dable señalar que durante el primer semestre del año 2011, la OA, a través de los distintos modos recursivos contemplados por el ordenamiento ritual, se ha opuesto al dictado de una serie de sobreseimientos

decretados, respecto de 61 imputados, en razón de cuestiones distintas a la prescripción y que ya fueran informados y se ha revocado los sobreseimientos de otros 7 imputados.

Los casos en los que se han dado este tipo de planteos son los siguientes:

a) i.- Sobreseimientos apelados:

- **Causa N° 9618/01**, caratulada “ALSOGARAY, María Julia y otros s/ infracción artículo 248, 265, 274, inciso quinto, 273 inciso séptimo del Código Penal”, descripta anteriormente. En esta causa en la parte que ha quedado tramitando ante el juzgado instructor, la OA se opuso al sobreseimiento de 1 imputado.
- **Causa N° 2388/05**, caratulada “Dirección de Salud Ministerio de Relaciones Exteriores - Andrade, Augusto s/ malversación”, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 2, la OA se opuso al sobreseimiento de 1 imputado. Esta causa tuvo origen a partir de una denuncia efectuada sobre la base de informes presentados en el marco del Proyecto PNUD ARG/98/039 que daban cuenta de un posible peculado de servicios (utilización de la Dirección de Salud del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto para beneficio personal del Director), negociaciones incompatibles y administración fraudulenta en los reintegros de servicios médicos prestados en el exterior y en la omisión de contratar un seguro internacional de salud.
- **Causa N° 7750/99**, caratulada “POU, Pedro y otros s/ enriquecimiento ilícito”, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 10, donde se investiga un presunto incremento patrimonial injustificado del mencionado funcionario. En esta causa la OA recurrió el sobreseimiento dispuesto por el juzgado instructor y presentó su memorial ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal.
- **Causa N° 860-6/95**, caratulada “Yoma Alfredo Karim s/ estafa”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 22. En esta causa se denunció el otorgamiento a empresas del Grupo Yoma de importantes créditos, sin reunir los requisitos necesarios, así como el reintegro a las empresas del grupo de sumas de dinero en concepto de promoción por exportaciones ficticias. En la misma en el período anterior se había apelado el sobreseimiento de los 52 imputados y en este semestre la OA presentó su memorial ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal.
- **Causa N° 10.039/01**, caratulada “NN s/ delito de acción pública (THALES SPECTRUM)”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14, en la que se investiga la firma de un contrato, para el control y seguimiento de las emisiones del espectro radioeléctrico, celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y la Comisión Nacional de Comunicaciones, con la firma THALES SPECTURM S.A., el cual resultó perjudicial a los intereses del Estado Nacional. A su vez se investiga el pago de sobornos en el trámite previo a la firma de ese contrato. En esta causa la OA presentó un recurso extraordinario federal contra el fallo de la Sala IV de la Cámara Nacional de Casación Penal que revocó el auto de confirmación de los procesamientos oportunamente dictado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y, en consecuencia, dispuso el sobreseimiento de 13 imputados.

ii.- Sobreseimientos revocados:

- **Causa N° 2420/01**, caratulada “Lischteztein Luis y otros s/ delito de acción pública”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 02, Secretaría N° 6, de Morón, se

revocaron los sobreseimientos que habían sido decretados en este mismo período respecto de los 6 imputados. Esta causa iniciada a partir de una denuncia de la asociación de profesionales médicos del Hospital Nacional Posadas, se denunció el desvío de fondos, el desdoblamiento de contrataciones en perjuicio del Hospital y el favorecimiento indebido de proveedores de medicamentos y materiales quirúrgicos, a través de una supuesta adulteración de expedientes de compras en pos de dirigir las adquisiciones.

- **Causa N° 12.339/06**, caratulada "Apostadero Naval Dársena Norte de la Armada Argentina y otros s/ Malversación de caudales públicos", ya descripta anteriormente, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal revocó el sobreseimiento de 1 imputado, dictando su procesamiento.

b) Archivos:

- **Causa N° 3134/2010**, caratulada "N.N. s/ defraudación por administración fraudulenta (YACIRETA)", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Secretaría N° 18, la OA se opuso al archivo de la causa. En la misma se investigan Irregularidades en el arbitraje internacional entre la Entidad Binacional (EBY) y ERIDAY, la unión transitoria de empresas que construyó la represa hidroeléctica. Entre dichas irregularidades se destaca una supuesta complicidad entre el árbitro designado por el ente binacional y un perito designado por el tribunal que recibió un sospechoso pago de 400 mil dólares en concepto de honorarios.

#### B.2.IV. SEGUIMIENTO DE CAUSAS A TRAVÉS DE CARPETAS DE PROCURACIÓN

Para cumplir adecuadamente con los objetivos propuestos por el Decreto 102/99 y con la intención de afectar los recursos propios, tanto materiales como humanos, de manera más eficiente, se han seleccionado -a los fines de constituirse en parte- los casos de mayor relevancia en función de los parámetros fijados en el plan de acción.

No obstante ello, y a los efectos de no desatender otros sumarios en los que eventualmente pudieran surgir cuestiones de trascendencia tanto institucional, como económica o social, el organismo participó y participa ejerciendo la procuración de una serie de causas judiciales en donde se ventilan hechos de corrupción, a los fines de evaluar la conveniencia de constituirse eventualmente en parte querellante.

Por intermedio de esas carpetas de procuración, se ha conseguido realizar un eficaz y equilibrado seguimiento del trámite de aquellos procesos, sin tener que invertir los recursos necesarios para querellar, cuando *prima facie* tal acción no deviene claramente indispensable. Debe destacarse que la constitución de parte en un proceso exige un esfuerzo significativo en materia de recursos cuya intensidad viene incrementándose día a día a raíz del avance registrado en las causas y a la proximidad de los debates orales con la que muchas de ellas cuentan.

De este modo, por intermedio de las 43 carpetas de procuración que actualmente tramitan en esta Dirección, con una afectación racional de los recursos, se ha logrado alcanzar el cumplimiento del mandato de ejercer un adecuado control y seguimiento de las causas por hechos de corrupción, pudiendo tomar conocimiento de los hechos investigados y de las medidas adoptadas.

**B.2.V.- SEGUIMIENTO DE LAS CARPETAS DE PROCURACIÓN**

Como se anticipó, la OA viene participando en el control y seguimiento de las siguientes causas en donde se ventilan hechos de corrupción:

**1) Causa N° 8815/2008** (A-11.302/08): caratulada "N.N. s/defraudación por administración fraudulenta", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 1 ("YACYRETA I"). Denuncia formulada en el año 2008 a raíz de diversas irregularidades surgidas durante la ejecución del contrato de Obra detectadas por la SIGEN (en su carácter de perito de parte de la Entidad Binacional Yacyretá (E.B.Y.), en el marco de los estudios periciales dispuestos por el Tribunal Arbitral (Carpeta N° 8439).

**2) Causa N° 3.134/10:** caratulada "N.N. s/delito de acción pública" en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Secretaría N° 18 ("YACYRETA II"). Ante el conocimiento de nuevos hechos que habrían tenido lugar en el propio proceso arbitral sustanciado por ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI N°11841/KGA/CCO), -que vincula a Empresas Reunidas Impregilo-Dumez y Asociados para Yacyretá Unión Transitoria de Empresas (ERIDAY U.T.E.) y a la Entidad Binacional Yacyretá (E.B.Y.), tales como, vgr.: sorpresivo cambio de criterio del perito tercero; desarticulación del órgano de representación técnico-jurídica de la EBY; sospechas de parcialidad de uno de los árbitros designados por la EBY, que revelarían la existencia de una compleja maniobra de defraudación orientada a debilitar la defensa de los intereses de la E.B.Y. con el fin de obtener un laudo favorable a la contratista ERIDAY U.T.E., la OA amplió la denuncia del año 2008 por el delito de administración fraudulenta prevista en los artículos 173, inciso 7 y 174, inciso 5 del Código Penal de la Nación, y se presentó en este año 2010 como parte querellante.

**3) Causa N° 13.974/09:** caratulada "N.N. s/ malversación de caudales y enriquecimiento ilícito", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 9. En el ámbito del INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS se investigan conductas que encuadrarían en malversación de fondos, administración fraudulenta y el enriquecimiento ilícito de algunos de sus directivos (desprendimiento de la causa N° 7595/2006 - Medicamentos). Luego de la investigación pertinente, la OA denunció y se presentó como parte querellante en el mes de mayo de 2010 (Carpeta N° 6633).

**4) Causa N° 14.011/05:** en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24 (malversación de caudales públicos, art. 261 CPN). Se investiga el uso indebido de la modalidad de contratación directa en la implementación y difusión del Registro Único de Transporte Automotor (RUTA), con cargo a los fondos del fideicomiso creado por el Decreto N° 976/01 ("Fondo Fiduciario del Gasoil"); así como el pago a la Obra Social de Conductores Camioneros y a la Fundación para la Formación Profesional en el Transporte, con recursos del Fideicomiso, de anticipos a cuenta del Régimen de Compensación de Aranceles (Resolución ST N° 405/03). Se incluye el análisis del pago de subsidios a concesionarios del Servicio de Transporte Ferroviario del Área Metropolitana; la incorrecta aplicación de las normas sobre distribución de los fondos fideicomitidos (nov. 2001 y feb.2004); y el pago de subsidios a jurisdicciones provinciales. La OA efectuó una presentación aportando los resultados de la investigación. Dicho aporte fue invocado por el Agente Fiscal al recurrir el archivo de las actuaciones dispuesto por el Juzgado y ponderado por la Cámara del Fuero al revocar el auto apelado y disponer la continuidad de la instrucción (Carpeta N° 7457).

**5) Causa N° 18.304/06,** en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 21. Se investiga el otorgamiento a la Obra Social de Choferes de Camiones de Capital Federal

(OSCHOCA) y a la Obra Social de Conductores Camioneros, de subsidios y reintegros correspondientes a prestaciones de alta complejidad, por parte de la Administración de Programas Especiales (APE), en función de actuaciones falsificadas, desde el año 2003 en adelante; así como la gravitación que podrían tener en tales sucesos las vinculaciones existentes entre dirigentes sindicales y funcionarios del mencionado organismo (Cfr. requerimiento de instrucción; fs. 46/47). En el marco de esta causa, la O.A. efectuó distintos aportes (Carpeta N° 8042).

**6) Causa N° 8390/10** del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Secretaría N° 15 (Ferrocarril BELGRANO CARGAS S.A). Se investiga la posible maniobra defraudatoria vinculada al pago de reintegros al concesionario por parte del Estado Nacional por vía de facturas apócrifas, maniobra que habría tenido lugar durante el período 2003/2005 (Carpeta N° 10.143).

**7) Causa N° 17.460/07:** caratulada "N.N. s/ defraudación por administración fraudulenta", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°9, Secretaría N° 17. Se están investigando presuntas irregularidades cometidas por los directivos de NACION FIDEICOMISOS S.A. y CAMMESA respecto de inversiones efectuadas por el Fideicomiso de Administración para ampliación de Gasoductos (Informe SIGEN N° 743/08-SGN). Posible delito de administración fraudulenta (Carpeta N° 9240).

**8) Causa N° 4194/2008:** caratulada "Giorgiutti y otros s/ defraudación por administración fraudulenta", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13. Se investigan varias irregularidades en la contratación de bienes y servicios en el marco del PLAN NACER creado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. Se encuentra a las resultas del estudio pericial ordenado en la causa (Carpeta N° 9244).

**9) Causa N° 12.544:** caratulada "N.N. s/administración fraudulenta", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 20 (SENASA). Se investigan irregularidades en la liquidación de viáticos y gastos de capacitación llevados a cabo por la SAGPyA del Ministerio de Economía de la Nación y el SENASA. También, presunta asociación ilícita. La OA practicó la denuncia en el mes de septiembre de 2009 y se presentó como querellante en el mes de marzo de 2010 (Carpeta N° 3678).

**10) Causa N° 3112/10:** en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 21 (ENARSA). Se investiga la omisión de datos en la presentación de la DDJJ y posible enriquecimiento ilícito de una de sus autoridades (Carpeta N° 8782).

**11) Causa N° 15.546/10:** en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Secretaría N° 16 (UNIREN). Se investiga el enriquecimiento ilícito de una de las autoridades, coacción y eventual defraudación (Carpeta N° 8152).

**12) Causa N° 14.478/07,** en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°7, Secretaría N°14 (instrucción delegada). (Ministerio de Salud de la Nación). (Carpeta N° 8499).

**13) Causa N° 11.997/2009:** en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14 y **Causa judicial N° 16.023/08,** en trámite por ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 4, caratulada "La Keka y otros s/delito de acción pública". Se investigan presuntas irregularidades en el otorgamiento de subsidios o compensaciones a diversos establecimientos denominados "feed lot" por parte de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA). (Carpeta N° 9492).

**14) Causa N° 9855/2007:** caratulada "Miceli, Felisa J. s/ incumplimiento de autoridad y violación a los deberes de funcionario público", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 2. Se investiga la conducta de la ex – Ministro de Economía, Lic. Felisa Miceli

por **encubrimiento de un posible lavado de dinero** y ocultamiento de pruebas. La causa se encuentra radicada en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 (Carpeta N° 8390).

**15) Causa N° 12.446/08:** caratulada “JAIME, RICARDO S/ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO”, en trámite por ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14. En el marco de esta causa ha surgido la existencia de correos electrónicos vinculados al Sr. Manuel Vazquez, ex asesor ad honorem de la Secretaría de Transporte.

**16) Causa N° 4500/07,** en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13. Se investiga el enriquecimiento ilícito de un funcionario del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA), como así también, supuestas irregularidades ocurridas en el manejo del presupuesto y/o fondos del INCAA durante el período que va desde el año 2002 al 2005 inclusive, período en el cual el Sr. Jorge Edmundo Coscia presidió dicha Institución. A principios del año 2010 la Cámara revocó el sobreseimiento recaído sobre la investigación de las irregularidades denunciadas (Carpeta N° 6850).

**17) Causa N° 12.021/09:** caratulada “N.N. s/Delito de Acción Pública”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Secretaría N° 17 (INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES). Se investigan irregularidades vinculadas a la concesión de créditos y subsidios por parte del INCAA a diversas entidades productoras de material cinematográfico (proyectos filmicos); el funcionamiento de los Comités de Evaluación de Proyectos y de Selección y Evaluación de Créditos y Subsidios, así como también la designación de algunos de sus integrantes presuntamente vinculados a las autoridades del INCAA. Ultima ampliatoria del requerimiento del Fiscal: 4/06/10 (Carpeta N° 9880).

**18) Causa N° 4091/01:** caratulada “SQUARZON, Juan Pablo y otros s/defraudación a la Administración Pública”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 20. Se investigan presuntas irregularidades existentes en el otorgamiento, liquidación y pago de la Pensión Honorífica de los Veteranos de Guerra del Atlántico Sur (Ley 23.848, 24.652, 24.892 y Decreto N° 886/05) y en la confección de los padrones de los ex combatientes de la Guerra de Malvinas. La OA practicó un aporte de documentación en el mes de octubre de 2010 (Carpetas 31 y 10.034).

**19) Causa N° 15.734/08:** en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 19. Se investigan supuestos pagos de sobornos por parte de empresarios argentinos a funcionarios del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación en oportunidad de realizar negocios de exportación de maquinaria agrícola a la República Bolivariana de Venezuela (Carpeta N° 9903).

**20) Causa N° 11.843/07:** en trámite por ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 4, vinculada con la causa N° 20.676 en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N°2, Secretaría N° 4. Se investiga el presunto e irregular uso de fondos por parte de la empresa ENARSA en la contratación de un servicio aéreo de alquiler para el traslado de personal/funcionarios públicos con destino a la ciudad de Caracas, Venezuela y su posterior regreso a Buenos Aires en agosto de 2007. La Unidad de Información Financiera (UIF) intervino en el caso. La OA hizo el aporte oportuno de documentación y de las declaraciones testimoniales en ambas causas (Carpeta N° 8467).

**21) Causa penal N° 7507/09:** caratulada “CARBONARO, RAUL Y OTROS /DELITOS DE ACCION PUBLICA” en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 Secretaría N° 9 (Causa relacionada N° 3598/08: caratulada “YOAN DANIEL ATILIO C/ATLAS COPCO ARGENTINA S.A. S/DESPIDO”, en trámite ante el Juzgado laboral N° 4). Se investigan posibles hechos de corrupción producidos por los funcionarios pertenecientes a la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, con el aparente



objeto de alterar de manera ilegítima los registros oficiales del organismo para lograr la concreción de distintos tipos de maniobras fraudulentas. Esta presunta organización habría sido contactada por la empresa multinacional ATLAS COPCO ARGENTINA S.A. Por otra parte, se investiga también un posible accionar criminal en torno al pago de sobornos a Magistrados integrantes del Poder Judicial de la Nación con el objeto de lograr un posible fallo favorable a los intereses de ATLAS COPCO. Respecto de los hechos descriptos en último término, si bien no se trata de la existencia de soborno transnacional en los términos previstos en la Convención de la OCDE-OECD contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Económicas Internacionales, ratificada por la República Argentina por la Ley N° 25.319 y más allá de la competencia funcional de la OA, el caso será tenido bajo análisis en virtud de lo dispuesto por el artículo 48 -"Cooperación en materia de cumplimiento de la ley"- punto 1°, apartados "b", "d" y "f" de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, para, eventualmente, disponer las acciones previstas en las citada normativa. Asimismo resulta aplicable al respecto los artículos 8, 9 y 12 la citada Convención de la OCDE-OECD, en tanto su fin último es garantizar en los mercados internacionales, que las empresas multinacionales operen de manera transparente.

**22) Causa N° 9421:** en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 23. Se investiga la posible comisión del delito de Soborno Transnacional previsto y reprimido por el artículo 258 bis del Código Penal de la Nación. La norma citada fue incorporada a la legislación penal argentina en virtud de la ratificación por parte del Estado Nacional de las Convenciones Interamericana Contra la Corrupción y de la OCDE contra el cohecho de servidores públicos extranjeros - OCDE-OECD. En dicha causa la OA no resulta parte querellante; sin perjuicio de lo cual y en virtud de lo prescripto por el artículo 1° del Decreto N° 102/99 y el Anexo II, Punto 2°, del Decreto N° 466/07, la Dirección de Investigaciones efectúa el seguimiento del presente proceso.

**23) Causa N° 10.413:** en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N°1 (SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE). Sobre la base de informes elaborados por SIGEN, se investigan presuntas irregularidades en el manejo del presupuesto de la Secretaría, vinculadas -entre otras- con contrataciones y con la firma de un convenio con la Fundación Argeninta, que implicó la transferencia de varios millones de pesos del Estado Nacional hacia esa entidad. También se investiga el alquiler de inmuebles, de aviones privados, contratación de personal, compra de material informático. En el expediente judicial se dispusieron allanamientos; se realizó un informe pericial contable sobre los gastos del organismo y se llamó a prestar declaración indagatoria a los dos imputados (Carpeta N° 8472).

**24) Causa N° 12.686/07,** en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13. Se investigan las circunstancias en las que se autorizó el pago del subsidio de explotación correspondiente a junio de 2007, a las concesionarias de Transporte Metropolitano General Roca S.A. y Transporte Metropolitano Belgrano Sur S.A. Si bien los contratos de concesión con esas firmas fueron rescindidos en marzo del 2007, las mismas continuaron a cargo del servicio con posterioridad a esa fecha, lo que motivó que se continuaran pagando los subsidios. (Carpeta N° 8330).

**25) Causa N° 13.812,** en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 9. Se investigan presuntas irregularidades cometidas por la Administración General de Puertos relacionadas con la concesión de la Terminal N° 6 del Puerto de Buenos Aires (Carpeta N° 8023).

**26) Causa N° 11.871/07:** caratulada "UNIREN s/defraudación por administración fraudulenta", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 5. Se investiga la renegociación del contrato de concesión de los Aeropuertos del Grupo "A" (33 aeropuertos) del Sistema Nacional de Aeropuertos, con la firma Aeropuertos Argentina 2000, en condiciones presuntamente

desventajosas para el Estado Nacional (2007). El perjuicio se derivaría de la remisión de parte del canon adeudado, eliminación de la inversión comprometida y no cumplida, de las amplias facilidades de financiamiento para la cancelación del saldo restante de la deuda por canon y la instauración de un esquema de concesión presuntamente beneficioso para el concesionario. Funcionarios investigados: de la UNIREN, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, miembros del Comité Sectorial e integrantes del ORSNA (Carpeta N° 7498).

**27) Causa N° 11.410/08:** caratulada “Ministerio de Defensa/Ejército Argentino s/contrataciones irregulares”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 1. Denuncia del Ministerio de Defensa. Se investigan presuntas irregularidades en contrataciones de bienes y servicios. En el expediente judicial se encuentran denunciados más de 100 personas; se practicaron numerosos allanamientos en relación a los hechos investigados y se llamó a prestar declaración indagatoria a ocho imputados (Carpeta N° 9209).

**28) Causa N° 19.272/06,** en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24. Se investigan diversas irregularidades relacionadas con la gestión del Hospital de Clínicas José de San Martín, especialmente la contratación de proveedores de servicios (Carpeta N° 7231).

**29) Causa N° 15.962/02,** en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 21. Se investigan irregularidades en el otorgamiento de permisos de pesca por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, que habrían llevado a producir la depredación del principal recurso pesquero del Estado Nacional, la merluza ‘*hubbsi*’ (Carpetas Nros. 1919 y 3293).

**30) Causa N° 14.478/07,** en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14. Instrucción delegada. (MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION). Se investigan presuntas irregularidades en la licitación de insumos médicos en cuyo proceso habría una única empresa oferente vinculada a funcionarios del organismo (Carpeta N° 8571 acumulada a la 8499).

**31) Causa N° 11.468/08:** caratulada “N.N. s/delito de acción pública”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7. En esta causa se investiga el supuesto pago de sobornos que la empresa alemana SIEMENS habría hecho a favor de funcionarios argentinos a fines del año 2003. Una de las hipótesis se orienta hacia supuestos pagos vinculados a la construcción de centrales termoeléctricas Manuel Belgrano (CTMB), en Campana y San Martín (CTSM), en Timbúes, Santa Fe, en las que SIEMENS se adjudicó la provisión de turbinas generadoras de energía. La instalación de dichas centrales habría sido impulsada por el Gobierno Argentino, con la creación del “Fondo de Inversiones Necesarias para incrementar la Oferta de Energía” (FONINMEM) creado en julio de 2004 (Carpeta N° 9208).

**32) Causa N° 13.771/09:** caratulada “N.N. s/ Asociación ilícita y malversación de caudales públicos (art. 260)”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 (AEROLINEAS ARGENTINAS). Se investiga la responsabilidad de los funcionarios de Aerolíneas Argentinas que habrían autorizado un vuelo a Uruguay sin que los pasajeros -algunos de ellos serían funcionarios- hubieran abonado el precio del pasaje. (Carpeta N° 9744).

**33) Causa N° 3116/06,** caratulada “GOSTANIAN, Armando y otros s/ defraudación contra la administración pública”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8. Se investiga el pago de sobrepagos en la compra de maquinarias a una compañía alemana (ATLANTIC ZEISER) desde el ámbito de la CASA DE LA MONEDA SOCIEDAD DEL ESTADO. En el mes de julio el juez ordenó trabar el embargo preventivo de Gostanian (y otros ex – funcionarios y empresarios) hasta cubrir la suma de \$25.400.013,31. En el mes de noviembre de 2010 se dictó el procesamiento de Gostanian y otros

imputados en orden al delito de peculado por considerarlo coautor penalmente responsable (art. 261 CPN y arts. 306 y 310 del CPPN). De la imputación se desprende que, la entidad estatal habría pagado sobrepuestos en orden del 40% al 50% de su valor real en la adquisición de equipos numeradores y dicha diferencia económica habría sido 'retornada' a los imputados en concepto de comisiones (Carpeta N° 474). Por otra parte, la OA es querellante en la **causa N° 9574/01** caratulada "GOSTANIAN, Armando y otros s/enriquecimiento ilícito" en trámite ante el Juzgado N° 5, Secretaría N° 9 y ha solicitado su elevación a juicio y el incremento del monto del embargo decretado en su contra a fin de adecuarlo al monto del supuesto enriquecimiento patrimonial injustificado.

**34) Causa N° 6270/10**, caratulada "N.N s/abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público y otro", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, (MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION- Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial). Se investiga la existencia de presuntas irregularidades en relación al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Fundación por una Salud Pública para Todos y la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial del ex-Ministerio de Economía y Producción de la Nación. Mediante Resolución OA/DI N° 104 de fecha 3/05/2010 se dispuso efectuar la denuncia (Carpeta N° 9840).

**35) Causa N° 3491/05**: caratulada "N.N. s/delito de acción pública", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 5. Se investiga la utilización de automóviles por parte de funcionarios públicos (Carpeta N° 6240).

**36) Causa N° 11.748/08**: caratulada "JAIME, RICARDO Y OTROS S/ESTAFA", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Secretaría N° 16 (SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA NACION). Se investigan irregularidades en rendiciones de cuentas (Carpeta N° 6579).

**37) Causa N° 13.258/08**: caratulada "Schurlein, Gustavo Gabriel s/Delito de acción pública", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14 (EJERCITO ARGENTINO). Se investigan presuntas irregularidades en el uso individual de bienes del estado (Capeta N° 9285).

**38) Causa N° 5.643/09**: caratulada "Albornoz, Alejandro s/ Asociación ilícita", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24 (FUERZA AEREA ARGENTINA). Se investigan supuestas irregularidades contables en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea (Carpeta N° 9540).

**39) Causa N° 13.840/09**, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 23 (SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA NACION). Se investiga la falta de cumplimiento por parte de la Secretaría de Comunicaciones, de las sanciones impuestas en el expediente 5862 de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), a la Cooperativa Telefónica Carlos Tejedor de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda, Provisión y Consumo Ltda. (COPETEL) de la Ciudad de Mar del Plata (Cfr. Resolución CNC 2432/2003). Por otra parte se analiza adicionalmente, la paralización del expediente CNC E N° 6131/01- CUDAP: EXP-S01:0221143/2002, en la Secretaría de Comunicaciones. Ese expediente fue labrado con motivo del recurso jerárquico que interpusiera la COPETEL contra la resolución que ordenó la reincorporación del Sr. Seoane a la mencionada cooperativa (Carpeta N° 9448).

**40) Causa N° 11.189/08**, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 12. OFICINA NACIONAL DE CONTROL AGROPECUARIO. Se investiga la asignación discrecional en el periodo 2003/2005 a determinadas empresas exportadoras de carne, de cupos para la exportación de cortes de alta calidad a la Unión Europea ("Cuota Hilton"), es decir, en violación a los

requisitos previstos en la Resolución ONCCA N° 1081/06. A mediados del año 2010 la OA practicó el aporte de documental vinculada con los permisos de embarque (Carpeta N° 8779).

**41) Causa N° 187:** caratulada “S/PTA. INF a los artículos 173, inc. 7; 174, inc. 3 y 265 del CP”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría “C” (COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA). Se investigan irregularidades en la contratación con empresas vinculadas a la operatoria de Cobalto 60 en Ezeiza (Carpeta N° 8516).

**42) Causa N° 10.979/08:** caratulada “IZQUIERDO, Alejandro S/ Enriquecimiento ilícito (art. 268(3))”, en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8. La OA denunció el 23/07/08 el incumplimiento de la presentación de la DDJJ Anual 2005 y 2006 por parte del citado funcionario. El 15 de agosto de ese año el Sr. Fiscal interviniente requirió la instrucción de la causa, solicitando se reciba declaración indagatoria. Cumplidas las instancias procesales pertinentes y producidas las medidas de prueba requeridas el 10/12/2009 se dictó el procesamiento del imputado Izquierdo. Habiéndose recurrido por la defensa el citado decisorio, el día 08 de abril de 2010 la Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones resolvió revocarlo y declarar la falta de mérito (Carpeta N° 8644).

**43) Causa N° 9789/00,** caratulada “Galeano, Juan José y otros s/ malversación de caudales públicos”, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría n° 8. En esta causa se investigan las numerosas irregularidades que el ex juez Juan José Galeano cometió, con la complicidad de los fiscales intervinientes, en la instrucción de la causa AMIA. La querrela de la OA se circunscribe a la sustracción ilegal de 400.000 U\$S que el entonces Secretario de la SIDE, Hugo Anzorreguy, a solicitud Galeano, efectuó respecto de fondos de su repartición para que fueran entregados a la esposa del imputado Carlos Alberto Telleldín, a cambio de que el nombrado aportara, en el marco de dicha causa una versión convenida con el magistrado acerca del destino que efectivamente le diera a la camioneta que luego explotó. En la presente causa la OA revestía el rol de querellante; sin embargo, a partir de la intimación del juzgado interviniente, mediante Resolución OA/DI/N° 508/07, del 18 de octubre de 2007, se dispuso concentrar la representación y actuación de la OA en el marco de la causa N° 9789/00, en la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene a su cargo la Unidad Especial de Investigación AMIA.

**C. DIRECCIÓN DE  
PLANIFICACIÓN DE  
POLÍTICAS DE  
TRANSPARENCIA**

**(DPPT)**

***– Informe Semestral de Gestión 2011 –***

## **C.1. POLÍTICAS ORIENTADAS A LA TRANSPARENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

La Oficina Anticorrupción, a partir de su intervención en diferentes procedimientos de compras y contrataciones públicas, pretende generar un ámbito de mayor transparencia y eficiencia en la gestión de tales procedimientos.

Durante el primer semestre del año 2011, el área de transparencia en compras y contrataciones públicas participó en los siguientes procedimientos:

### **C.1.I. Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)**

#### **C.1.I.1. Procedimientos Concluidos**

Licitación Pública para la adquisición de elementos de marcapasos (Expediente N° 200-2010-00033-8-0009)

En el procedimiento citado ut supra, la participación de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia consistió básicamente en el análisis del contenido del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y en el monitoreo de los requisitos vinculados con la transparencia.

Cabe indicar que la participación de la DPPT se inició con anterioridad a la publicación de la convocatoria al llamado de la licitación en cuestión, hallándose el pliego aún en etapa de elaboración, resultando innegable que las cuestiones observables relativas a la transparencia en los procedimientos contractuales se reflejen sustancialmente en ese momento. En efecto, es en dicha oportunidad en que se determina el conjunto de reglas que regirán la contratación y donde se diseñan las especificaciones técnicas del bien o servicio a adquirir, las circunstancias esenciales para garantizar los principios de transparencia, concurrencia, igualdad y razonabilidad que deben estar presentes en la gestión de los procedimientos de selección, y toda otra consideración a fin de prevenir futuros inconvenientes vinculados a evaluaciones erróneas y/o pliegos dirigidos.

En ese contexto se realizó una reunión de consultas con proveedores a fin de completar y reformular el pliego de bases y condiciones. Como corolario de ello se incluyó la posibilidad de presentar ofertas parciales no inferior al 40% de la cantidad requerida para cada renglón y se modificaron cláusulas referidas a los elementos a proveer, equipamiento técnico post venta, reesterilización de los insumos, sistema de seguimiento computarizado de la empresa y asistencia técnica.

Concluida la etapa de consultas y elaboración del instrumento que rige la contratación, se recomendó dar amplia publicidad del llamado en distintos medios (como Boletín Oficial, diarios de mayor circulación, página Web del Instituto, Cámaras que nuclean proveedores del rubro, carteleras de la Sede Central del Instituto, etc.) a fin de garantizar la mayor concurrencia de oferentes y transparencia en el procedimiento de contratación, además de la amplia distribución de invitaciones.

#### **C.1.I.2. Procedimientos Vigentes**

Licitación Pública para la adquisición de elementos de cardiodesfibriladores (Expediente N° 200-2010-00033-0-0008). El 30 de abril de 2010 se celebró una reunión de consultas con proveedores a fin de completar y reformular el pliego de bases y condiciones. Como resultado de ello se incluyó la posibilidad de presentar ofertas parciales no inferior al 40% de la cantidad requerida para cada renglón y se modificaron cláusulas referidas a los elementos a proveer, equipamiento técnico post venta, reesterilización de los insumos, sistema de seguimiento computarizado de la empresa y asistencia técnica. En agosto de 2010 se remitió el informe preliminar y el día 15 de septiembre de 2010 se efectuó la apertura de ofertas. El procedimiento se

encuentra en etapa de evaluación y adjudicación y a la espera de la documentación pertinente para desarrollar el informe final.

Licitación Pública para la adquisición de insumos para cirugía cardiovascular (Expediente N° 200-2009-10700-8-0000). En junio de 2011 se remitió Informe final de veeduría.

Licitación Pública para la adquisición de elementos de prótesis, implantes y elementos de uso en cirugía general (Expediente N° 200-2009-10698-9-0000). ). El Informe final se halla en etapa de elaboración.

Licitación Pública para la provisión de insumos de cardiología intervencionista (Expediente N° 200-2009-10699-3-0000). En noviembre de 2010 remitió Informe inicial de veeduría conteniendo el análisis del proyecto de pliego de bases y condiciones, las modificaciones operadas como consecuencia de la ronda de consultas llevada a cabo por el Instituto cuyas recomendaciones se listan más abajo. El procedimiento se encuentra en etapa de evaluación y adjudicación y a la espera de la documentación pertinente por parte del organismo, para desarrollar el informe final

Licitación Pública para la adquisición de audífonos retroauriculares digitales (Expediente N° 200-2010-02635-7-0000). En mayo de 2010 se remitió Informe inicial de veeduría conteniendo el análisis del proyecto de pliego de bases y condiciones y el 30 de mayo se concurrió al acto de apertura de ofertas. El procedimiento se encuentra abierto a la espera de la documentación pertinente por parte del organismo, para desarrollar el informe final

En los últimos expedientes se efectuaron las siguientes recomendaciones:

- Brindar amplia difusión del llamado a licitación, a fin de garantizar la mayor concurrencia de oferentes y transparencia en el procedimiento de contratación. En particular, se aconsejó la publicación de nuevos llamados en el Boletín Oficial, diarios de mayor circulación del país, Cámaras que nuclean al sector, página Web del Instituto, carteleras de la Sede Central del Instituto, además de promover la invitación de un número considerable de personas físicas o jurídicas con posibilidad de proveer los insumos en cuestión, según las mejores prácticas contractuales lo aconsejan.
- Solicitar al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados que notifique formalmente las reuniones, actos públicos o instancias para los cuales se requerirá la intervención de veedores y, además, adjunte la documentación que se produzca como consecuencia del llamado.

## C.2. POLITICAS ORIENTADAS AL CONTROL DE FUNCIONARIOS

### C.2.1. Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de Funcionarios Públicos

Entre las competencias asignadas a la Oficina Anticorrupción por el Decreto N° 164 del 23 de diciembre de 1999, se encuentra la de llevar el registro de las declaraciones juradas (DDJJ) de los agentes públicos y evaluar y controlar el contenido de las mismas y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidades en el ejercicio de la función pública.

De acuerdo con la estructura organizativa de la Oficina Anticorrupción, aprobada por el Decreto N° 466/07, corresponde a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT) desarrollar las acciones requeridas para el efectivo ejercicio de dichas competencias.

En tal sentido, entre las actividades que la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas (UDJ) de la citada Dirección desarrolla en forma permanente, pueden mencionarse:

- Procesamiento de la información enviada por las jurisdicciones y organismos referida a los funcionarios obligados a presentar Declaración Jurada Patrimonial Integral (DJPI) por alta, baja y actualización anual, así como de la información sobre cumplimiento de las presentaciones de DJPI.
- Registro, control y conservación de las DDJJ de los funcionarios comprendidos en el artículo 5° de la Res. MJyDH N° 1000/00 -aquellas cuyo archivo y custodia corresponde a la OA-
- Control de DJPI de funcionarios cuyos sobres no son remitidos a la OA.
- Control de cumplimiento de las presentaciones por parte de la totalidad de los funcionarios obligados.
- Respuestas a las consultas realizadas por responsables de las áreas de recursos humanos y por funcionarios obligados.
- Atención de solicitudes de consulta de Declaraciones Juradas.
- Seguimiento de las designaciones y ceses de funcionarios de los niveles superiores.
- Asesoramiento a los responsables de las áreas de recursos humanos de las jurisdicciones y organismos sobre cómo completar la declaración y criterios a seguir para la determinación de los funcionarios obligados.
- Detección de eventuales incrementos patrimoniales y de situaciones de posibles incompatibilidades o conflictos de intereses.
- Solicitud de aclaraciones a los funcionarios, obtención de información de fuentes adicionales y cruce de datos.
- Confeción de informes sobre las situaciones detectadas.

Asimismo, se elaboran las respuestas a los oficios judiciales, generalmente del fuero en lo Criminal y Correccional Federal, así como de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, por los que se realizan requerimientos relacionados con las declaraciones juradas.

Con motivo de las actividades precedentemente mencionadas, la Oficina interactúa con las áreas de personal, recursos humanos y administración del sector público nacional. Dichas áreas son responsables, a partir de las pautas establecidas por la normativa vigente, de la determinación del universo de obligados, informando a la Oficina altas, bajas y modificaciones en las situaciones de revista a fin de que esta última disponga de información actualizada al respecto. También deben informar los cumplimientos de las presentaciones por parte de los obligados, intimar a los incumplidores y poner dicha situación en



conocimiento de las máximas autoridades de las jurisdicciones y organismos y de la Oficina a fin de adoptar las medidas pertinentes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondieran.

En el año 2011 se interactuó con 194 áreas de personal, recursos humanos y administración de las jurisdicciones, organismos, empresas, sociedades y universidades nacionales.

### C.2.1.a. Obligación de presentación

De conformidad con las disposiciones de la Ley N° 25.188 –de Ética en el Ejercicio de la Función Pública–, los funcionarios que desempeñan cargos o funciones alcanzados por la obligación de presentación, deben confeccionar una declaración jurada inicial con motivo del alta en el cargo o función, actualizar anualmente la información y elaborar una declaración jurada por baja en oportunidad del cese.

La obligación de presentación correspondiente a declaraciones juradas por altas y bajas en cargos o funciones producidas entre Enero y Junio de 2011 y por actualizaciones correspondientes al año 2010 fueron:

INICIALES *	BAJAS *	ANUALES 2010	TOTAL
2.475	1.718	37.310	41.503

\* Informadas a esta Oficina entre el 01/01/2011 y el 30/06/2011

Respecto de las DD.JJ. “iniciales” y por “bajas”, el cumplimiento fue cercano al 72%.

La fecha de vencimiento del plazo de presentación ante las áreas de personal, recursos humanos o administración de las jurisdicciones y organismos de las actualizaciones año 2010, es el 22/08/2011.

Es dable mencionar que durante el período comprendido en el presente informe no se ha operado aún dicho vencimiento, encontrándose los funcionarios obligados en plena etapa de presentación de sus Declaraciones Juradas. Por esta razón, no es factible consignar el porcentaje final de nivel de cumplimiento hasta tanto se encuentre agotado el aludido plazo de actualización año 2010.

A partir de los actos administrativos publicados en el Boletín Oficial por los que se disponen altas y bajas, las estructuras organizativas vigentes y la información de las páginas Web de las jurisdicciones y organismos, se realizaron controles a fin de verificar que los funcionarios que, en principio, resultarían alcanzados por la obligación de presentar declaraciones juradas, hayan sido debidamente informados a esta Oficina a efectos de su inclusión en el universo de obligados. En aquellos casos en que se detectaron posibles omisiones de información, se remitieron notas a las áreas de personal, recursos humanos o administración requiriendo aclaraciones y, en caso de corresponder, la regularización de la situación.

### C.2.1.b. Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales cuya custodia y conservación corresponde a la OA

En el marco del sistema de presentación de declaraciones juradas vigente a partir de octubre de 2000, la Oficina recibe las declaraciones juradas de los funcionarios de los niveles superiores, quedando las restantes depositadas en las jurisdicciones y organismos pertinentes.

<b>DDJJ ingresadas en la OA / Enero – Junio 2011</b>	<b>233</b>
--	------------

<b>DDJJ ingresadas en la OA / Octubre 2000 – Junio 2011</b>	<b>16.846</b>
---	---------------

### **C.2.I.c. Control de Declaraciones Juradas**

El control de las declaraciones juradas se orienta hacia la detección de posibles incompatibilidades y conflictos de intereses, así como al seguimiento de la evolución patrimonial de los funcionarios.

Para la evaluación de las situaciones que pueden configurar incompatibilidades o conflictos de intereses, a fin de contar con mayores elementos para el análisis en los casos en que la información de la declaración jurada resulta insuficiente, se colecta información adicional que se solicita al propio agente o a otros organismos públicos o entidades privadas.

De considerarse que la situación podría constituir una incompatibilidad o un conflicto de intereses, en la Unidad de Declaraciones Juradas se confecciona un informe dirigido al Director de la DPPT, que orienta la prosecución de su trámite derivándolo al Área de Conflictos de Intereses e Incompatibilidades de la DPPT. Las actuaciones se envían al órgano público competente, en caso de tratarse de transgresiones al Régimen de Acumulación de Cargos, Funciones y/o Pasividades para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 8566/61), o bien se dicta la resolución correspondiente conforme las prescripciones de la Ley N° 25.188 y la Resolución MJSyDH N° 1316/2008.

Sobre la base del control de declaraciones juradas practicado en la Unidad, se iniciaron 28 actuaciones por posibles incompatibilidades y conflictos de intereses durante el transcurso del primer semestre del año 2011.

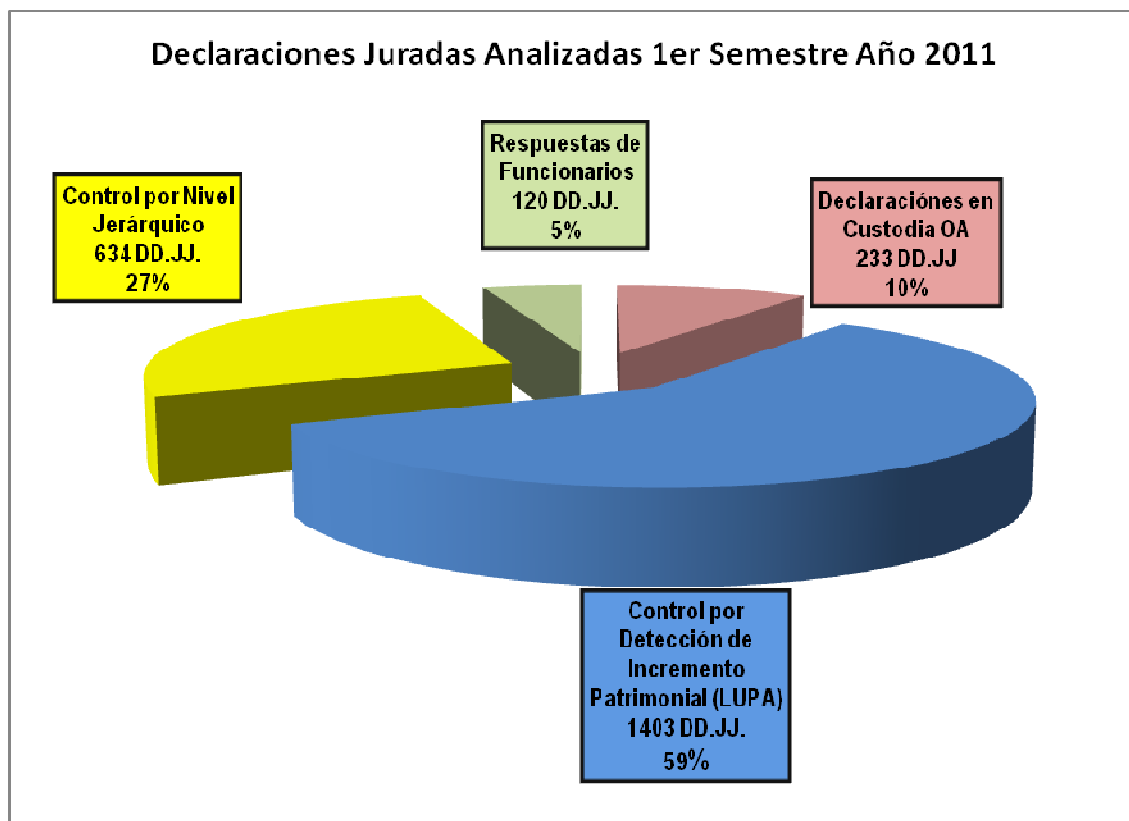
Para realizar el control de la evolución patrimonial, se compara la declaración jurada del año con las de ejercicios anteriores y, de corresponder, se le requieren al funcionario las aclaraciones del caso. También se realizan consultas a las bases de datos de los Registros de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal y de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

A partir de la evaluación realizada se dispone el archivo de las actuaciones o, de corresponder, el pase a la Dirección de Investigaciones para la prosecución de las tramitaciones relativas al análisis de un posible enriquecimiento ilícito.

Entre enero y junio del 2011, la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas realizó el control de 2.390 declaraciones juradas (233 DD.JJ. cuya custodia y conservación corresponde a esta Oficina, pertenecientes a los funcionarios que desempeñan los cargos detallados en el artículo 5° de la Resolución MJyDH N° 1000/00 y las restantes seleccionadas según criterios que se han elaborado, tales como el nivel jerárquico de los cargos desempeñados -634 DD.JJ.- y/o porcentajes de incrementos patrimoniales resultantes del Sistema LUPA -1.403 DD.JJ.-).

Con motivo de dichos controles, se remitieron 140 notas solicitando aclaraciones e información adicional a los declarantes y se analizaron 120 respuestas a pedidos de los años 2010 y 2011.

Se practicaron, además, nuevos controles de las declaraciones juradas presentadas por funcionarios a los que, con motivo de los análisis efectuados con anterioridad, se les había solicitado información adicional. Estos controles se realizaron a partir de la documentación aclaratoria y complementaria que remitieron los declarantes.



Merece destacarse que durante el primer semestre del año 2011 se continuó profundizando cualitativamente los análisis de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, habiéndose extendido significativamente la cantidad de consultas al Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal vinculadas a los funcionarios analizados (y, de corresponder, sus cónyuges), a fin de corroborar la consistencia de lo declarado por cada uno de ellos en el ítem *Bienes Inmuebles*. En el período enero a junio del 2011 se efectuaron alrededor de 1.159 consultas.

Del mismo modo, las consultas realizadas a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios en el primer semestre del año 2011 fueron 2.773 aproximadamente.

Por otra parte, en el transcurso del período informado se continuó con el control y verificación de las Declaraciones Juradas con dos herramientas informáticas de libre acceso a través de Internet:

- Consultas a la Central de Información Deudores y Cheques Rechazados del Banco Central de la República Argentina, para la verificación en los ítems “Deudas” y “Participación en Sociedades” de cada una de las DD.JJ. ([www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar))
- Consultas a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de informarnos si el funcionario y/o su cónyuge figuran como contribuyentes y, de este modo, establecer si son titulares de algún bien radicado en dicha Provincia y/o si ejercen alguna actividad por la cual le corresponde su inscripción en dicha Agencia. ([www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar))

#### **C.2.I.d. Publicación de Listados de Cumplimientos e Incumplimientos de las Presentaciones**

Durante el período enero/junio del año 2011, en cumplimiento de la normativa vigente, se han publicado en el sitio de Internet de la Oficina Anticorrupción ([www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar)) 6 (seis) actualizaciones de los listados de funcionarios cumplidores e incumplidores de la obligación de presentar declaraciones juradas.

#### **C.2.I.e. Solicitudes de Consulta de Declaraciones Juradas**

Como parte de la actividad habitual de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas de la Oficina Anticorrupción, se atienden las solicitudes de consultas de declaraciones juradas por parte de la prensa y particulares interesados. Durante enero y junio del 2011 hubo 92 pedidos de Declaraciones Juradas de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitudes de Consulta	Pedidos	Declaraciones Juradas
Prensa	27	49
Profesionales, Particulares, Estudiantes Universitarios, ONGs y otros	39	43
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>92</b>

Desde el inicio de la gestión de la OA se registraron 5.327 solicitudes de consulta.

Asimismo, se dio respuesta a 25 oficios enviados desde el ámbito judicial y por el Ministerio Público, solicitando la remisión de declaraciones juradas (originales o copias certificadas).

### C.2.I.f. Remisiones a la Dirección de Investigaciones de la OA

En el período enero/junio del año 2011, desde la Unidad se remitieron a la Dirección de Investigaciones:

- 65 intimaciones por incumplimientos a la obligación de presentar declaraciones juradas. Las intimaciones remitidas son aquellas cursadas a los incumplidores por las áreas de personal, recursos humanos o administración de las jurisdicciones y organismos, que fueron confeccionadas y practicadas de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente (art. 7° Res. MJyDH N° 1000/00, modificada por la Res. SJyAL N° 10/01, y Res. OA N° 03/2002).
- 79 declaraciones juradas de 111 funcionarios en las que, a partir de los controles realizados, se advierten inconsistencias en los datos consignados o posibles omisiones.
- 131 declaraciones juradas correspondientes a 38 funcionarios, a solicitud de la Dirección de Investigaciones de la OA.

### C.2.I.g. Proyectos Informáticos de Desarrollo y Mejora

Durante el período correspondiente a este Informe de Gestión continuaron las actividades orientadas a mejorar las herramientas informáticas que facilitan el análisis de contenido de las declaraciones juradas y el aprovechamiento integral de capacidades tecnológicas para detectar casos que merecen un análisis de mayor profundidad. En este sentido, durante el transcurso del primer semestre del año 2011 el sistema informático LUPA siguió adaptándose al aplicativo OANET a fin de optimizar los procesos de:

- Detección automatizada de declaraciones con incrementos patrimoniales entre porcentajes dados.
- Búsqueda y cálculo de diferencias patrimoniales entre declaraciones de un mismo funcionario.
- Búsqueda y cálculo de patrimonio por funcionario.
- Búsqueda y cálculo de patrimonio por rango.

### C.2.I.h. Colaboración con el Banco Central de la República Argentina

Entre enero y junio del 2011, en el marco de la solicitud efectuada por el Banco Central de la República Argentina a esta Oficina respecto a la nómina de los funcionarios de la Administración Pública Nacional alcanzados por las disposiciones del artículo 5° de la Ley N° 25.188, se entregó al citado organismo una

actualización de la información de la base de datos de obligados y se dio respuesta a pedidos de algunas aclaraciones relacionadas con la información proporcionada en el año 2010.

Para conocer en detalle las acciones desarrolladas por la Oficina Anticorrupción respecto del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de funcionarios públicos (desde la creación de la Oficina hasta fines del año 2009), recomendamos consultar la segunda edición actualizada del libro “Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos. Una herramienta para la prevención y control de la corrupción. Tecnología informática y gestión pública”, publicado por la OA y accesible a través de la página Web de la Oficina: [www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar), ingresando en “publicaciones de la OA”.

### C.2.1.i. Plan de Fortalecimiento del Régimen de Declaraciones Juradas

#### ANTECEDENTES:

#### Actuación de la OA en casos de omisión de presentación de Declaración Jurada por parte de funcionarios públicos obligados. Dificultades detectadas.

En caso de que alguno de los funcionarios obligados omita realizar su correspondiente presentación de declaración jurada, es intimado en primer lugar por el área de recursos humanos de la dependencia en que cumple o cumplió funciones. Si se mantiene dicho incumplimiento, las actuaciones pasan a la **Unidad de Admisión y Derivación de Denuncias de la Dirección de Investigaciones**. Por otro lado, se realiza asimismo la verificación del último domicilio y el análisis del tipo de notificación (fehaciente o personal) y, en caso de corresponder, se propone una nueva intimación al funcionario incumplidor. Finalmente, y de mantenerse la omisión de presentación de la Declaración, se procede a interponer la correspondiente denuncia penal.

En este contexto la citada Unidad de Admisión se encuentra efectuando un profundo relevamiento en Sede Judicial de todas las denuncias practicadas por la OA, en orden al delito de omisión maliciosa, a los efectos de verificar el criterio adoptado por los magistrados respecto de la configuración del tipo penal y la concurrencia de sus requisitos. Para ello se ha constituido como querellante en cuatro (4) causas en las que se investiga este delito, con el fin de controlar el avance del proceso y **fortalecer la efectividad del Sistema de Declaraciones Juradas creado por la Ley de Ética de La Función Pública N° 25.188**. Esto, por cuanto se ha venido registrando en el ámbito de la **Dirección de Investigaciones (DIOA)**, un paulatino incremento en la apertura de carpetas de investigación motivadas por el incumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas de baja, es decir, aquéllas que debe presentar el funcionario al dejar el cargo. Del análisis sistémico de la cuestión surge que una de las probables causas generadoras del incremento descrito, parece ser la “*relajación de la percepción*” de los funcionarios frente a una obligación cuyo incumplimiento trae aparejada nada menos que la asignación de una responsabilidad de tipo penal.

Por otra parte y ya en el ámbito de la Justicia Federal, se ha advertido el bajo nivel receptivo que hasta el presente ha tenido este delito a raíz de lo que se interpreta como una “*subestimación*” de la figura penal dentro del catálogo punitivo integrado por figuras más complejas. Se han producido también interpretaciones que, según el criterio de la OA, se presentan como erróneas y confunden el aspecto objetivo con el aspecto subjetivo del delito.

Finalmente ha de señalarse que, con respecto a la formalización de la intimación a los funcionarios incumplidores, se presentó una situación confusa que provocaba la acumulación de los expedientes sin que se pudiera dar por notificado en forma efectiva al funcionario que no había presentado su declaración jurada de baja. Esta problemática se suscitó respecto de lo que se consideraba notificación “fehaciente” y notificación “personal” al momento de formalizar la intimación; situación que ha sido zanjada por la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal (Causa N° 29.540, Reg. N° 32.027, de fecha 14/10/2010).

**EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL REGIMEN DE DECLARACIONES JURADAS:**

Las dificultades detectadas gracias al relevamiento y análisis de la información mencionada – efectuados durante el año 2010 – dieron origen al PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL REGIMEN DE DECLARACIONES JURADAS, que ha sido puesto en funcionamiento en el mes de enero de 2011 con el fin de profundizar la intervención de la OA en su carácter de Autoridad de Aplicación del sistema, para fortalecer y consolidar su efectividad.

Este Plan, cuya finalidad es optimizar los controles sobre la evolución patrimonial y las actividades de los funcionarios públicos, incluye la revisión de la normativa y los procedimientos para hacerlos más severos, capacitación de las áreas responsables de su gestión en toda la Administración Pública, el diseño y aplicación de nuevos mecanismos de control sobre cumplimiento y la presentación de la OA como querellante en las causas por incumplimiento.

A los efectos de profundizar los controles, se ha instruido a las áreas de Recursos Humanos respecto de los procedimientos específicos, normativa y responsabilidades vinculados al Plan de Fortalecimiento a través de reuniones informativas, la primera de las cuales se llevó a cabo en la Sede del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a principios del mes de mayo de 2011, contando con la presencia de representantes de 15 Ministerios y organismos.

Asimismo, y entre otras medidas, se ha remitido a cada área de Recursos Humanos de la Administración Pública Nacional un listado que incluye la identificación de todos los funcionarios que figuran como incumplidores en la base de datos de la OA, a efectos de que se practique el examen de su estado de situación.

Por otra parte, se ha iniciado la revisión del soporte informático de las Declaraciones Juradas. Este sistema está integrado por varios componentes: las operaciones de transmisión; los contenidos y finalmente el sistema LUPA, que constituye la instrumentación informática que permite el proceso de seguimiento de las Declaraciones Juradas.

Esta profundización de los controles, ha dado resultados en varios aspectos:

- 1) -Ha incrementado la tarea de las área de Recursos Humanos porque son ellos los que determinan el “universo de obligados” de acuerdo a los parámetros que establece la ley.
- 2) -Hay una mayor cantidad de intimaciones que realizan las áreas de RRHH y que luego se remiten a la OA para practicar la denuncia correspondiente ante la Justicia.
- 3) -Hay una mayor cantidad de denuncias ante la justicia federal: 34 se practicaron en el primer semestre del año 2011. Durante el año 2010 y lo que va del año 2011 la OA practicó 68 denuncias ante la justicia federal por incumplimiento en la presentación de DDJJ y se ha presentado como querellante en 5 causas.

El PLAN DE FORTALECIMIENTO también incluye un relevamiento de todos los asesores de las autoridades superiores (subsecretarios en adelante) designados en la Administración Pública Nacional (APN), sean ad honorem o no, es decir, contratados bajo cualquier modalidad, que reúnan las características para ser considerados “sujetos obligados”.

Como resultado de dicho relevamiento se ha detectado que hay un número muy importante de funcionarios asesores que no estaban presentando declaraciones juradas y que comenzaron a regularizar la situación. Este relevamiento también está vinculado con una solicitud que mediante nota hiciera el Diputado de la Coalición Cívica, Juan Carlos Morán, a raíz del caso VAZQUEZ, asesor del Secretario de Transporte JAIME, que fuera designado ilegalmente por JAIME y a raíz de lo cual la OA presentó la denuncia ante la justicia federal el 1/06/11, en el marco de la causa que, por enriquecimiento ilícito se sigue contra el Ing. Ricardo Jaime, causa N° 12.446/08, en trámite por ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14.

En virtud de la aplicación de este PLAN DE FORTALECIMIENTO se amplió la base del universo de obligados y ello ha provocado un “cuello de botella” desde el punto de vista operativo porque, a la presentación normal de DDJJ anuales, se suma la presentación de los funcionarios que están regularizando su situación y toda esta tarea recae, en primera instancia, sobre las áreas de Recursos Humanos de todos los organismos, entidades, empresas y sociedades que integran la APN y, en segundo lugar, en el personal de esta OA encargado de recibir las DDJJ y las consultas vinculadas a ellas. Debe agregarse que toda la tarea de contralor es realizada por la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas de la OA que cuenta con una dotación reducida de personal que no supera las 14 personas, desarrollando su labor sobre un universo de obligados cuya base está integrada por aproximadamente 36.000 funcionarios de toda la Administración Pública Nacional (Poder Ejecutivo Nacional): sobre 3.500 funcionarios se practica un control obligatorio y anual y en relación al resto, el contralor es aleatorio.

Por esta razón, la OA ha debido ampliar por primera vez y por 30 días más, el período de presentación de las DDJJ correspondientes a los 36.000 funcionarios que aproximadamente integran el universo de obligados, con el fin de facilitar y descomprimir la tarea operativa de las áreas de Recursos Humanos y lograr de esta forma, que la mayor cantidad de funcionarios presenten las Declaraciones Juradas.

La DECLARACION JURADA PATRIMONIAL es uno de los principales insumos con el que se alimenta una investigación por enriquecimiento ilícito y por ende, la falta de su presentación obstaculiza la persecución penal de aquél delito cuya existencia depende de la ponderación de la evolución patrimonial practicada a través del contenido de las mencionadas declaraciones.

Por otra parte y en el marco del mencionado Plan, durante el segundo semestre del año 2011, se pondrán en práctica dos medidas más:

- 1) Se prevé la puesta en práctica de la regulación de la RETENCION DE HABERES de los funcionarios incumplidores (medida conminatoria prevista por la norma).
- 2) Se propondrá la regulación y creación del REGISTRO DE CERTIFICACION de incumplidores, por el cual la OA debe librar un certificado en el cual determina que ese funcionario ha cumplido o ha incumplido con la presentación. En caso de incumplimiento, el aspirante a ingresar nuevamente a la función pública no podrá hacerlo, porque la ley establece que no pueden volver a ejercer cargos públicos aquéllos que hayan sido denunciados como incumplidores.

## **C.2.II. Conflictos de Intereses e Incompatibilidades de Funcionarios Públicos**

La Oficina Anticorrupción es la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública teniendo entre sus funciones la detección y el análisis de situaciones de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Las situaciones de conflictos de intereses pueden ser detectadas a partir de:

- la revisión de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios públicos de las que surja una situación de conflicto entre los intereses privados del funcionario y el interés público;
- la consulta de los propios funcionarios respecto de situaciones que les generan dudas;
- denuncias presentadas por particulares ante la Oficina, remisiones de otros organismos públicos o noticias periodísticas de las que surjan indicios de la existencia de conflictos de esta naturaleza.

En estos casos, se procede a la formación de expedientes administrativos en los que se evalúa la información inicial, se recolecta documentación adicional, se analiza jurídicamente la cuestión y se emite la pertinente resolución.

Otro aspecto en el que la Oficina Anticorrupción interviene es en la detección de situaciones de incompatibilidad por acumulación de cargos – o sea, funcionarios que pudieran tener más de un cargo en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal – o por superponer el ejercicio de un cargo con la percepción de un haber previsional. Dichos casos son remitidos, previa actuación del Área de Conflictos de Intereses e Incompatibilidades de la DPPT y de la elaboración de un informe final, a la Oficina Nacional de Empleo Público, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión y Empleo Público (Secretaría de la Gestión Pública, Jefatura de Gabinete de Ministros).

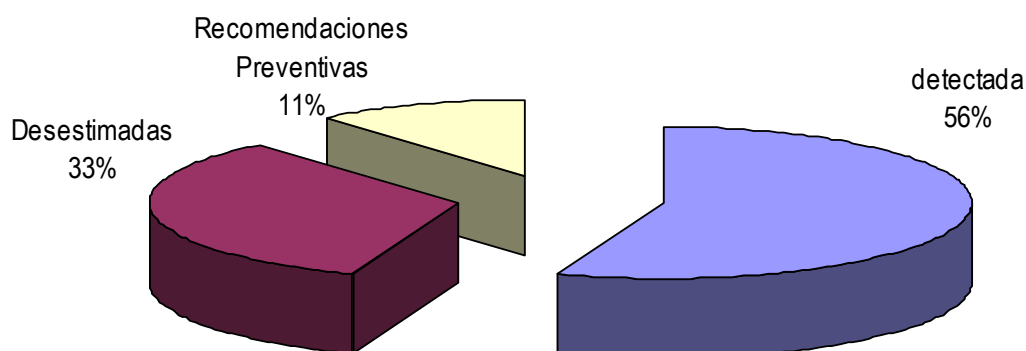
Los datos correspondientes a cantidad de casos de conflictos de intereses e incompatibilidades analizados y a los distintos tipos de soluciones adoptadas<sup>1</sup> se encuentran en los cuadros que siguen:

### C.2.II.a. CONFLICTOS DE INTERESES RESUELTOS – PRIMER SEMESTRE 2011

#### Datos Enero/ Junio 2011

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada	Excusado	Recomendaciones Preventivas
Consulta	2	0	1	0	0	1
Denuncia	2	0	2	0	0	0
UDJ *	5	0	0	5	0	0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

En su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública en el ámbito de la Administración Pública Nacional, a la OFICINA ANTICORRUPCION le compete prevenir, analizar y/o detectar la configuración de conflictos de intereses en los que podrían incurrir los funcionarios públicos en el marco de su gestión, siendo necesario, en consecuencia, delimitar las circunstancias fácticas que conforman tal situación. Al respecto, durante el primer semestre del año 2011 se han dictado nueve resoluciones en el marco de expedientes resueltos, que recomiendan en forma preventiva a los funcionarios públicos, abstenerse de intervenir en aquellos asuntos respecto a los cuales se encuentren comprendidos en alguna de las causales de excusación previstas en la normativa vigente o intervenir en asuntos en los cuales se halle comprometido su interés personal.



<sup>1</sup> Las resoluciones se encuentran publicadas en el sitio Web de la OA: [www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar), ingresando en "políticas anticorrupción".



**Referencias:**

**Abstracta:** Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

**Desestimada:** Casos en los cuales no se han detectado conflictos de intereses.

**Detectada:** Casos en los cuales se detectó una posible situación de conflicto de intereses de acuerdo a la ley N° 25.188.

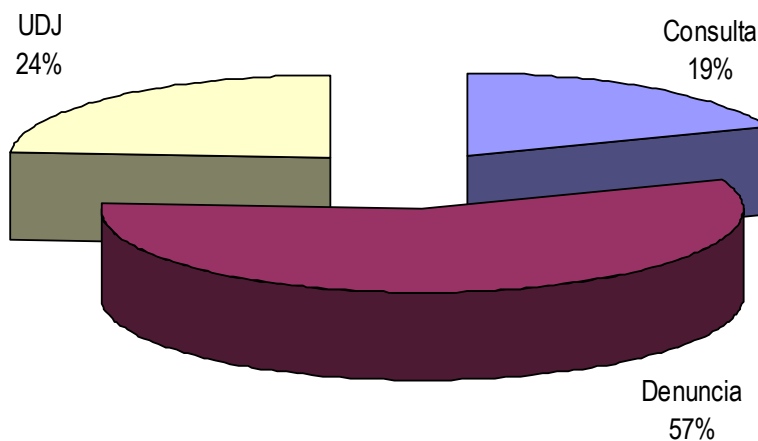
**Excusado:** Casos en los cuales los propios funcionarios han manifestado que se excusarán intervenir en ciertos asuntos.

**Recomendaciones Preventivas:** Casos en los cuales se dio una recomendación al funcionario, para que se excuse o se abstenga de incurrir en alguna conducta que configure un conflicto de intereses con su anterior actividad de acuerdo a la ley N° 25.188.

**UDJ:** Unidad de Declaraciones Juradas

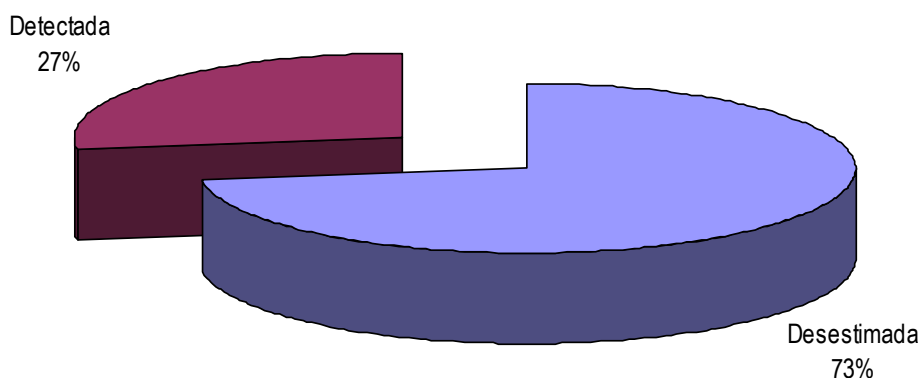
**CONFLICTOS DE INTERESES EN TRÁMITE – PRIMER SEMESTRE 2011****Datos Enero/ Junio 2011**

Origen	Totales
Consulta	8
Denuncia	24
UDJ *	10
<b>Total</b>	<b>42</b>



**C.2.II.b. INCOMPATIBILIDADES RESUELTAS – PRIMER SEMESTRE 2011****Datos Enero/ Junio 2011**

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada
DIOA **	0	0	0	0
UDJ *	18	0	9	9
Consulta	11	0	11	0
Denuncia	1	0	1	0
Den.Anónima	3	0	3	0
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>9</b>

**Referencias:**

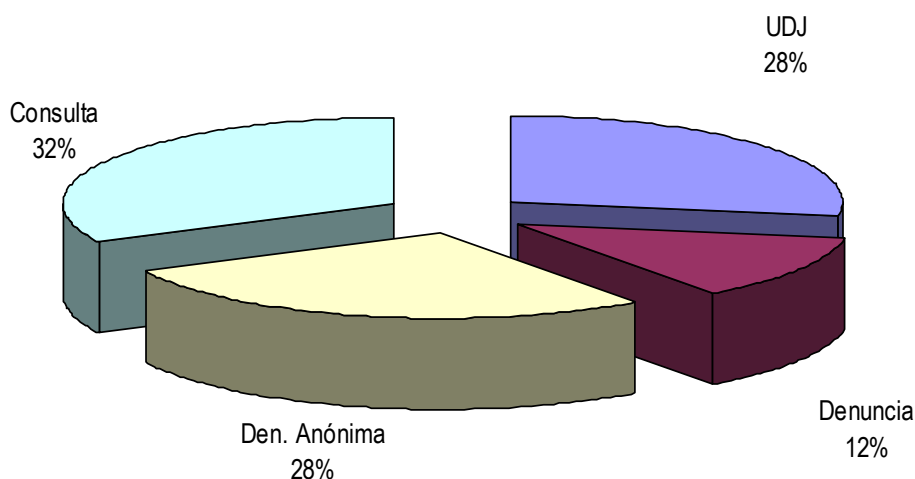
**Abstracta:** Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

**Desestimada:** Casos en los cuales no se han detectado incompatibilidades.

**Detectada:** Casos en los cuales se detectó una posible incompatibilidad.

**INCOMPATIBILIDADES EN TRÁMITE – PRIMER SEMESTRE 2011****Datos Enero/ Junio 2011**

Origen	Totales
UDJ *	40
Denuncia	18
Den.Anónima	40
Consulta	47
<b>Total</b>	<b>145</b>



### C.2.II.c. CONFLICTOS DE INTERESES RESUELTOS

#### Acumulado Diciembre 1999 / Junio 2011

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada	Excusado	Recomendaciones Preventivas
Consulta	156	13	37	17	3	86
Denuncia	112	17	59	19	1	16
UDJ *	589	22	476	41	0	50
<b>Total</b>	<b>857</b>	<b>52</b>	<b>572</b>	<b>77</b>	<b>4</b>	<b>152</b>

### C.2.II.d. INCOMPATIBILIDADES RESUELTAS

#### Acumulado Diciembre 1999 / Junio 2011

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada
DIOA **	43	8	20	15
UDJ *	356	29	243	84
Consulta	218	88	109	21
Denuncia	66	11	37	18
Den. Anónima	41	6	23	12
<b>Total</b>	<b>724</b>	<b>142</b>	<b>432</b>	<b>150</b>

\* UDJ: Unidad de Declaraciones Juradas

\*\* DIOA: Dirección de Investigaciones Oficina Anticorrupción

### C.3. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO N° 1172/03

En el mes de diciembre de 2003 se sancionó el Decreto N° 1172/03 sobre *Mejora de la Calidad de la Democracia y de sus Instituciones*, que recoge los textos de diversos proyectos elaborados por la Oficina Anticorrupción (Proyecto de Ley de Publicidad de la Gestión de Intereses, Proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública y Proyecto de Decreto de los Programas de Elaboración Participada de Normas y de Audiencias Públicas para la Transparencia en la Gestión), cuyo ámbito de aplicación alcanza al Poder Ejecutivo Nacional y aprueba los Reglamentos Generales de:

- Audiencias Públicas
- Publicidad de la Gestión de Intereses
- Elaboración Participativa de Normas
- Acceso a la Información Pública
- Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de Servicios Públicos

El Decreto asigna funciones de acuerdo a los diferentes regímenes: En lo relativo al Acceso a la Información Pública y a la Publicidad de la Gestión de Intereses, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros tiene a su cargo verificar y exigir el cumplimiento de ambos Reglamentos Generales como autoridad de aplicación, mientras que la Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se realicen en relación con el incumplimiento de dichos regímenes.

En cuanto a los procedimientos de Elaboración Participativa de Normas y de Audiencias Públicas, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia y - en casos relacionados con temas de su competencia - la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA, a solicitud de la autoridad convocante, pueden participar como Organismo Coordinador, brindando asistencia técnica en tales procedimientos.

#### C.3.I. La OA como Organismo encargado de recibir denuncias por incumplimiento del Decreto N°1172/03

Los Reglamentos Generales sobre Publicidad de la Gestión de Intereses (Artículo 12) y Acceso a la Información Pública (Artículo 19) establecen que la Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulen en relación con el incumplimiento de ambos regímenes.

- **La Oficina Anticorrupción como organismo encargado de recibir denuncias por incumplimiento del Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional (artículo 19 del Reglamento)**

El Reglamento General de Acceso a la información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por el Decreto 1172/03 establece, en su artículo 19, que *“La Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulen en relación con el incumplimiento del presente régimen.”*

El mecanismo de tramitación de denuncias implementado inicialmente, hasta agosto de 2005, fue el siguiente: 1) Recibida una denuncia, se analizaba la información requerida así como la eventual existencia de cuestiones previas de interpretación de la norma. 2) De verificarse la existencia de cuestiones previas, se

enviaban las actuaciones a la autoridad de aplicación – la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, de la Jefatura de Gabinete de Ministros – con el objeto de que ésta las analizara y fijara un criterio, a fin de continuar el trámite de la denuncia. 3) Si se entendía que no debía intervenir la Dirección de Investigaciones de la OA, por tratarse sólo de un incumplimiento sin intención de ocultar información relacionada con un ilícito, se formaba expediente y se lo remitía a la Unidad de Enlace o Responsable de Acceso a la Información de la jurisdicción denunciada, para su intervención, previa comunicación a la Autoridad de Aplicación.

Cabe aclarar que durante ese período, algunas denuncias fueron recibidas directamente por la Autoridad de Aplicación, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia (SRIFD) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

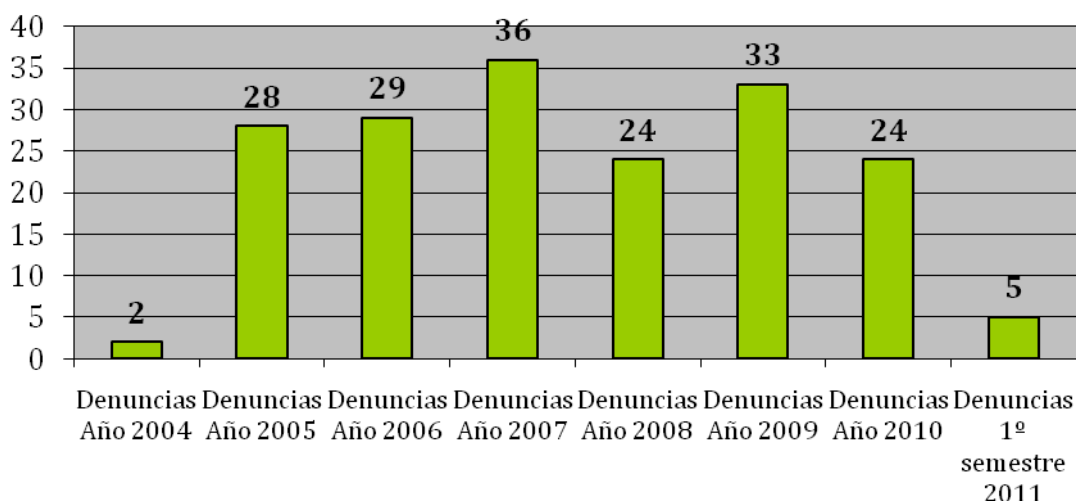
En agosto de 2005, con el objeto de coordinar las competencias asignadas por el Artículo 18 del Reglamento a la SRIFD y por el Artículo 19 a la OA, especialmente en lo relativo al trámite de denuncias por incumplimiento, se acordó entre ambas dependencias que la OA instruya una averiguación sobre las circunstancias de cada una de las denuncias que reciba, e informe a la SRIFD al respecto para que la Autoridad de Aplicación, según las particularidades de cada caso, actúe ante las máximas autoridades administrativas en ejercicio de sus competencias específicas.

A raíz de este acuerdo, la OA envió a la SRIFD, en agosto de 2005, un proyecto de Reglamento para la Tramitación de Denuncias por incumplimiento del Régimen de Acceso a la Información Pública para el PEN. Luego de ser estudiado por dicha Autoridad de Aplicación, se realizó una ronda de consulta con especialistas en acceso a la información, funcionarios de distintas jurisdicciones del PEN involucrados en la implementación del RGAIP y Organismos No Gubernamentales, de donde surgió un texto de consenso.

Dicho texto fue la base para el dictado de la Resolución Conjunta S.G. y R.P. N° 1/08 y F.C.A. N° 3/08, del 22 de abril de 2008, por medio de la cual la Secretaría de Gabinete y Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la OA aprobaron el "*Procedimiento de Tramitación de las Denuncias por Incumplimiento de las Obligaciones Previstas en el Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional*". Este procedimiento está regido por los principios de igualdad, publicidad, celeridad, informalismo y gratuidad; y constituye un instrumento fundamental para coordinar las funciones de ambas reparticiones en el trámite y resolución de las denuncias efectuadas por los ciudadanos.

Hasta el momento de cierre del presente informe y desde la entrada en vigencia del Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, el 22 de abril de 2004, la OA ha recibido un total de ciento ochenta y seis (186) denuncias por incumplimiento de dicho régimen, de las cuales dos (2) corresponden al año 2004, veintiocho (28) al año 2005, veintinueve (29) al año 2006, treinta y seis (36) al año 2007, veinticuatro (24) al año 2008, treinta y tres (33) al 2009, veinticuatro (24) al 2010 y cinco (5) en el primer semestre del 2011.

Denuncias recibidas por incumplimiento del RGAIP



- **La Oficina Anticorrupción como organismo encargado de recibir denuncias por incumplimiento del Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el Ámbito del Poder Ejecutivo Nacional (artículo 12 del Reglamento)**

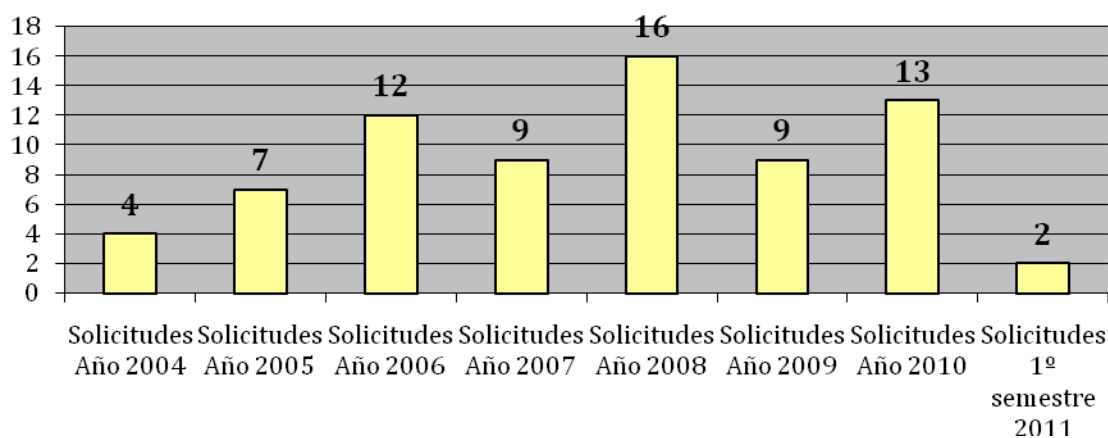
Desde la entrada en vigencia del Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el Ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, en diciembre de 2003, se recibieron seis (6) denuncias por incumplimiento a este Reglamento, una (1) en el año 2004, dos (2) en el año 2005, una (1) en el año 2006, ninguna en el año 2007, dos (2) en el año 2008, y ninguna en los años 2009, 2010 y primer semestre del 2011.

Por razones similares a las señaladas precedentemente, respecto de las denuncias por incumplimiento al régimen de acceso a la información, estas denuncias fueron tramitadas inicialmente por la DPPT y luego remitidas a la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, para que este organismo actúe en ejercicio de sus competencias específicas como Autoridad de Aplicación. Actualmente no se registran denuncias en trámite ante esta Oficina.

### C.3.II. Solicitudes de acceso a la información respondidas por la Oficina Anticorrupción

En lo que respecta a la Oficina Anticorrupción como organismo comprendido por la obligación de brindar acceso a la información pública conforme el mencionado Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, se recibieron dos (2) solicitudes durante el período informado correspondientes a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia. Cabe destacar que se dio respuesta a todas ellas: cuatro (4) en el año 2004, siete (7) en el 2005, doce (12) en el 2006, nueve (9) en el 2007, dieciséis (16) en el 2008, ocho (8) en el 2009, trece (13) al 2010 y dos (2) en el primer semestre de 2011.

Solicitudes de Acceso a la Información recibidas en la OA



### C.3.III. Digitalización y sistematización de expedientes – Decreto 1172/03

Durante el primer semestre del 2011 la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia comenzó el proceso de sistematización de los expedientes relacionados con denuncias efectuadas en el marco del Decreto 1172/03.

En este contexto, la DPPT se encuentra trabajando en la digitalización de dichas actuaciones, con el objeto de elaborar una base de datos que permitirá guardar de modo seguro la información de todas las etapas del expediente, desde su inicio hasta su remisión a la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, facilitándose asimismo el rápido acceso a los documentos digitalizados. Esta tarea de sistematización de las actuaciones permitirá también analizar de modo más eficiente la información disponible.

#### **C.4. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN**

##### **ANTECEDENTES Y LINEAMIENTOS GENERALES:**

El Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Oficina Anticorrupción tiene por objeto fortalecer el desarrollo de las políticas preventivas de la Oficina Anticorrupción. En una primera etapa (2005 a junio de 2009) su financiamiento provino primordialmente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de los fondos programáticos de cooperación de la Embajada Británica (originalmente llamados “GOF” – *Global Opportunities Fund* – y luego denominados “SPF” – *Strategic Programme Fund*).

Durante el año 2010 se ha brindado continuidad al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la OA, tanto a través de presupuesto propio como del **Proyecto PNUD ARG/10/0004** – que comenzó en el mes de Agosto de 2010 y concluirá el 30 de septiembre de 2011 – y se integra con cinco componentes:

##### **Componente A: Sistema de información y documentación de la Oficina Anticorrupción**

Objetivo: Desarrollar un sistema eficiente de información, documentación y administración de archivos de la OA, que permita – tanto a los propios agentes de la OA como a funcionarios nacionales y extranjeros, académicos, periodistas, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general, de nuestro país y de todo el mundo – disponer de información sistematizada y actualizada acerca de acciones, políticas, diagnósticos, estudios, investigaciones y documentación en general realizados por la Oficina Anticorrupción.

##### **Componente B: Educación en valores**

Objetivo: Utilizar las capacidades instaladas en el marco de los proyectos de “Educación en Valores” y del “Sistema de Capacitación en Ética Pública” (SICEP) – Proyecto ARG/05/013, con el objeto de elaborar y realizar actividades pedagógicas, tanto presenciales como a distancia – dirigidas a docentes y estudiantes de instituciones de enseñanza media de todo el país – destinadas a promover conciencia social acerca de la importancia del respeto por el estado de derecho; fortalecer la educación en valores; divulgar temas referidos a la ética pública y promover su debate.

##### **Componente C: Capacitación a Distancia (e-learning) de funcionarios públicos**

Objetivo: Utilizar las capacidades instaladas en el marco del proyecto “Sistema de Capacitación en Ética Pública” (SICEP) – Proyecto ARG/05/013, con el objeto de dar continuidad a la capacitación de funcionarios en temas de ética pública y transparencia en la gestión.

##### **Componente D: Cooperación y asistencia técnica con los gobiernos subnacionales**

Objetivo: Promover con las autoridades de los gobiernos sub nacionales (provinciales y municipales), mecanismos de cooperación y asistencia técnica a fin de impulsar la efectiva implementación de las Convenciones Internacionales contra la Corrupción en todo el territorio argentino.

##### **Componente E: Cooperación y asistencia técnica con el sector privado**

Objetivo: Impulsar un diálogo que estimule la cooperación y alianza entre el sector público y el sector privado en materia de lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia, en el marco de las Convenciones Internacionales suscriptas por la República Argentina.

#### **C.4.I. Sistema de Información y documentación de la Oficina Anticorrupción**

La OA ha emprendido acciones, enmarcadas dentro del proyecto de Fortalecimiento Institucional (con el apoyo financiero brindado por el proyecto PNUD ARG/10/0004 y con su propio presupuesto institucional), destinadas a desarrollar un sistema eficiente de información, documentación y administración de archivos, que permita – tanto a los propios agentes de la OA como a funcionarios nacionales y extranjeros, académicos, periodistas, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general, de nuestro país y de todo el mundo – disponer de información sistematizada y actualizada acerca de acciones, políticas, diagnósticos, estudios, investigaciones y documentación en general realizados por la Oficina Anticorrupción.

En el marco de este proyecto se elaboró y desarrolló gráficamente una propuesta de comunicación visual para el nuevo sitio Web de la OA, y en la actualidad se está trabajando en un relevamiento completo de todos los procesos y procedimientos de trabajo de la Oficina, de modo que puedan surgir recomendaciones para su mejoramiento. Cabe destacar que en el desarrollo del proyecto se está brindando especial atención a los procesos de archivo y documentación de la Oficina.

#### **C.4.II. Educación en Valores**

##### **Convenio de Cooperación con EDUC.AR S.E.:**

En el mes de mayo de 2011 la Oficina Anticorrupción suscribió un Convenio con EDUC.AR S.E., el portal educativo del Estado argentino, con el objeto de establecer un marco de cooperación y asistencia técnica entre ambas partes, impulsando el diseño, desarrollo e implementación de actividades que contribuyan a la promoción de la transparencia y a la generación de recursos y contenidos pedagógicos en temas de ética pública y educación en valores.

Es en este marco, se planea incorporar dentro de la plataforma virtual de *Educ.ar* y en *Conectar Igualdad*, (el programa que distribuye gratuitamente netbooks a estudiantes), materiales educativos elaborados por la OA.

En este contexto, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA ha trabajado en la adaptación del material pedagógico “¿Y vos qué?” (el video y la guía para docentes, disponible en: <http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Guia%20cuadernillo%20docente.pdf>), con el objeto de conciliar su formato para ser consultado de modo amigable a través de Internet.

En este sentido, durante los meses de enero y febrero se finalizó la elaboración de fichas de trabajo que adaptaron los contenidos de la guía para el docente que acompaña al video “¿Y vos qué?”. Como se dijo, estas fichas tienen la intención de facilitar la utilización de los materiales del Proyecto y ofrecer a los educadores puertas de entrada sencillas vía web.

El primer paso de la implementación de este Convenio, permitirá que más de un millón de usuarios tengan acceso a “Y vos qué?”, para que los jóvenes y sus docentes puedan debatir en clase.

##### **Reuniones de trabajo con referentes de la educación:**

Asimismo, durante este semestre se han realizado diversos encuentros con referentes del campo de la educación, con el fin de que aportaran su mirada experta al Proyecto, y para avanzar en la concreción de



alianzas estratégicas que permitan amplificar y mejorar el impacto de las acciones a implementar. Entre otros, se mantuvieron reuniones con:

- **Mara Brawer** (Subsecretaria de Equidad y Calidad Educativa, Ministerio de Educación de la Nación)
- **Cecilia Sagol** (Coordinadora de Contenidos del portal Educ.ar y del Programa "Conectar Igualdad")
- **Claudia Bracchi** (Directora de Educación Secundaria de la Provincia de Bs. As.)
- **Marina Paulozzo** (Directora de Gestión Curricular de la Provincia de Bs. As.)
- **Sergio Fernández** (Coordinador del área de capacitación de UTE –Unión de Trabajadores de la Educación): se manifestó muy interesado en dictar 3 talleres con docentes afiliados que asisten de manera periódica a los programas de formación que brinda este organismo. Promediando Julio, se fijarán las fechas de los encuentros.
- **José María Carlomagno** (Coordinador de Juventud de la Municipalidad de Merlo)

### **Realización de Talleres en Instituciones Educativas**

Durante el primer semestre de 2011, dando seguimiento al cronograma de actividades del componente, se realizaron tres talleres en instituciones educativas – dos en el Liceo N° 10 D.E. 06 "Ricardo Rojas"- D. E.: 6 (Balvanera), y uno en el Colegio N° 01 D.E. 03 "Bernardino Rivadavia" (Constitución) – que contaron con la activa participación de docentes, y al momento de cerrar el informe se encontraba confirmada la realización de otros diez talleres en el partido de Merlo, en el Gran Buenos Aires.

### **Cooperación con la Oficina Antifraude (OAC) de Cataluña, España**

La Oficina Antifraude de Cataluña (OAC), España, solicitó a la Oficina Anticorrupción (OA) la anuencia para poder utilizar el video que acompaña a la guía docente "¿Y vos qué?" en el marco de un proyecto de formación para jóvenes impulsado por dicho organismo español. La OAC "está elaborando materiales sobre valores y fomento de la integridad para alumnos de enseñanza secundaria. Para realizar una de las actividades nos hemos inspirado en una propuesta que planteaba vuestro programa *Y vos qué?*, referida a la empatía. En ella se cita un vídeo que es de nuestro interés", escribe en una carta dirigida a la OA Jordi Tres Viladomat, Jefe del Área de Formación de la Oficina Antifraude de Cataluña.

La carta agrega: "La Oficina Antifraude de Catalunya desea seguir colaborando con la Oficina Anticorrupción de la República Argentina con el propósito de intercambiar conocimientos y experiencias que puedan ser de mutuo interés para fomentar la integridad y la prevención de la corrupción en los ámbitos de actuación que competen a cada una de las instituciones".

La OA ya ha enviado el material pedagógico "¿Y vos qué?" (la guía docente y el video) a la OAC para que pueda ser utilizado en su proyecto "Jo, sí, educació per la integritat".

### **C.4.III. Capacitación a Distancia (E-learning) de funcionarios públicos**

Durante el primer semestre de 2011 la Oficina Anticorrupción ha continuado con el desarrollo del Sistema de Capacitación en Ética Pública (SICEP), que tiene por finalidad brindar entrenamiento a distancia en temas de Ética y Transparencia a los funcionarios públicos.

A fines de 2010 la OA completó el desarrollo de un curso a distancia llamado "Ética, Transparencia y Control de la Corrupción", el cual fue acreditado por el INAP mediante Disposición DSNC INAP N° 217 del 12 de Mayo de 2011 y estará dirigido a funcionarios de la Administración Pública Nacional con responsabilidades de jefatura y dirección. Este curso comenzará a partir del 1° de Agosto de 2011.

Al mismo tiempo la OA está desarrollando un nuevo curso a distancia – cuyos contenidos son elaborados por los abogados especialistas de la Dirección de Investigaciones de la OA – que estará dirigido específicamente

a abogados y funcionarios de la Administración Pública Nacional que se desempeñen en las áreas de Legales y Sumarios. El curso tiene por nombre “Enfoque punitivo en la lucha contra la corrupción. Competencia de la Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción” y busca generar una visión estratégica para analizar actos de corrupción que constituyen delitos de acción pública en nuestro ordenamiento jurídico.

#### **C.4.IV. Cooperación y asistencia técnica con los Gobiernos Subnacionales**

En función de las recomendaciones del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la OEA (que sugiere, a los países con estructura federal como Argentina, la realización de esfuerzos para lograr la implementación de la CICC a nivel provincial y municipal) la OA desarrolla una serie de actividades de promoción de políticas de transparencia a nivel subnacional (Provincias y Municipios). Durante 2010 se mantuvieron diversas entrevistas con funcionarios de gobierno provinciales de Chaco, Tucumán, Salta, Entre Ríos, La Pampa y Santa Fe, evaluando la viabilidad para la realización de futuras actividades de vinculación y cooperación interinstitucional, y se llevaron a cabo actividades conjuntas con las provincias de Tierra del Fuego y Santa Fe y con el Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción.

Asimismo, se comenzó a desarrollar un relevamiento sistemático de la normativa provincial en la materia, con el objeto de poder contar con un marco de referencia federal respecto del estado de situación de la legislación de cada provincia en lo referido a acceso a la información, declaraciones juradas de funcionarios públicos, ética pública, participación ciudadana, contrataciones públicas, y los organismo responsables de cada una de estas áreas.

#### **Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe**

La Oficina Anticorrupción y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe suscribieron un acuerdo marco de cooperación con el objetivo de mejorar e implementar mecanismos de transparencia en la gestión pública y combatir la corrupción.

La Provincia de Santa Fe y la OA desarrollarán acciones de cooperación y asistencia técnica en regímenes de compra y contrataciones públicas, investigaciones sobre malversación de recursos públicos, detección de conflictos de intereses e implementación de un sistema de declaraciones juradas de funcionarios públicos.

Este Acuerdo llevó las firmas del Fiscal de Control Administrativo de la OA, el Dr. Julio F. Vitobello y del Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, Dr. Héctor Superti, y se suscribió en la Ciudad de Rosario el viernes 6 de mayo de 2011. La OA continúa así con la tarea de promover y difundir políticas de transparencia y lucha contra la corrupción y brindar asistencia técnica en provincias y municipios.

Adicionalmente a la firma del Convenio, equipos técnicos de la provincia y de la OA ya han comenzado a programar diferentes actividades de asistencia técnica y capacitación.

A través del Sitio Web de la Oficina puede accederse al texto completo del Acuerdo de Cooperación:

<http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Ac%20Coop%20-%20Santa%20Fe.pdf>

#### **Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas (FIAs) y Oficinas Anticorrupción (OAs)**

Con la presencia de representantes de organismos provinciales y municipales, se realizaron dos jornadas los días 1 y 2 de junio de 2011 sobre Transparencia e investigación de delitos de corrupción. El encuentro – organizado por el Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción – tuvo lugar en la Casa de la Provincia de Santa Fe en Buenos Aires.

La Oficina Anticorrupción (OA) contribuyó en la organización, coordinando la participación de funcionarios de la Organización de Estados Americanos (OEA), que disertaron sobre la Convención Interamericana Contra la Corrupción y el control que sobre su cumplimiento ejercen mutuamente los países miembros.

Asimismo, la OA expuso sobre los mapas de transparencia como herramienta de prevención de la corrupción y la utilización de las Declaraciones Juradas Patrimoniales en los procesos de investigaciones penales.

El encuentro también contó con las intervenciones de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas (FIA), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y la Dirección Provincial Anticorrupción de Santa Fe.

Este Foro se creó en septiembre de 2005 y está integrado por organismos dedicados a la lucha contra la corrupción de todo el país y se reúne al menos dos veces al año a los fines de intercambiar experiencias, y profundizar contactos institucionales y personales que faciliten las tareas específicas de los organismos.

### **Actividades de Cooperación con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de La Pampa**

En el marco de la cooperación existente entre los organismos de control que componen el Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción (ver el más arriba), integrantes de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de La Pampa visitaron la Oficina Anticorrupción con el fin de interiorizarse acerca del sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, a cargo de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA.

La visita se realizó el 22 de junio de 2011 y la capacitación estuvo centrada en los procedimientos referidos a la solicitud, confección, recepción y control de las Declaraciones Juradas; teniendo en cuenta que próximamente la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa se convertirá en la autoridad de aplicación en materia de DDJJ.

En primer lugar, los funcionarios de la FIA provincial tomaron contacto con el sistema informático utilizado para la transmisión electrónica de Declaraciones Juradas, como así también las herramientas digitales con las cuales se detectan incrementos patrimoniales de los funcionarios. Luego, se realizó una reunión con personal de la Unidad de Declaraciones Juradas de la OA a fin de conocer el funcionamiento diario del área dedicada a la recepción y el seguimiento de las presentaciones anuales realizadas por los funcionarios públicos.

### **C.4.V. Cooperación y Asistencia técnica con el Sector Privado**

En el marco del proyecto PNUD Proyecto PNUD ARG/10/004 "Fortalecimiento Institucional de la Oficina Anticorrupción II", la OA ha iniciado una nueva línea de trabajo para impulsar la cooperación entre el sector público y el sector privado mediante el diálogo y el intercambio de experiencias, identificando e incentivando la implementación de las mejores prácticas, estableciendo alianzas intersectoriales y relaciones de mutuo beneficio.

#### **Actividades realizadas en el primer semestre de 2011**

**Elaboración de Informe sobre Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE, a solicitud de la secretaria del Comité de Inversiones, para la reunión anual de los Puntos Nacionales de Contacto.**

A partir de la solicitud de la Unidad de Coordinación de Temas Atinentes a OCDE del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, profesionales de la DPPT y la DIOA elaboraron un informe con comentarios respecto de la "Actualización de las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales", adoptado el 25 de mayo en la Reunión Ministerial del Consejo de la OCDE. Las principales actualizaciones incorporadas en el nuevo documento refieren a la incorporación de un nuevo capítulo sobre

Derechos Humanos (basado en los Principios Rectores sobre Negocios y Derechos Humanos desarrollados por el Representante Especial de Naciones Unidas para Negocios y Derechos Humanos, Sr. John Ruggie) y un principio general sobre la necesidad de ejercer una debida diligencia para evitar o mitigar impactos negativos, especialmente con respecto al manejo de cadenas de suministros y otras relaciones de negocios.

Este informe dio respuesta a la solicitud de la secretaria del Comité de Inversiones de la OCDE a los sectores nacionales involucrados (gobierno, ONGs, sindicatos, empresas y academia) de los países adherentes a las LD.

Fue presentado por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la reunión anual de Puntos Nacionales de Contacto, que el presente año versa sobre la aplicación de las actualizadas líneas directrices, los días 27 y 29 de mayo en la sede de la OCDE.

### **Elaboración de publicación institucional**

De modo conjunto entre la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia y la Dirección de Investigaciones de la OA, en el primer semestre del año se elaboró una publicación institucional sobre la responsabilidad de las empresas en la lucha contra la corrupción, compuesta por cuatro capítulos. El primero está destinado a presentar el contexto internacional, los compromisos de la República Argentina en esta materia, las competencias de la OA en la promoción del cumplimiento de dichos compromisos, el rol de las empresas en el contexto descripto y las razones por las cuales la OA promueve una mayor articulación entre el sector público y el sector privado. Se destacan los conceptos y herramientas del gobierno corporativo y la responsabilidad social empresaria. En el segundo capítulo se desarrollan las medidas preventivas enumeradas en el artículo 12 de la CNUCC, en el contexto local. En el tercer capítulo se analizan las medidas punitivas. Se hace referencia a la tipificación de delitos, el procesamiento penal y la función disuasiva de las penas. Se realiza un análisis comparado de la legislación norteamericana, inglesa, española y chilena sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. Se describen los proyectos legislativos impulsados por la OA. En el cuarto capítulo se sintetiza el sistema de control estatal sobre la actividad pública y privada. En un CD anexo se recopila la normativa a la cual se hace mención a lo largo de la publicación.

### **Elaboración de Gacetilla para la Difusión de la Convención de la OCDE a través del sitio web de la Fundación Exportar**

Esta gacetilla tiene el propósito de dar a conocer los esfuerzos que se llevan adelante a nivel internacional y local para luchar contra la corrupción, tanto desde la promoción de medidas preventivas como del establecimiento y aplicación de medidas punitivas, destacando la responsabilidad y las herramientas con las que cuentan funcionarios públicos, empresarios y ciudadanos en general para contribuir a erradicar este fenómeno.

### **Participación y asistencia a cursos y eventos del sector privado**

- Conferencia Internacional Anual 2011 del Instituto Argentino de Responsabilidad Social Empresaria (IARSE): "Cambio e Innovación para un Futuro Sostenible. Desafíos de Responsabilidad Social Empresaria". Hotel NH City, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 y 14 de abril de 2011.
- "Reportes de Sustentabilidad en Argentina. Lecciones y Aprendizajes". Seminario organizado por ComunicaRSE, Hotel NH City, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de mayo de 2011.
- "Acciones colectivas para reducir la Corrupción en Argentina", Presentación del proyecto "Hacia una cultura de cumplimiento anticorrupción en Argentina: Reorientación de incentivos a través de la acción colectiva". Departamento de Derecho de la Universidad de San Andrés conjuntamente con la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y el Centro para la Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Desarrollo (CIPPEC). Campus Victoria, Provincia de Buenos Aires. 17 de mayo de 2011.

- “Las buenas prácticas de Gobierno Corporativo desde la experiencia de empresarios líderes de Latinoamérica y Argentina”. Seminario organizado por IAGO. Sede de IDEA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de mayo de 2011.
- “FID |Fraudes, Investigaciones y Disputas. FRAUDE Y CORRUPCION EN LOS PROCESOS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES”. BDO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de Mayo 2011.
- Primer Encuentro sobre Ética y Compliance entre los Sectores Público y Privado. Organizado por la Asociación Argentina de Ética y Compliance (AAEC) con la colaboración de la Oficina Anticorrupción (OA), se desarrolló el 26 de mayo en el Auditorio Manuel Belgrano del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Contó con la participación de más de 120 personas, entre las que se encontraban funcionarios públicos de diferentes organismos, dirigentes de compañías, oficiales de cumplimiento, miembros de firmas de abogados y representantes de ONGs.
- “1er Congreso Regional de Ética, Transparencia y Cumplimiento Anticorrupción. Un enfoque práctico de un tema complejo”. BDO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de junio de 2011.

## **D. ACCIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL**

## D. ACCIÓN DE LA OA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

La Oficina Anticorrupción, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, representa a la República Argentina en diversos ámbitos internacionales vinculados a la lucha contra la corrupción.

El 2 de mayo de 2007, a través del Decreto N° 466/2007 (B.O. N° 31.148, 04/05/07), se consolidan y amplían las competencias de la Oficina Anticorrupción en materia internacional. En efecto, en su Anexo II, punto 2, dicho Decreto establece como uno de los objetivos de la OA:

***“Velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional”.***

### D.1. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 29/12/1999), la Oficina Anticorrupción es el organismo *“encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759”.*

En este contexto, la Oficina Anticorrupción ha trabajado intensamente en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, con el objeto de promover el cumplimiento de dicha Convención.

La información completa sobre las tareas desarrolladas puede consultarse con mayor detalle en [www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar), ingresando en “actuación internacional” / “OEA”, así como en el libro: *“Convención Interamericana contra la Corrupción. Implementación de un eficaz instrumento internacional de lucha contra la corrupción”*, (2da. Edición Actualizada, Oficina Anticorrupción, enero de 2007) – que se encuentra en el sitio Web de la OA, ingresando en “Publicaciones de la OA”.

#### D.1.I. MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (MESICIC)

##### ANTECEDENTES:

A partir de la adopción del *“Documento de Buenos Aires sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción”*, se estableció un proceso de análisis recíproco (el Mecanismo de Seguimiento, en adelante, *“el Mecanismo”*) a fin de verificar el grado de cumplimiento de la implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) en la legislación interna de cada Estado Parte.

El Mecanismo es un ejercicio conjunto entre los Estados Parte de la CICC, para que éstos se evalúen mutuamente respecto de cómo han implementado y puesto en práctica los postulados de la Convención.

El Mecanismo consta de dos órganos: la Conferencia de los Estados Parte y el Comité de Expertos. La Conferencia está integrada por representantes de los Estados Parte en la Convención. Su principal responsabilidad es instrumentar el Mecanismo. Por su parte, el Comité de Expertos está integrado por especialistas designados por cada Estado Parte, y es responsable del análisis técnico de la implementación de la Convención por dichos Estados. Cada país designa a sus especialistas para que se incorporen al Comité de Expertos, quienes son los responsables de efectuar el análisis de los países. En el caso de la República Argentina, el punto focal del Mecanismo de Seguimiento es la Oficina Anticorrupción. Sus Expertos ante el Comité son el Dr. Néstor Baragli (Subdirector de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA,

Experto Titular) y la Dra. Laura Geler (Experto Alterna). Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se desempeñan como Expertos Alternos la Dra. Susana M. Ruiz Cerutti y el Dr. Mauricio Alice.

En el seno de dicho Comité se evalúa, como se dijo, el grado de cumplimiento de cada país, en el contexto de su derecho interno, respecto de los postulados de la CICC. Al momento de la presentación de este informe se han celebrado catorce reuniones plenarias del Comité de Expertos, en la sede de la OEA (Washington DC, Estados Unidos de América). En dichas reuniones plenarias del Comité de Expertos han participado siempre funcionarios de la Oficina Anticorrupción como representantes de la República Argentina.

Desde febrero del año 2003 hasta marzo del año 2006 han sido analizados todos los Estados en el marco del MESICIC en relación al temario de la Primera Ronda. A partir de la Décima Reunión (diciembre de 2006) se comenzó con el análisis de los Estados en el marco de la Segunda Ronda y en septiembre de 2009 se dio comienzo a la Tercera Ronda de análisis.

En el libro *“Convención Interamericana contra la Corrupción. Implementación de un eficaz instrumento internacional de lucha contra la corrupción”*, (2da. Edición Actualizada, Oficina Anticorrupción, enero de 2007) – que se encuentra en el sitio Web de la OA, [www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar), ingresando en “Publicaciones de la OA” –, puede consultarse (págs. 36 y 37) el orden de análisis de los países y la composición de los subgrupos de análisis de cada Estado, tanto de la Primera como de la Segunda Ronda.

Para la **Tercera Ronda de Análisis del MESICIC**, que comenzó en la Decimoquinta Reunión del Comité de Expertos (Septiembre de 2009), se resolvió analizar los siguientes artículos de la Convención:

- artículo III -incisos 7 y 10- (Medidas preventivas),
- artículo VIII (Soborno transnacional),
- artículo IX (Enriquecimiento ilícito),
- artículo X (Notificación),
- artículo XIII (Extradición).

Por otra parte, durante la Decimocuarta Reunión del Comité de Expertos (diciembre de 2008) se decidió el orden de análisis de los países, así como la composición de los subgrupos para dicha instancia (ver cuadro siguiente):

### MESICIC – 3ra. RONDA DE ANÁLISIS

	PAIS ANALIZADO	SUBGRUPO DE ANALISIS	Reunión Plenaria del Comité de Expertos en que serán analizados
<b>PRIMER GRUPO: PAISES VOLUNTARIOS</b>			
1	<b>ARGENTINA</b>	Honduras y República Dominicana	15ª. Reunión del Comité de Expertos (14 al 18 de septiembre de 2009)
2	<b>BOLIVIA</b>	Guatemala y San Vicente y las Granadinas	15ª. Reunión del Comité de Expertos
3	<b>COSTA RICA</b>	Chile y Trinidad y Tobago	15ª. Reunión del Comité de Expertos
4	<b>PARAGUAY</b>	San Vicente y las Granadinas y Venezuela	15ª. Reunión del Comité de Expertos
5	<b>PERÚ</b>	Chile y México	15ª. Reunión del Comité de Expertos
6	<b>URUGUAY</b>	El Salvador y Grenada	15ª. Reunión del Comité de Expertos
<b>SEGUNDO GRUPO: PAISES ORDENADOS CONFORME EL ORDEN CRONOLOGICO DE LA FECHA DE RATIFICACION DE LA CONVENCION</b>			
7	<b>VENEZUELA</b>	Argentina y Bahamas	16ª. Reunión del Comité de Expertos (22 al 26 de marzo de 2010)
8	<b>ECUADOR</b>	Costa Rica y Nicaragua	16ª. Reunión del Comité de Expertos
9	<b>MÉXICO</b>	Canadá y Guatemala	16ª. Reunión del Comité de Expertos
10	<b>TRINIDAD Y TOBAGO</b>	Jamaica y Paraguay	16ª. Reunión del Comité de Expertos



11	COLOMBIA	Costa Rica y Panamá	16ª. Reunión del Comité de Expertos
12	HONDURAS	Canadá y República Dominicana	16ª. Reunión del Comité de Expertos
13	PANAMÁ	Ecuador y Perú	17ª. Reunión del Comité de Expertos (13 al 17 de septiembre de 2010)
14	CHILE	Estados Unidos y Uruguay	17ª. Reunión del Comité de Expertos
15	EL SALVADOR	Paraguay y Suriname	17ª. Reunión del Comité de Expertos
16	REPÚBLICA DOMINICANA	Bolivia y Jamaica	17ª. Reunión del Comité de Expertos
17	NICARAGUA	Colombia y México	17ª. Reunión del Comité de Expertos
18	BAHAMAS	Brasil y Estados Unidos	17ª. Reunión del Comité de Expertos
19	CANADÁ	Argentina y Bahamas	18ª. Reunión del Comité de Expertos (21 al 25 de marzo de 2011)
20	ESTADOS UNIDOS	Belize y Ecuador	18ª. Reunión del Comité de Expertos
21	GUYANA	Panamá y Trinidad y Tobago	18ª. Reunión del Comité de Expertos
22	JAMAICA	Belize y Suriname	18ª. Reunión del Comité de Expertos
23	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	El Salvador y Grenada	18ª. Reunión del Comité de Expertos
24	GUATEMALA	Brasil y Honduras	18ª. Reunión del Comité de Expertos
25	GRENADA	Bolivia y Guyana	19ª. Reunión del Comité de Expertos (12 al 16 de septiembre de 2011)
26	SURINAME	Colombia y Venezuela	19ª. Reunión del Comité de Expertos
27	BRASIL	Nicaragua y Perú	19ª. Reunión del Comité de Expertos
28	BELIZE	Guyana y Uruguay	19ª. Reunión del Comité de Expertos

Como se puede observar en el cuadro precedente, y al igual que en el marco de la Primera y Segunda Rondas de Análisis, para esta Tercera Ronda la República Argentina se presentó nuevamente de modo voluntario para ser analizada en primer lugar.

**DECIMOCTAVA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC (21 al 25 de Marzo de 2011).**  
**Aspectos destacados:**

En la 18va. Reunión del Comité de Expertos del MESICIC la República Argentina fue representada por el Dr. Néstor Baragli, Subdirector de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA y Experto Titular de nuestro país ante dicho Mecanismo.

**1.- Reunión del Subgrupo de Análisis a fin de analizar el informe preliminar de Canadá.**

El día jueves 17 de marzo – la semana previa a la realización de la Reunión Plenaria del Comité de Expertos – se realizó la reunión del Subgrupo de Análisis (integrado por la República Argentina y Las Bahamas) a fin de debatir el proyecto de informe preliminar de Canadá y elaborar la versión del Subgrupo de Informe Preliminar de este país.

Participaron de esta reunión Rodrigo Silva (funcionario de la OEA y representante de la Secretaría Técnica del MESICIC), Douglas Breithaupt (Experto Titular de Canadá ante el MESICIC), Mathilda Haykal Sater y Marcus Davies (integrantes de la Delegación de Canadá), Franklyn Williams (Experto de Las Bahamas) y Néstor Baragli (Experto Titular de Argentina ante el MESICIC).

La delegación Argentina formuló numerosas preguntas que fueron respondidas por el país analizado, y se acordaron algunos aspectos de fondo, metodología y forma. Sobre los puntos en los que no existió acuerdo, se resolvió debatirlos en el marco del Plenario del Comité de Expertos. Asimismo, se decidió que la República Argentina sería la encargada de realizar la presentación formal del informe ante los miembros del Comité.

## **2.- Reunión Informal con Organizaciones de la Sociedad Civil. Lunes 21/03/11.**

El lunes 21 por la mañana, el Comité de Expertos recibió en una reunión informal a Organizaciones de la Sociedad Civil de Canadá, Guatemala y Estados Unidos de América. Asimismo, realizó una presentación la representante del Programa de Convenciones Anti-Corrupción en las Américas de Transparencia Internacional, Ximena Salazar, quien expuso los comentarios y recomendaciones de dicha Organización No Gubernamental relativas a la participación de la sociedad civil en el marco del MESICIC.

Las Organizaciones allí presentes expusieron ante el Comité el contenido de los documentos que oportunamente enviaran conforme el Capítulo 5 del Reglamento, referidos a la situación del cumplimiento de la CICC en sus respectivos países, en especial en las disposiciones analizadas en la 3ra Ronda. Luego respondieron diversas preguntas de los Expertos integrantes del Comité.

## **3.- Comienzo de la Reunión formal del MESICIC. Lunes 21/03/11.**

Al comienzo de la reunión, la Presidenta del Comité, Vania Vieira (Experta por Brasil), sometió a consideración los proyectos de agenda y calendario. Acto seguido, y en cumplimiento del punto 1 de la agenda, la Secretaría Técnica presentó un informe sobre los avances recientes en materia de cooperación técnica y los resultados de la Tercera Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC, así como con respecto a algunos puntos previstos en la agenda de esta reunión y otros aspectos relacionados.

## **4.- Consideración de los proyectos de informes por país: Canadá, Estados Unidos, Guyana, Jamaica, San Vicente y las Granadinas, y Guatemala. Lunes 21/03/11 al Viernes 25/03/11.**

Con posterioridad, el Comité procedió a iniciar el tratamiento del punto 2 de la agenda, relacionado con la consideración de los proyectos de informe preliminar correspondientes a Canadá, Estados Unidos, Guyana, Jamaica, San Vicente y las Granadinas, y Guatemala.

Para la consideración de estos proyectos de informe se procedió de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité. Así, en cada caso, el Subgrupo de análisis preliminar presentó el contenido y alcance del proyecto; luego, el Estado analizado realizó una intervención en torno al mismo; y acto seguido el pleno del Comité consideró cada proyecto de informe, para lo cual se fueron presentando observaciones y comentarios de los expertos, siguiendo el orden de los capítulos y secciones que integraban cada proyecto de informe.

Cabe recordar que en esta Tercera Ronda el Comité se encuentra analizando algunas de las disposiciones del Artículo III de la CICC (incisos 7 y 10), que se refiere a las Medidas Preventivas, así como las disposiciones referidas a los artículos VIII, IX, X y XIII de la Convención.

Los Subgrupos de Análisis de integraron del siguiente modo:

- **Canadá** (Subgrupo de análisis preliminar: Argentina y Bahamas)
- **Estados Unidos** (Subgrupo de análisis preliminar: Belize y Ecuador)
- **Guyana** (Subgrupo de análisis preliminar: Panamá y Trin. y Tobago)
- **Jamaica** (Subgrupo de análisis preliminar: Belize y Suriname)
- **S. Vicente y las Granadinas** (Subgrupo de análisis preliminar: El Salvador y Grenada)
- **Guatemala** (Subgrupo de análisis preliminar: Brasil y Costa Rica)

Como resultado de los trabajos del Comité, se aprobaron el día viernes 25/03/11 los Informes de Análisis Finales de los Estados analizados.

#### **5.- Primer Informe de Progreso en la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción**

Asimismo, la Secretaría del MESICIC presentó a consideración del Comité la versión revisada del proyecto del *Primer Informe de Progreso en la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción*, elaborada por la Secretaría Técnica con base en las decisiones adoptadas en la pasada reunión del Comité y, después de diversos comentarios realizados por las Delegaciones, se aprobó y acordó su publicación en la página en Internet del Mecanismo. El Informe completo se encuentra disponible en: [http://www.oas.org/juridico/spanish/inf\\_prog1.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/inf_prog1.pdf)

#### **6.- Temas de Interés Colectivo: Presentaciones de las Delegaciones de Brasil y México.**

En desarrollo del punto 4 de la agenda, las delegaciones de Brasil y México realizaron presentaciones sobre el tema de interés colectivo: *"Buenas Prácticas con respecto a la Promoción de la Ética en el Sector Privado y la Cooperación entre el Sector Público y el Privado en la Prevención y el Combate contra la Corrupción"*.

#### **7.- Consideración de la Metodología para la realización de *visitas in situ*.**

Asimismo, el Comité procedió a la consideración de la propuesta de *Metodología para la realización de las visitas in situ*. El Comité debatió una propuesta elaborada por la Secretaría Técnica, formuló consideraciones y acordó cambios a la misma de diverso orden y, al final de su examen, aprobó por consenso el texto de la Metodología puede ser consultado en el sitio: [http://www.oas.org/juridico/spanish/met\\_insitu.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/met_insitu.pdf)

#### **8.- Disposiciones de la CICC a ser analizadas en la Cuarta Ronda del MESICIC.**

El Comité acordó, como tema para ser analizado en el marco de la **Cuarta Ronda**, el relacionado con el análisis integral de los *"órganos de control superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas"* (artículo III, párrafo 9 de la Convención).

Asimismo, en cumplimiento de la recomendación 9, a) de la Tercera Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC, se acordó que, en la Cuarta Ronda, el Comité *"en lo que tiene que ver con el seguimiento de recomendaciones, se dedique exclusivamente al seguimiento de las recomendaciones formuladas a los Estados Parte en sus correspondientes informes de la Primera Ronda y que ha estimado que requieren atención adicional en los informes de la Segunda y la Tercera Ronda, incluyendo la consideración de cualquier información o desarrollo nuevos y pertinentes que permitan al Comité determinar si aún están vigentes las respectivas recomendaciones y medidas sugeridas en los informes de la Primera Ronda y, en relación con las que estime que aún están vigentes, examinar si el Estado les ha dado consideración satisfactoria o si requieren atención adicional o, si fuere el caso, replantearlas o reformularlas"*.

En desarrollo de lo anterior, el Comité encargó a la Secretaría Técnica preparar los respectivos proyectos de cuestionario, metodología, estructura de los informes y calendario de la Cuarta Ronda, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, con el fin de que el Comité pueda considerarlos en su próxima reunión.

#### **9.- Temas para intercambiar estudios y experiencias en la 19ª reunión del Comité de Expertos (12 al 16 de septiembre de 2011): enriquecimiento ilícito y recuperación de activos producto de actos de corrupción.**

A propuesta de la delegación de Estados Unidos, el Comité solicitó a la Secretaría Técnica incluir en el proyecto de agenda de la próxima reunión la consideración de estudios realizados con relación a la figura del enriquecimiento ilícito, así como con respecto a la recuperación de activos producto de actos de corrupción.

**10.- Autorización del Comité a Belize para prorrogar el plazo de entrega de la respuesta al cuestionario.**

El Comité fue informado de la demora que se presentó en el envío de la respuesta al cuestionario de la Tercera Ronda por Belize y de las circunstancias que han dado origen a la misma, y autorizó que dicho Estado pueda someter esa respuesta a más tardar el 31 de marzo de 2011.

**11.- Nuevos Estados Parte del MESICIC: Antigua y Barbuda, Haití y San Kitts y Nevis.**

Asimismo, se contó por vez primera con la participación de Antigua y Barbuda, representado por el Señor Justin Simon, Fiscal General y Ministro de Asuntos Legales; Haití, representado por el Señor Amos Durosier, Director General de la Unidad Anticorrupción; y San Kitts y Nevis, representado por el Señor John Tyme, Procurador General, del Ministerio del Fiscal General, Justicia y Asuntos Legales. En diciembre de 2010, con ocasión de la Tercera Reunión de la Conferencia de los Estados Parte, en la ciudad de Brasilia, Brasil, estos tres Estados firmaron el Documento de Buenos Aires, pasando así a ser parte del MESICIC. Con ello son ya 31 los Estados que hacen parte de este Mecanismo.

**12.- Otros asuntos.**

- 1) El Comité acordó que para la revisión final de los proyectos de informes por país, ellos serán presentados en forma electrónica y no se distribuirán copias impresas de los mismos (con el objeto de ahorrar papel y, de este modo, cooperar para un medio ambiente sustentable).
- 2) La delegación de Venezuela, apoyada por otras delegaciones, propuso que se avance en la elaboración de material audiovisual que sirva para difundir el trabajo desarrollado en el marco de la Convención y del MESICIC, sobre lo cual la Secretaría Técnica realizará las consultas con el área de la Secretaría General de la OEA competente en la materia y se informará sobre los avances al respecto en la próxima reunión del Comité.
- 3) La Secretaría mencionó que la Academia Internacional Anti-Corrupción (IACA, por sus siglas en inglés), con sede en Austria, concretó un acuerdo con el Gobierno de Panamá para que en este país se cree una sede regional de dicha institución.
- 4) La delegación de Ecuador destacó la importancia de la capacitación en la lucha contra la corrupción, se refirió a los desarrollos dados en su país en este campo y puso a disposición tales desarrollos para los programas que desarrollen las Academias Anticorrupción.

**D.1.II. LEY MODELO DE LA OEA SOBRE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE QUIENES DESEMPEÑAN FUNCIONES PÚBLICAS**

Expertos y expertas internacionales de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, Estados Unidos y México, así como del Banco Mundial y la Secretaría General de la OEA, se reunieron en la Ciudad de Buenos Aires convocados por la Organización de los Estados Americanos – con el apoyo y activa participación de la Oficina Anticorrupción – para debatir un proyecto de ley modelo para la región en materia de declaraciones juradas patrimoniales y de intereses de quienes desempeñan funciones públicas.

Este evento, que tuvo lugar los días 31 de mayo y 1 de junio de 2011, forma parte de un programa de cooperación técnica más amplio que la Secretaría General de la OEA, a través del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, viene desarrollando con recursos del Gobierno Español para promover el fortalecimiento de los instrumentos jurídico-institucionales de los Estados integrantes del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) y de sus acciones de cooperación internacional para enfrentar la corrupción, dentro del marco de dicho Mecanismo.

Durante las jornadas los participantes compartieron sus conocimientos técnicos y jurídicos, así como experiencias, fortalezas, debilidades y buenas prácticas de sus respectivos países y organizaciones en la materia objeto del debate y, gracias a esta primera fase de discusión y los aportes obtenidos a lo largo del encuentro, el proyecto de ley modelo será enriquecido y reflejará importantes disposiciones relacionadas con los sujetos obligados a declarar, los términos, plazos, contenido y modalidades para la presentación de las declaraciones, así como otras previsiones relativas a los procedimientos de verificación, registro, guarda y custodia de tales declaraciones y un régimen sancionatorio administrativo y penal en caso de incumplimiento.

La nueva versión del proyecto de ley de modelo será posteriormente difundido para que otros expertos nacionales, organizaciones internacionales y de la sociedad civil que tengan interés en el mismo, puedan opinar sobre su contenido y contribuir a su enriquecimiento.

Cabe destacar que, conforme expresa la nota de invitación enviada por la Secretaría General de la OEA (Nota verbal OEA/2.2/24/11, del 31/03/11), dicha Organización optó por realizar el debate en la Argentina debido a *“los importantes desarrollos con los que cuenta el país en la materia, tales como su Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, así como la posibilidad de contar con la participación de un mayor número de expertos nacionales en el tema, cuyos conocimientos técnicos y jurídicos permitirían establecer el proyecto de ley modelo”*.

## **D.2. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU)**

A través de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT), la Oficina Anticorrupción participó activamente de las iniciativas para combatir la corrupción que desarrolla la Organización de las Naciones Unidas, en especial de la promoción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, suscripta por la República Argentina en diciembre de 2003.

Cabe recordar que las experiencias recogidas por la OA en la negociación de dicha Convención, así como claves importantes para su interpretación, fueron desarrolladas en la publicación: *“Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Nuevos Paradigmas para la prevención y combate a la corrupción en el escenario global”*, (2da. Edición Actualizada, Oficina Anticorrupción, agosto de 2007) – que se encuentra en el sitio Web de la OA, [www.anticorrupcion.gov.ar](http://www.anticorrupcion.gov.ar), ingresando en “Publicaciones de la OA”.

### **MECANISMO DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN:**

#### **ANTECEDENTES:**

a).- La Primer Sesión de la Conferencia de Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción tuvo lugar durante los días 10 a 14 de diciembre de 2006 en Amman, Jordania. En dicha oportunidad, la Conferencia adoptó, entre otras, la Resolución 1/1 titulada “Review of implementation” (Revisión de la Implementación), a través de la cuál se acordó establecer un mecanismo apropiado y efectivo de asistencia en la implementación de la Convención, conformándose un grupo intergubernamental abierto de expertos.

En el marco de la referida Resolución 1/1, con fecha 23 de marzo de 2007 tuvo lugar en Viena, Austria una reunión informal en la que se evaluó el impulso de un Programa Piloto de participación voluntaria relacionado con el seguimiento de la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que podría ser financiado por contribuciones de países desarrollados.

La República Argentina participó activamente de dicho Programa Piloto, en el que nuestro país fue a su vez evaluador (de Colombia, Francia y Perú) y evaluado (por el Subgrupo integrado por Estados Unidos de América y Perú).

b).- En el curso de la Tercera Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción celebrada en Doha, Qatar, del 9 al 13 de Noviembre de 2009 (en la que la Argentina fue representada por la Oficina Anticorrupción), la Conferencia de los Estados Parte aprobó la Resolución 3/1, por la que se acordaron los Términos de Referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención.

En este marco, y de conformidad con los términos del artículo 63 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (en adelante, CNUCC) la Conferencia de los Estados Partes estableció un mecanismo para la aplicación efectiva de la Convención. Dicho mecanismo de examen incluye un proceso de evaluación que se rige por una serie de principios y directrices aplicables por los expertos gubernamentales y por la Secretaría del Mecanismo: La referida Resolución aprobó asimismo el modelo básico para la elaboración de los informes de examen de los países.

Por último, en consonancia con lo establecido en el artículo 42 de los Términos de Referencia del Mecanismo de Examen, se definió que el grupo de examen se encontraría constituido por un grupo intergubernamental de composición abierta -integrado por los Estados Parte- que operaría bajo la autoridad de la Conferencia. Las funciones de dicho grupo, conforme al Artículo 44 de la citada Resolución, consisten en adquirir una visión general del proceso de examen para determinar los problemas existentes y las buenas prácticas, así como para evaluar las necesidades de asistencia técnica de los Estados con miras a garantizar la aplicación de las normas de la Convención.

En la mencionada Conferencia de Doha, cada Estado Parte asumió el compromiso de designar un “punto focal” del proceso de examen. En el caso de la República Argentina, la Oficina Anticorrupción –como organismo encargado de velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional, conf. Decr. 466/07– fue designada para cumplir con dicho rol. Cabe agregar que el rol de Secretaría del Mecanismo es desempeñado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD, también conocida por su sigla en inglés como UNODC).

c).- Posteriormente (Viena, 28 de junio al 2 de julio de 2010) y brindando seguimiento a los mandatos de la Conferencia, se realizó la primera Reunión del Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (*Implementation Review Group – IRG*), durante la cual la Argentina resultó seleccionada mediante sorteo para ser evaluada en el transcurso del primer año del 1er ciclo de examen.

d).- Por último, Entre el 30 de mayo y el 2 de junio del corriente año, la Oficina Anticorrupción integró la delegación Argentina en las reuniones del Segundo Período de Sesiones, del Grupo de Examen de la Aplicación de la UNCAC, que se celebraron en el Centro Internacional de las Naciones Unidas de Viena, República de Austria. En las mismas participaron delegaciones de ciento veintinueve de los Estados Miembros de la UNCAC, más otros ocho Estados signatarios u observadores y organizaciones internacionales.

Los principales temas abordados en este período de reuniones fueron:

- i) Los avances del examen de aplicación de la UNCAC: En base a un documento presentado por la UNODC, se compartieron las enseñanzas extraídas en el primer año del ciclo del examen en

curso. En especial se describieron las cuestiones de organización, calendario, plazos, cuestiones administrativas, tiempos de respuesta de las autoevaluaciones, extensión de los documentos, medios de diálogo empleados, cursos de capacitación dados, asistencia de la secretaría en reuniones conjuntas o visitas a países, plazos y volumen de la documentación que debió ser traducida, funcionamiento y actualización del soporte informático para la respuesta de la lista de autoevaluación, entre otros.

- ii) Las necesidades de asistencia técnica. Este punto fue esencial ya que, a partir del funcionamiento del Grupo de Examen de la Aplicación, la Conferencia de Estados partes decidió que el citado Grupo absorba las funciones que hasta ese momento venía desarrollando el Grupo de Trabajo sobre Asistencia Técnica. Se reconoció que la asistencia técnica es el punto específico que asegura la aplicación eficaz de la Convención. Asimismo hubo un consenso general en aceptar que uno de los principales aspectos del Mecanismo de Examen es la identificación de necesidades de asistencia técnica.

En este marco se han identificado las grandes áreas en donde en cada una de las regiones geográficas presentaban mayores problemas y los mecanismos o formas de canalizar la cooperación más apropiados. Los ámbitos prioritarios de necesidades de asistencia técnica identificados en esta instancia fueron: la protección de testigos y denunciantes, la cooperación de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y la asistencia jurídica recíproca.

- iii) Cuestiones financieras y presupuestarias: a partir de un pormenorizado informe brindado por la UNODC, se constató que los costos ejecutados resultaron ser más elevados que los originalmente presupuestados. Además de ello, se estima que en la próxima ronda los mismos aún lleguen a ser superiores ya que habrá más Estados que participarán de la evaluación. Otra cuestión tenida en cuenta en relación con el financiamiento fue la de prever los costos o necesidades concretas para los próximos programas de asistencia técnica.
- iv) Sorteos para el segundo ciclo del mecanismo: En este punto el Grupo adoptó criterios para determinar el modo de actuar en caso de las solicitudes de postergación de ser evaluado y/o evaluador, que un Estado sea sorteado en una misma ronda como país evaluado y evaluador, o que un país sea sorteado como evaluador en más de un caso, siempre partiendo del principio de que en cada fase del examen cada Estado debería participar en al menos una revisión (además de la propia) y un máximo de tres. Como resultado de las tres instancias de sorteo realizadas en esta reunión y, en base a los criterios acordados, 30 países fueron sorteados para ser evaluados en el segundo año del mecanismo, junto con otros 11 Estados que habían diferido esa designación del año anterior. Es decir que 41 países serán evaluados en el segundo año del mecanismo de examen.

## **LA REPÚBLICA ARGENTINA COMO ESTADO ANALIZADO EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN (CNUCC)**

### **ANTECEDENTES:**

En el marco de este Mecanismo, los países deben responder inicialmente un cuestionario de autoevaluación (“self-assessment checklist”) – a través de un aplicativo informático elaborado por la Organización de las Naciones Unidas denominado “Omnibus survey software” – con lo que se cumple con la primera etapa del proceso de examen.

En el caso del presente ciclo del Mecanismo, dicho cuestionario se refiere a los Capítulos III –Penalización y Aplicación de la Ley– y IV –Cooperación Internacional– de la CNUCC.

En virtud de la participación de esta Oficina en diversos Mecanismos de Seguimiento de Convenciones Internacionales contra la corrupción y de la copiosa información obtenida en el curso de tales experiencias, un equipo técnico integrado por especialistas de las dos Direcciones de la OA respondió a este cuestionario utilizando dicha información, realizando consultas (a los siguientes organismos: Procuración General de la Nación; Unidad de Información Financiera – UIF –; Dirección de Asistencia Jurídica Internacional del ministerio de Relaciones exteriores, Comercio Internacional y Culto y Representación GAFI, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) e incluyendo como anexos gran cantidad de normas, jurisprudencia, documentos oficiales y estadísticas.

Esta primera etapa técnica del Mecanismo se ha cumplido por lo tanto con éxito, enviando nuestro país su respuesta oficial al cuestionario el 5 de noviembre de 2010.

Posteriormente (el 05/11/10), se realizó una teleconferencia con el objeto de intercambiar opiniones entre los Estados examinadores (Panamá y Singapur) el Estado examinado (la Argentina) y la Secretaría Técnica del Mecanismo (ONUDD).

En el marco de la continuación de la Primera Reunión del IRG de diciembre de 2010 (ver detalle en el Informe Anual 2010) se realizó una reunión trilateral (Estados examinadores – Estado examinado – Secretaría Técnica) con el fin de realizar aclaraciones, intercambiar puntos de vista sobre diversos aspectos técnicos del sistema legal argentino en la materia.

#### **PRIMER SEMESTRE DEL 2011:**

A fines de enero de 2011, los Estados examinadores (Panamá y Singapur), realizaron diversas preguntas y observaciones preliminares respecto del cuestionario de auto-evaluación de la República Argentina.

Por su parte, el 8 de febrero de 2011 la Oficina Anticorrupción envió notas al Poder Judicial solicitando información sobre acciones y estadísticas. Estas notas fueron dirigidas a la Oficina de Estadísticas del Poder Judicial de la Nación (Corte Suprema de Justicia), a la Cámara Nacional de Casación Penal, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y al Tribunales Orales Criminales Federales N° 1 a N° 6. Asimismo, se enviaron nuevas notas a la Unidad de Información Financiera (UIF) y a la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Entre los días 4 y 11 de marzo de 2011 la República Argentina, a través de la OA, envió al Mecanismo las respuestas a los comentarios realizados por Panamá y Singapur, y durante los días 26 al 29 de abril tuvo lugar en la sede de la ONU, en Viena, la reunión conjunta (*Joint Meeting*) entre los representantes de Panamá, Singapur, Argentina y la Secretaría Técnica del Mecanismo para debatir las consideraciones finales de la evaluación de nuestro país.

En el marco de las reuniones del Segundo Período de Sesiones, del Grupo de Examen (IRG) de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) –ver detalle en el punto anterior– el 1 de junio de 2011 se realizó una nueva reunión trilateral (Estados examinadores – Estado examinado – Secretaría Técnica) con el fin de realizar las últimas aclaraciones a las dudas planteadas por los examinadores.

El 1 de junio de 2011, en el marco de esta Segunda Reunión del IRG, se realizó una nueva reunión trilateral (Estados examinadores – Estado examinado – Secretaría Técnica) con el fin de realizar las últimas aclaraciones a las dudas planteadas por los examinadores.

Para finalizar, con las acciones desarrolladas durante el presente semestre, el 15 de junio de 2011 se envió una comunicación a la Secretaría del Mecanismo, con el objeto de solicitarle que se aguardaran los resultados de la reunión del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) que se celebraría en México durante la semana del 20 al 24 de junio, con la intención de que pudieran ser considerados – antes de



concluir con la redacción del informe sobre Argentina – los resultados de dicha reunión, con el objeto de guardar coherencia entre ambas instancias y lograr consistencia entre los respectivos informes.

Al momento del cierre de este informe se está aguardando la versión final de informe de Argentina en el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que debe enviar oficialmente a la OA la Secretaría del Mecanismo.

### D.3. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

#### ANTECEDENTES:

La República Argentina es parte de la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales (aprobada por ley 25.319), en el ámbito de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.

Esta Convención constituye un esfuerzo destinado a combatir la práctica del soborno a funcionarios públicos extranjeros en que pudieran incurrir las personas o empresas en el marco de las transacciones económicas internacionales. La particularidad de esta Convención es que pone énfasis en la faz activa del soborno, disponiéndose una serie de obligaciones enderezadas a prevenir y sancionar esta práctica, cuyo establecimiento y control está a cargo de los Estados que la han suscripto. En su marco, existe un mecanismo de seguimiento que lleva adelante el Grupo de Trabajo sobre Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales que se reúne periódicamente en París, Francia, del cual nuestro país forma parte.

El referido Grupo de Trabajo fue creado a fin de efectuar un seguimiento de la implementación que los Estados Parte efectúan de la Convención y por el cual se ha establecido un sistema de monitoreo y evaluación recíproca entre las partes que, en una primera fase (Fase 1), evalúa la existencia de la legislación que contemple los recaudos exigidos por este instrumento internacional y en una segunda fase (Fase 2) analiza el grado de implementación de sus contenidos en las prácticas e instituciones de los Estados que han suscripto la Convención. En ambos casos, esa tarea se realiza con la intervención de expertos designados por dos Estados partes y con funcionarios de la Secretaría del OCDE, cuyo resultado se plasma en documentos de acceso público que pueden consultarse en [www.oecd.org](http://www.oecd.org).

La República Argentina fue examinada en el marco de la Fase 1 en abril de 2001, actuando como Estados evaluadores el Reino de España y la República Eslovaca. Asimismo ha participado en la evaluación en Fase 1 de las legislaciones de Nueva Zelanda y la República de Chile y, en Fase 2 del Reino de Bélgica y de Chile.

Argentina dio respuesta al cuestionario de evaluación en lo que concierne a la Fase 2 del mecanismo establecido y, en la semana del 10 al 14 de diciembre de 2007, los expertos de los países evaluadores – Brasil y España – y de los integrantes de la Secretaría de la OCDE realizaron la visita *in situ* a nuestro país.

La Fase 2 del Mecanismo de Evaluación de la Convención contra el Cohecho Internacional en las Transacciones Comerciales Internacionales tuvo lugar en junio de 2008, elaborándose y publicándose el informe definitivo de la Segunda Fase relativo al cumplimiento que nuestro país da a las disposiciones de dicha Convención.

Luego de la Fase 2, las diferentes áreas de Gobierno argentino con relación a la mencionada Convención – y que participaron en las reuniones que tuvieron lugar en diciembre de 2007 – fueron informadas de los resultados de la evaluación efectuada por el Grupo de Trabajo de la OCDE.

De este modo, casi inmediatamente luego de conocido el informe, comenzaron los contactos y conversaciones de manera informal, a fin de analizar las implicancias del documento y los pasos a seguir, entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la Oficina Anticorrupción y la Consejería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Luego de esas reuniones se conformó un grupo de trabajo intergubernamental, con representantes de la Oficina Anticorrupción, la Consejería Legal de la Cancillería, la Coordinación de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el Banco Central de la República Argentina, la Inspección General de Justicia, la representación de nuestro país ante el FATF-GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OAS, la Subsecretaría de Política Criminal, el Programa de Protección al Testigo, la Oficina de Asistencia Legal Mutua y de la Unidad de Investigación Financiera, todos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a los que luego se sumaron funcionarios de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La Coordinación de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia actuó como nexo, a los efectos de convocar y gestionar los aportes de las áreas involucradas en vistas a la preparación del informe, que contó con un análisis previo efectuado por la Oficina Anticorrupción, donde se habían establecido las responsabilidades e incumbencias de las distintas áreas de gobierno relativas al cumplimiento de las recomendaciones formuladas.

Este grupo de trabajo informal permitió el establecimiento de canales de comunicación rápidos y flexibles entre las áreas involucradas, facilitando la discusión y el intercambio de información, la cual luego fue compilada y adecuada para la redacción del informe, junto con anexos explicativos, en cuya tarea participó la Oficina Anticorrupción, para su posterior puesta en conocimiento del Grupo de Trabajo de la OCDE en junio de este año.

A fin de dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo en materia de Soborno Transnacional, que efectúa el seguimiento de la Convención contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en el marco de las Transacciones Económicas Internacionales, la Oficina Anticorrupción junto con otras áreas del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos ha colaborado en la redacción de iniciativas legislativas que promueven el establecimiento de la responsabilidad criminal de las personas jurídicas, la ampliación de la jurisdicción para la investigación y juzgamiento de dicho delito, y la aclaración de los alcances de la definición de funcionario público extranjero (ver [http://www.anticorrupcion.gov.ar/internacional\\_03.asp](http://www.anticorrupcion.gov.ar/internacional_03.asp)). En este contexto, la Oficina Anticorrupción brindó asimismo amplia cooperación a la Cámara de Diputados de la Nación, a través de aporte de documentación e información a la Comisión de Asuntos Penales. Como corolario de este proceso, la Cámara Baja aprobó el proyecto de la denominada “reforma de la ley de lavado de dinero” a comienzos de mayo de este año.

Asimismo, la Oficina Anticorrupción, junto con la Cancillería, se encuentra participando, con expertos del Reino Unido de Inglaterra e Irlanda del Norte y de la OCDE, en la evaluación de la aplicación por parte de los Estados Unidos de América de su legislación en materia de soborno transnacional, en el marco de la denominada Fase 3 del mecanismo de evaluación establecido por el art. 12 de la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Económicas Internacionales (aprob. por ley 25.319).

#### **Reunión del Grupo de Trabajo sobre Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales (21 al 24 de junio de 2011):**

Entre los días 21 y 24 de junio de 2011 en la ciudad de París, Francia, tuvo lugar la reunión del Grupo de Trabajo que efectúa el seguimiento de la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Económicas Internacionales.

En representación de nuestro país, un integrante de la Oficina Anticorrupción asistió a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en el marco del informe oral del seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo en el año 2008 (ver [http://www.oecd.org/document/26/0,3746,en\\_2649\\_37447\\_44569754\\_1\\_1\\_1\\_37447,00.html](http://www.oecd.org/document/26/0,3746,en_2649_37447_44569754_1_1_1_37447,00.html)).

En dicha oportunidad se mencionó el tratamiento legislativo aún pendiente de los proyectos de ley presentados por el Poder Ejecutivo para satisfacer las recomendaciones del Grupo<sup>2</sup>, haciéndose también referencia a la existencia de proyectos que, en el mismo sentido, fueron presentados por legisladores de la oposición. Se hizo asimismo hincapié en la reciente sanción de la ley 26.683, que reforma el régimen de lucha contra el lavado de dinero en lo que hace a la posibilidad de perseguir el delito de lavado de activos en forma autónoma (autolavado) y a la existencia de un régimen de responsabilidad penal de personas jurídicas, tal como se menciona en el citado informe<sup>3</sup>.

## **D.4. GRUPO DE LOS 20 (G-20)**

### **I.- ANTECEDENTES**

#### **Qué es el Grupo de los 20 (G-20)**

El **Grupo de los 20**, o **G-20**, es un grupo de países formado en 1999 por los 7 países más industrializados (G-7, creado en 1973: Alemania, Canadá, EE.UU., Francia, Italia, Japón y Reino Unido), sumada Rusia (denominado "G-7+1" ó "G-8 – se incorpora al Grupo en 19978) y 11 países recientemente industrializados de todas las regiones del mundo. Es un foro de cooperación y consultas entre los países en temas relacionados con el sistema financiero internacional. Al G-8 formado por Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Reino Unido y Rusia, se le agregaron estos once países: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, China, India, Indonesia, México, República de Corea, Sudáfrica y Turquía, más la Unión Europea como bloque económico.

#### **Reuniones del G-20**

Las reuniones más recientes del G-20 tuvieron lugar en Pittsburgh, Estados Unidos (3ra Cumbre, 24 y 25 de septiembre de 2009), Toronto, Canadá (4ta Cumbre. 26 y 27 de junio de 2010) y Seúl, Corea del Sur (5ta Cumbre, 11 y 12 de noviembre de 2010).

En la Cumbre de Toronto se tomaron decisiones importantes en materia de lucha contra la corrupción (párrafo número 40 y punto 38 del Anexo II de la Declaración). En virtud de esto, los Jefes de Estado del G-20 conformaron el denominado Grupo de Trabajo Anti-Corrupción, del que participan todos los Estados miembros del G-20 y organismos internacionales como la UNODC, la OCDE, el GAFI y el Banco Mundial y el FMI.

### **II.- PARTICIPACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EL GRUPO DE TRABAJO ANTI-CORRUPCIÓN DEL G-20.**

#### **El Grupo de Trabajo Anti-Corrupción del G-20:**

En la Cumbre de Toronto (junio de 2010) los Jefes de Estado establecieron un Grupo de Trabajo Anti-Corrupción (Anti-Corruption Working Group – ACWG), para que éste realizara recomendaciones generales para llevar a consideración de los Jefes de Estado del G-20 en la Cumbre de Corea (celebrada en Noviembre

<sup>2</sup> Ver <http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2010/PDF2010/TP2010/0011-PE-10.pdf> ;  
<http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2010/PDF2010/TP2010/0012-PE-10.pdf> y  
<http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2010/PDF2010/TP2010/0013-PE-10.pdf>

<sup>3</sup> Ver <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/183497/norma.htm>

de 2010), con el objeto de realizar contribuciones prácticas y valiosas a los esfuerzos internacionales para combatir la corrupción y liderar con el ejemplo.

Sobre la base de lo ya acordado en la Cumbre de Pittsburgh, los líderes del G-20 le solicitaron a los expertos del Grupo que identifiquen estrategias para fortalecer la cooperación en las siguientes áreas clave (enumeración meramente enunciativa, que no excluye el tratamiento de otros temas):

1. Adopción y fortalecimiento de fuertes y efectivas medidas/reglas anti-corrupción.
2. Lucha contra la corrupción en los sectores público y privado.
3. Impedir el acceso de personas corruptas al sistema financiero mundial.
4. Cooperación sobre los temas de denegatoria de visas, extradición y recupero de activos.
5. Protección de denunciantes (“whistleblowers”) de actos de corrupción.

Las recomendaciones del Grupo de Trabajo se presentaron a los líderes del G-20 en Seúl, elaborándose un Plan de Acción Anti-Corrupción (Anti-Corruption Action Plan), en el cual se identificaron once áreas claves en la lucha contra la corrupción, con objetivos concretos a ser alcanzados entre 2010 y 2011. Los ejes temáticos de ese Plan de Acción fueron: 1) la adhesión e implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2) la criminalización del soborno transnacional y la ratificación de la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE, 3) la prevención del lavado de dinero y el apoyo al GAFI en la actualización de sus Recomendaciones Anti-Lavado, 4) la prohibición de entrada de personas corruptas a países o paraísos seguros, 5) el fortalecimiento de la cooperación internacional, 6) el recupero de activos, 7) la protección de testigos y denunciantes, 8) fortalecer el funcionamiento de las agencias anti corrupción, 9) iniciativas de anticorrupción y transparencia en el sector público, 10) la ética e integridad de los organismos internacionales, y 11) una alianza entre los sectores público y privado en la lucha contra la corrupción.

En este contexto, el Grupo de Trabajo es el responsable de coordinar esfuerzos para avanzar en esa agenda, abordándose el trabajo en cada una de las diferentes áreas temáticas por parte de sus miembros y los organismos que participan del Grupo.

La República Argentina, como Estado miembro del G-20, se encuentra trabajando activamente en el marco del referido Grupo de Trabajo, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (representación titular) y por la Oficina Anticorrupción (representación alterna).

### **REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ANTICORRUPCIÓN DEL GRUPO DE LOS 20 (G-20). Febrero de 2011:**

La República Argentina, representada por la Oficina Anticorrupción, participó los días 25 y 26 de febrero de la Reunión Grupo de Trabajo Anticorrupción del G-20, realizada en París. El encuentro, al que acudieron todos los integrantes del G-20, tuvo como objetivo avanzar en el Plan de Acción Anticorrupción.

En la reunión se sostuvo que es necesario promover la adhesión de una mayor cantidad de países a la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (Argentina ratificó dicha convención en 2006). También se destacó la importancia del combate del soborno transnacional y la lucha contra el lavado de dinero.

Por otra parte, en la reunión se propuso la prohibición de entrada al país a funcionarios corruptos. De este modo se intenta evitar que quienes cometan un ilícito consigan refugio en el extranjero. También se avanzó en temas de cooperación internacional. En ese marco se planteó la aprobación por parte del G-20 de la Asistencia Legal Mutua que ya rige en el G-8. A su vez, se destacó la necesidad de la cooperación

internacional en materia de recupero de activos, donde se puso especial énfasis en evitar las transferencias del producto del delito y en la posibilidad del recupero sin sentencia judicial.

Además, el Grupo de Trabajo se propuso implementar para fines de 2012 reglas de protección de testigos. Finalmente, el G-20 subrayó la importancia de trabajar en el futuro más estrechamente con la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción (IAACA, organización en la que el Dr. Julio F. Vitobello, Fiscal de Control Administrativo de la OA, integra el Comité Ejecutivo).

El evento estuvo dirigido por los representantes de Francia e Indonesia. También participaron delegaciones de Alemania, Arabia Saudita, Argentina (el Dr. Luis Arocena, Asesor e Investigador de la DIOA, participó en representación de la OA), Brasil, Canadá, China, Corea, Estados Unidos, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Reino Unido, Rusia, Sudáfrica y Turquía.

### **MECANISMO DE MONITOREO SOBRE LOS AVANCES INDIVIDUALES Y GRUPALES EN RELACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN:**

Luego de las reuniones presenciales del Grupo celebradas en Francia en febrero y en Indonesia en mayo del corriente año, el Grupo de Trabajo acordó implementar un mecanismo de monitoreo sobre los avances en torno al Plan de Acción a fin de ser presentado a los líderes en la próxima Cumbre de Cannes. Dicho mecanismo se instituyó en base a los principios de simplicidad, razonabilidad y transparencia; evitándose duplicar los mecanismos de implementación existentes en las convenciones vinculadas con los ejes temáticos y contar con el apoyo de los organismos internacionales. Este sistema de monitoreo consiste en la respuesta de cada país a un cuestionario de autoevaluación convenido en la última reunión presencial y luego un reporte ejecutivo en base a las respuestas de todos los cuestionarios sobre el avance grupal en relación con el Plan de Acción propuesto.

Al respecto la Oficina Anticorrupción, junto con las áreas del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto (DITES y DICOL) han completado y remitido el formulario de autoevaluación de la República Argentina.

### **REUNIÓN CONJUNTA ENTRE EL GRUPO DE TRABAJO ANTICORRUPCIÓN DEL G-20 Y EL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI):**

A fin de avanzar en el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Acción el G-20 ha solicitado al GAFI que priorice en su agenda los esfuerzos para prevenir o disuadir la corrupción, el 27 de febrero de 2011, en el Centro de Conferencias de la OCDE de París, se ha realizado una reunión conjunta entre los expertos anticorrupción que participan del Grupo de Trabajo Anticorrupción del G-20, con expertos en la lucha contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, en la cual además de representantes de la UIF y del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, intervino el Dr. Luis Arocena de la Oficina Anticorrupción.

Con relación a la cuestión del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo el G-20, a través del Grupo de Trabajo Anticorrupción, ha decidido refrendar la revisión de algunos de los estándares o recomendaciones del GAFI, en especial, la Recomendación 6, relativa a las medidas de control o *Due Diligence* de las Personas Políticamente Expuestas (PEPs). Además de la R.6, los otros estándares que se prevén revisar son la transparencia de los beneficiarios finales de la propiedad (R.5, R.33 y R.34), el *Due Diligence* de clientes de entidades financieras y los canales o cables de cooperación internacional o *cross-border wires* (R.35 y R.40).

## **D.5. ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE AUTORIDADES DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (IAACA)**

La Oficina Anticorrupción participa activamente de la Asociación Internacional de Autoridades de Lucha contra la Corrupción (IAACA, por sus siglas en inglés), siendo el Dr. Julio F. Vitobello – Fiscal de Control Administrativo de la OA – miembro de su Comité Ejecutivo.

Los días 9 y 10 de mayo de 2011 tuvo lugar en Doha, Qatar, una reunión del Comité Ejecutivo en la que se debatió el Plan de Trabajo de la IAACA, los avances en su implementación y, en particular, las próximas actividades que tendrán lugar a lo largo del año. En representación de la OA participó del evento el Lic. Gerardo Serrano, Director de Planificación de Políticas de Transparencia.

Se analizaron asimismo iniciativas de varios países destinadas a impulsar la implementación de medidas recomendadas por la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUC). Entre ellas, se destacó la campaña realizada por alumnos de Hong Kong a través de medios masivos de comunicación.

Finalmente se hizo hincapié en la importancia de la cooperación internacional para el desarrollo de políticas eficientes de control de la corrupción en un contexto globalizado.

**E. LA OFICINA  
ANTICORRUPCIÓN EN  
CURSOS, FOROS,  
CONFERENCIAS,  
SEMINARIOS, JORNADAS Y  
ENCUENTROS NACIONALES  
E INTERNACIONALES**

## E. LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN EN CURSOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, JORNADAS Y ENCUENTROS NACIONALES E INTERNACIONALES

Durante el primer semestre del año 2011, la Oficina Anticorrupción ha estado presente en importantes eventos nacionales e internacionales relacionados con la prevención y lucha contra la corrupción:

- “Curso sobre Transparencia y Lucha contra la Corrupción”. Durante los meses de abril y mayo, la Oficina Anticorrupción (OA) dictó un curso sobre transparencia y lucha contra la corrupción en el Centro de Estudios para el Fortalecimiento Institucional (CEFI), institución dependiente de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

El curso, dirigido a funcionarios de la Ciudad de Buenos Aires, estuvo a cargo de los Dres. Matías Rey y Omar Sosa, integrantes de la Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción, de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad y de Poder Ciudadano.

Durante el curso se expusieron las herramientas institucionales y normativas con que cuenta el Estado para profundizar la transparencia en la función pública y la lucha contra la corrupción. En este contexto se analizó la competencia y funcionamiento de la Oficina Anticorrupción, en el marco de sus tareas de promoción de políticas públicas de transparencia y de investigaciones.

Asimismo, sobre la base de la exposición de asesores de legisladores porteños, se analizaron y confrontaron los proyectos de ley sobre ética pública presentados ante la legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Participaron del curso de capacitación más de 50 funcionarios de diversas reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. A todos ellos se les entregó la publicación “Ética, Transparencia y Lucha contra la Corrupción en la Administración Pública”, un manual para el ejercicio de la función pública editado por la OA.

La OA tiene entre sus misiones la difusión hacia las provincias y los municipios de políticas de transparencia y la concientización acerca de la importancia del combate de la corrupción. El curso toma especial relevancia teniendo en cuenta que la Ciudad de Buenos Aires no cuenta aún con una Ley de Ética Pública. (Abril y mayo de 2011)

- Del 25 de abril al 31 de mayo de 2001 la Lic. María José Mallea – Coordinadora del Módulo “Cooperación y Asistencia Técnica con el Sector Privado” del Proyecto PNUD ARG/10/0004 – participó del “Curso de Capacitación on line para la Generación de Sistemas de Integridad Corporativa”, Plataforma Educativa CEFIR con el apoyo de Inwent (ahora GIZ) y Transparency International, con el objeto de promover la transparencia y la lucha contra la corrupción del sector privado.

- Reunión con Peter Eigen, Fundador de Transparencia Internacional. Con motivo de la visita a la Argentina de Peter Eigen, Fundador de Transparency International (TI), el Lic. Gerardo Serrano – Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA – y el Dr. Patricio O’Reilly – Coordinador de Investigaciones de la OA – participaron de una Mesa Redonda organizada por Poder Ciudadano “Sociedad Civil y Gobernabilidad: el desafío de combatir la corrupción”. También fueron parte del encuentro diputados nacionales, asesores legislativos e intendentes. El diálogo se inició con la presentación de algunas de las iniciativas impulsadas por TI, en la que Eigen destacó la importancia del trabajo mancomunado del sector público, el privado y la sociedad civil. Luego se intercambiaron ideas acerca del espacio que ocupa la lucha contra la corrupción en la agenda política



a escala mundial y nacional. En este marco, se produjo un fructífero intercambio de opiniones y se presentaron situaciones y casos diversos que sirvieron para analizar las medidas más eficaces para integrar políticas preventivas en materia anticorrupción al conjunto de las políticas públicas.

Finalmente, la charla se centró en las relaciones entre las iniciativas legislativas o de los poderes ejecutivos en esta materia y las percepciones sociales. (18 de mayo de 2011)

- Primer Encuentro sobre Ética y Compliance entre los Sectores Público y Privado. Con la colaboración de la Oficina Anticorrupción (OA), se desarrolló el 26 de mayo en el Auditorio Manuel Belgrano del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el primer Encuentro sobre Ética y Compliance entre los Sectores Público y Privado. Organizado por la Asociación Argentina de Ética y Compliance (AAEC), contó con la participación de más de 120 personas, entre las que se encontraban funcionarios públicos de diferentes organismos, dirigentes de compañías, oficiales de cumplimiento, miembros de firmas de abogados y representantes de ONGs.

En primer término, el Presidente de la Asociación Argentina de Ética y Compliance (AAEC), Carlos Rozen, exhibió algunos resultados del estudio “Encuesta y Valores Sociales” de la Organización de Estudios Sociales y Políticos (OESYP).

Luego, la OA – representada por la Lic. María José Mallea – y la AAEC – Dra. Laura Lavia Haidempergher – presentaron los resultados de la Encuesta 2010 sobre Cumplimiento, Ética y Rol del Compliance Officer; realizada sobre una muestra no probabilística de personal relacionado con la función de compliance en empresas de diversos sectores de actividad. El objetivo del estudio fue analizar algunas prácticas de compliance que aplican las empresas argentinas (códigos de conducta, líneas de denuncia, compliance officer).

Por su parte, la Comisión de Seguimiento del cumplimiento de la Convención Interamericana Contra la Corrupción en Argentina, representada por Ángel Bruno y Christian Abboud, presentó un relevamiento de las herramientas de transparencia publicadas en la página web institucional por un conjunto de empresas cotizantes de distintos sectores de actividad económica.

Más adelante, el equipo del Proyecto de la Universidad de San Andrés, la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), a través de el Dr. Guillermo Jorge, presentaron su iniciativa “Acciones colectivas para reducir la corrupción en Argentina: Límites y oportunidades”.

Más tarde, Gerardo Serrano, Director de Planificación de Políticas de Transparencia, comentó las competencias de la Oficina Anticorrupción (OA) y sus lineamientos de trabajo, tanto desde una perspectiva preventiva como disuasiva. En particular, en la articulación entre el Estado y el sector empresario en temas de promoción de la transparencia y lucha contra la corrupción, la OA considera prioritario avanzar en la actualización del marco jurídico respecto de los estándares previstos por los instrumentos internacionales y en la identificación de riesgos de corrupción. Además, Serrano destacó la necesidad de propiciar la conformación de un espacio de diálogo para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de acciones coordinadas entre los sectores público y privado. Tanto los panelistas como los participantes del evento coincidieron en destacar que el tema de la ética empresarial ya es parte de la agenda, y que es necesario impulsar acciones colectivas entre los sectores público y privado para lograr resultados significativos en esta materia. (Buenos Aires, Auditorio Manuel Belgrano del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de mayo de 2011)

- Conferencia Regional: “Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos en América Latina: Aprendizajes y Desafíos”. Organizada por el Banco Mundial con el apoyo de la Comisión Asesora Ministerial para la Probidad y la Transparencia – Ministerio Secretaría General de la Presidencia de Chile – los días 8 y 9 de junio tuvo lugar en Santiago de Chile esta conferencia cuyos objetivos

principales fueron fomentar el diálogo, intercambiar experiencias y compartir las lecciones aprendidas por parte de los países participantes, tanto a nivel doméstico como regional. Asimismo, se buscó que la reunión constituyera el puntapié inicial para la construcción de una red regional de expertos en el área, que pudiera eventualmente actuar como una fuente de apoyo y consulta en la administración de los sistemas de declaraciones juradas.

Invitado por el Banco Mundial, el Subdirector de Planificación de Políticas de Transparencia, Dr. Néstor Baragli, participó como expositor en el Panel: “Comunicación y acceso a la información de las declaraciones juradas”.

En este taller de trabajo participaron, además de la OA, expertos de Brasil, Chile, Costa Rica, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay y República Dominicana, así como representantes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) y del Banco Mundial.

Por otro lado, la presencia de la OA en Chile permitió mantener reuniones de trabajo con funcionarios colegas del hermano país, con el objeto de fortalecer vínculos institucionales y realizar en el futuro tareas de cooperación y trabajo conjunto.

En este sentido, se llevaron a cabo encuentros con Directores del Consejo para la Transparencia de Chile, así como con las más altas autoridades de “Chile Compra”.

El Consejo para Transparencia fue creado por la ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado de Chile (que entró en vigencia en abril de 2009), y su principal tarea es velar por el efectivo cumplimiento de dicha ley, mientras que “Chile Compra” es el Portal de Internet de compras públicas, que tiene por objeto que las operaciones de compras del Estado chileno sean transparentes, participativas y eficientes. (Santiago de Chile, Chile, 8 y 9 de junio de 2011).